



BOLETÍN OFICIAL CANTABRIA

Año LXII – Miércoles, 8 de abril de 1998 – Número 70

Sumario

I. DIPUTACIÓN REGIONAL DE CANTABRIA

2. Personal

PÁG.

2.3	Consejería de Economía y Hacienda.–Circular 3/1998, por la que se dictan instrucciones sobre la estructura funcional de la Intervención General.....	2.090
2.3	Consejería de Ganadería, Agricultura y Pesca.–Aprobación definitiva de las listas de aspirantes admitidos y excluidos para una plaza de interino de ingeniero técnico en Topografía	2.090
2.3	Consejería de Ganadería, Agricultura y Pesca.–Aprobación definitiva de las listas de aspirantes admitidos y excluidos para una plaza de interino de ingeniero técnico agrícola-ingeniero técnico forestal	2.091
2.3	Consejería de Presidencia.–Resolución aprobando definitivamente las listas de aspirantes admitidos y excluidos para la cobertura, con carácter interino, por el sistema de concurso-oposición, del puesto de trabajo número 3.734, denominado jefe de Sección de Ordenación y Arbitraje del Cuerpo Técnico Superior (licenciado en Derecho)	2.092

III. ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL

1. Personal

Camargo	2.092
---------------	-------

2. Subastas y concursos

Santander, Marina de Cudeyo y Ribamontán al Mar.....	2.094
--	-------

3. Economía y presupuestos

Arnuero, Arredondo, Astillero, Bárcena de Cicero, Camaleño, Cartes, Cieza, Los Corrales de Buelna, Colindres, Hazas de Cesto, Herrerías, Laredo, Liendo, Miengo, Penagos, Ramales de la Victoria, Reinosa, Ribamontán al Monte, Las Rozas de Valdearroyo, Santander, Santa Cruz de Bezana, Santoña, Torrelavega y Voto.....	2.094
---	-------

4. Otros anuncios

Camargo, Santander, Santa Cruz de Bezana y Val de San Vicente	2.107
---	-------

IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

1. Anuncios de subastas

Juzgados de Primera Instancia e Instrucción Números Dos, Cuatro, Cinco, Seis y Ocho de Santander.....	2.107
Juzgado de Primera Instancia e Instrucción Número Dos de Torrelavega.....	2.111
Juzgado de Primera Instancia e Instrucción de Reinosa.....	2.114
Juzgado de Primera Instancia e Instrucción Número Dos de Laredo	2.115
Juzgado de Primera Instancia e Instrucción Número Treinta y Uno de Madrid	2.116

2. Anuncios de Tribunales y Juzgados

Juzgados de lo Social Números Uno, Dos y Tres de Cantabria.....	2.116
Juzgado de lo Social Número Uno de Bilbao	2.117
Juzgado de lo Social Número Tres de Gijón.....	2.117
Juzgados de Primera Instancia e Instrucción Números Cinco, Seis y Ocho de Santander.....	2.118
Juzgado de Primera Instancia e Instrucción Número Dos de Medio Cudeyo	2.118
Juzgado de Primera Instancia e Instrucción de Castro Urdiales.....	2.119
Juzgado de Primera Instancia e Instrucción Número Dos de Laredo	2.119
Juzgado de Primera Instancia e Instrucción de Reinosa.....	2.119
Juzgado de Primera Instancia e Instrucción Número Dos de Calahorra.....	2.119
Audiencia Provincial de Santander.....	2.119

I. DIPUTACIÓN REGIONAL DE CANTABRIA

2. Personal

CONSEJERÍA DE ECONOMÍA Y HACIENDA

CIRCULAR 3/1998 por la que se dictan instrucciones sobre la estructura funcional de la Intervención General.

La Intervención General de la Administración de la Diputación Regional de Cantabria fue creada por el artículo 85 de la derogada Ley 3/1984, de 26 de abril, para ejercer las funciones propias del control interno de los gastos e ingresos, dependiente orgánicamente de la Consejería de Economía, Hacienda y Comercio, actualmente Consejería de Economía y Hacienda, y con plena independencia funcional en el marco de las normas financieras aplicables. La Ley de Cantabria 7/1984, de 21 de diciembre, de Finanzas de la Diputación Regional, y las Leyes de Presupuestos Generales para cada ejercicio, regulan las funciones de la Intervención General, existiendo constancia de la voluntad de la Asamblea Regional de tramitar una nueva norma en esta materia y otras conexas.

Partiendo de la situación existente y conociendo sus precedentes, para la consecución de los objetivos establecidos en las directrices del Consejo de Gobierno y del consejero de Economía y Hacienda en materia de fiscalización, control financiero y contabilidad pública, se hace necesario establecer una estructura funcional explícita y flexible, que pueda permitir un progresivo acercamiento hacia una organización racional, materializada en las correspondientes normas y relación de puestos de trabajo.

En consecuencia, dejando pendiente la iniciación de la oportuna reforma de nuestras normas financieras y sin alteración de la estructura orgánica, esta Intervención General, en ejercicio de sus propias competencias, ha tenido a bien impartir las siguientes instrucciones:

1.–La Intervención General asignará las tareas de fiscalización y contabilidad mediante la orden interna de reparto de trabajos. La organización funcional se basará en Unidades Operativas de fiscalización o contabilidad, definidas principalmente por los tipos de expedientes o procedimientos.

En las ocasiones que sea preciso, los funcionarios de la Intervención General acreditarán su competencia mediante las correspondientes órdenes de trabajo, expedidas por el interventor general, que detallarán el ámbito material y temporal de su cometido, la denominación de «interventor delegado» u otra con la que deban actuar y la dependencia jerárquica aplicable.

2.–En materia de control financiero y de acuerdo con la correspondiente circular, la inclusión de un funcionario de la Intervención General en el equipo de auditoría detallado en la comunicación de inicio de las actuaciones, le confiere la condición de auditor público que actúa en nombre del interventor general en los términos establecidos por la correspondiente circular.

3.–Respecto a la función fiscalizadora y la correspondiente toma de razón, con dependencia funcional directa del interventor general, actuarán como interventores delegados los siguientes funcionarios, en los términos que se fijan a través de la orden interna de reparto de trabajo:

a) Además de los interventores delegados, el jefe de Área de Intervención, Fiscalización y Auditoría y la coordinadora general de la Intervención.

b) Excepcionalmente y en ausencia del jefe de Área o interventor delegado del que dependan, se podrán asignar competencias a otros funcionarios de la Intervención General, que en sus actuaciones tendrán la consideración de interventores delegados.

4.–Salvo disposición contraria de rango superior, en casos de vacante, ausencia o enfermedad del interventor general, será sustituido en el ejercicio de sus funciones por el interventor adjunto. En los restantes casos las sustituciones se realizarán según lo establecido en la orden interna de reparto de trabajo, salvo acuerdo expreso en otro sentido del interventor general.

DISPOSICIONES ADICIONALES

1.–Cuando una norma se refiera al interventor delegado, en general o vinculado a una Consejería, se entenderá hecha la mención al funcionario designado para ejercer la correspondiente competencia en la orden interna de reparto de trabajos o, en su defecto, al que determine el interventor general de modo expreso.

2.–Las Consejerías, organismos autónomos y demás entes remitirán sus expedientes al Registro de la Intervención General sin necesidad de mayor detalle. De acuerdo con la orden interna de reparto de trabajos, el jefe de Área de Intervención, Fiscalización y Auditoría realizará el reparto de expedientes recibidos, gestionará el registro de entrada e informará diariamente al interventor general de la carga de trabajo de las unidades de fiscalización.

3.–Sobre la base de la orden interna de reparto de trabajos y las correspondientes Órdenes de trabajo, se elaborará un documento de firmas con las firmas o rúbricas de los funcionarios de la Intervención General con competencias para producir actos administrativos escritos, autenticado por el interventor general. La custodia y actualización del documento de firmas corresponde al jefe de Área de Intervención, Fiscalización y Auditoría.

4.–Sobre la base de la documentación existente en la Tesorería General se elaborará un documento de claveros en el que figuren los funcionarios de la Intervención General con firma en las cuentas corrientes bancarias de la Diputación Regional de Cantabria o de sus organismos autónomos. La custodia y actualización del documento de claveros corresponde al jefe de Área de Contabilidad.

5.–El documento de firmas y, en su caso, el documento de claveros, se comunicará a las Consejerías, organismos autónomos y demás unidades gestoras. Las Órdenes de trabajo se notificarán a los funcionarios que deban cumplirlas.

DISPOSICIÓN FINAL

La presente resolución entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el «Boletín Oficial de Cantabria».

Santander, 31 de marzo de 1998.–El interventor general, Emilio González Santacana.

98/85355

CONSEJERÍA DE GANADERÍA, AGRICULTURA Y PESCA

Dirección General de Montes y Conservación de la Naturaleza

El tribunal calificador de las pruebas selectivas para cubrir por el sistema de concurso-oposición una plaza de interino en la Consejería de Ganadería, Agricultura y Pesca (ingeniero técnico en Topografía), convocada por Orden de la Consejería de Presidencia de 7 de octubre de 1997 publicada en el «Boletín Oficial de Cantabria» del 29 del mismo, aprobó en su reunión del día 6 de marzo de 1998, publicar los siguientes acuerdos:

Primero.–Elevar a definitiva la lista de admitidos que figura como anexo I.

Segundo.–Excluir con carácter definitivo los aspirantes que figuran en el anexo II.

Tercero.–Señalar la fecha y hora del primer ejercicio el día 28 de abril, a las doce horas, y el lugar de celebración del mismo será en la Escuela de Formación Profesional Náutico-Pesquera, Promontorio San Martín, s/n de Santander.

Santander, 20 de marzo de 1998.–El secretario, Javier Carrasco Mayo.

ANEXO I

Relación de solicitudes admitidas

Convocatoria: CTD/TM ingeniero técnico en Topografía.

APELLIDOS	NOMBRE	D.N.I.
ALMAZAN MACHO	JOSE IGNACIO	11.915.609
ALMENA DE DOMINGO	BEATRIZ	30.640.364
ALVAREZ FRANCO	MANUEL	9.175.570
ARMENTIA GONZALEZ	SILVIA	18.591.629
BOHIGAS ROLDAN	ANA	13.783.899
CANDAUDAP GUINEA	JUAN	30.634.909
CARRASCO CABRERO	SANTIAGO	2.625.381
DIAZ POZUETA	ANA	13.784.106
FARIÑAS SAENZ DE POBES	MIGUEL	16.297.793
FERNANDEZ DE ORTEGA ELEJALDE	PAULA	18.602.323
GARCIA IBAÑEZ DE OPACUA	EVA	16.298.688
GIL HERNANDEZ	JOSE MIGUEL	6.576.068
GORROCHATEGUI SANCHEZ	XABIER	44.672.249
HERNANDEZ ALONSO	JORGE	29.032.249
JOSE SANCHEZ	JESUS DE	13.788.013
LLANOS CAMPO	JOSE LUIS	14.606.192
LOPEZ AGUAYO	BEGOÑA	9.757.341
MARTIN MARTIN	PRUDENCIO	12.754.782
MESANZA MORAZA	AMAYA	44.671.844
MIRANDA GARCIA	BEATRIZ	16.302.738
PEREA PELAEZ	Mª YOLANDA	18.591.829
PEREZ CASTILLO	JUAN JOSE	13.767.542
PEREZ CELIGUETA	ICIAR	18.593.196
RAMOS MARTIN	F.JAVIER	50.167.885
RENILLA CENTENO	DANIEL	9.787.624
ROSCALES SANCHEZ	MARIA	20.219.243
SALAS ESCUDERO	ELENA	18.601.397
SAN JOSE BLASCO	JOSE JUAN	13.759.082
ULIBARRI URRECHU	IBON	16.294.492
URIARTE BAZA	JOSE IGNACIO	30.640.038
ZABALEGUI GORROCHATEGUI	AINZANE	44.131.366

ANEXO II

Relación de solicitudes excluidas

Convocatoria: CTD/TM ingeniero técnico en Topografía.

APELLIDOS	NOMBRE	DNI	C. EXCL.
Delgado Villaverde	Irene	29.030.604	12
Izquierdo de la Guerra	Cristina	18.599.356	7
Jodar Martínez	María	26.223.729	7,11 y 12

Claves causas de exclusión

- (7) No presenta DNI
- (11) Datos solicitud incompletos
- (12) Falta justificante pago derechos

98/77835

CONSEJERÍA DE GANADERÍA, AGRICULTURA Y PESCA

El tribunal calificador de las pruebas selectivas para cubrir por el sistema de concurso oposición una plaza de interino en la Consejería de Ganadería, Agricultura y Pesca (ingeniero técnico agrícola-ingeniero técnico forestal), convocada por Orden de la Consejería de Presidencia de 30 de octubre de 1997, publicada en el «Boletín Oficial de Cantabria» de 6 de noviembre, aprobó en su reunión del día 19 de marzo de 1998, publicar los siguientes acuerdos:

Primero.—Elevar a definitiva la lista de aspirantes admitidos, que figura como anexo I.

Segundo.—Excluir con carácter definitivo los aspirantes que figuran en el anexo II.

Tercero.—Señalar la fecha y hora del primer ejercicio (teórico) el día 22 de abril, a las diecisiete horas, y el lugar de celebración del mismo, que será en la Escuela de Formación Profesional Náutico-Pesquera, sita en Promontorio San Martín, s/n, de Santander.

Santander, 25 de marzo de 1998.—El secretario, Luis Pernas García.

ANEXO I

Relación de solicitudes admitidas

Convocatoria: CTD/TM I. T. agrícola/l. T. forestal.

APELLIDOS	NOMBRE	D.N.I.	
ALBERDI	LOPEZ	FRANCISCO DE BORJA	30638502
ALONSO	OLLACARIZQUETA	MARTA	17729579
ARANAS	LEGARRA	JOSE CARMELO	78865033
ARROYUELOS	VARGA	IGNACIO	72028650
BALLESTEROS	MARTIN	Mª JOSE	7988291
BUELGA	TERAN	JOSE-DAVID	13744928
CALLEJA	CUEVAS	SENE	13733839
CALZADA	ARGOTE	LUIS MARIA	16300881
CAMINO	BENGOA	ALBERTO	30653609
CAMINO	LANDALUCE	CARLOS	72717338
CAMPO	REVILLA	SUSANA	9342591
CANTOLLA	MIERA	ALBERTO	13894363
CARRASCAL	MARTIN	DANIEL	12383659
CASADO	IZQUIERDO	Mª ANUNCIACION	45417211
CASTAÑEDA	FERNANDEZ	RAUL	20190050
CASTANEDO	SATZ	SATURNINO	13760823
CERDEIRA	PEREZ-RASILLA	EVA	13930313
CERRO	SANCHEZ	MARIA LOURDES DEL	71338813
DOMINGUEZ	CASTANEDO	MARIA INES	13929068
ELGARRESTA	AREIZAGA	Mª ELENA	15979964
FERNANDEZ	ALONSO	OLGA	13928477
FERNANDEZ	TORRE	ANGEL	13929822
FUENTE	MUÑOZ	OSCAR DE LA	13132763
GARCIA	SAINZ	ELENA	20188882
GARCIA	SANFILIPPO	RODRIGO	20196814
GOMEZ	MARTINEZ	MANUEL	13761498
GONZALEZ	LUNA	RICARDO	24351256
HERRERO	FERNANDEZ	CESAR	13923071
LOPEZ-ALVARADO	GOMEZ	ADELA	13734939
MARTINEZ	DE DIEGO	AMAYA	29035395
MARTINEZ	DUHEL	MANUEL	11806033
MARTINEZ	GOMEZ	B. AZUCENA	72028869
MARTINEZ	NUNEZ	CRISTINA	13910780
MARTINEZ DE ANTOÑANA	CARRION	BEATRIZ	44683337
MORA	SANTIAGO	LUIS-ENRIQUE	13733834
ORTIZ DE URBINA	DURAN	INIGO	16298817
PALACIO	ROCILLO	CESAR	13784063
PALACIOS	MARTIN	MIGUEL ANGEL	14258515
PEREZ	GUTIERREZ	MARIA NIEVES	13788510
PINILLA	GONZALEZ	ROCIO	52182640
REDONDO	VEGA	JOSE-ALBERTO	13775573
RIVAS	RODRIGUEZ	ANGEL	13918297
RODRIGUEZ	GIRON	MIGUEL-ANGEL	13912710
RODRIGUEZ	RODRIGUEZ	Mª CONCEPCION	9398939
RUIZ	PEREZ	LUIS FELIPE	12395192
SABORIT	FERNANDEZ	VIRGINIA	7494190
SALCINES	TORRE	MIGUEL ANGEL	13790950
SANZ	MARTIN	RITA	9328056
TERRAZAS	LLORENTE	CRISTINA	16525964
VALCUENDE	DE COS	CARLOS JAVIER	72124659
VELASCO	SANCHEZ	RAFAEL	12329033

TOTAL SOLICITUDES... 51

ANEXO II

Relación de solicitudes excluidas

Convocatoria: CTD/TM I. T. agrícola/l. T. forestal.

Apellidos, nombre	DNI	Causa exclusión
Calderón Polanco, Pedro A.	12.759.578	9
Prieto Ruiz, Jesús	11.946.174	9

Claves causas de exclusión

- (1) No posee nacionalidad española
- (2) No tener cumplidos los dieciocho años
- (3) Padecer enfermedad o limitación física
- (4) Separado mediante expediente disciplinario
- (5) Inhabilitado sentencia firme
- (6) No poseer la titulación
- (7) No presenta DNI
- (8) Solicitud fuera de plazo
- (9) Tarjeta paro no excluyente pago derechos
- (10) Solicitud sin firmar
- (11) Datos solicitud incompletos
- (12) Falta justificante pago derechos
- (13) DNI caducado
- (14) Copia justificante pago derechos sin compulsar
- (15) No acredita título
- (16) Copia titulación sin compulsar

98/74912

CONSEJERÍA DE PRESIDENCIA

RESOLUCIÓN

En uso de las facultades que me han sido conferidas y, habiendo expirado el plazo para formular alegaciones a la lista provisional de admitidos y excluidos para participar en el proceso selectivo para la cobertura, con carácter interino, por el sistema de concurso-oposición, el puesto de trabajo número 3.734 denominado «jefe de Sección de Ordenación y Arbitraje» del Cuerpo Técnico Superior (licenciado en Derecho) de la Consejería de Sanidad, Consumo y Bienestar Social cuya convocatoria fue publicada en el «Boletín Oficial de Cantabria» de fecha 31 de octubre de 1997, número 218 y corrección de errores de la misma publicada en fecha 20 de noviembre de 1997, «Boletín Oficial de Cantabria» número 232, por la presente Resolución,

DISPONGO

Primero.—Aprobar la lista definitiva de aspirantes admitidos, por reunir los requisitos exigidos en la convocatoria (anexo I).

Segundo.—Declarar excluidos definitivamente, por las causas que para cada uno se especifica, a los aspirantes que se relacionan en el anexo II.

Tercero.—Nombrar a los miembros del tribunal calificador, de conformidad con lo dispuesto en la base 5.2 de la convocatoria, que estará integrado por los siguientes:

Presidente: Don Manuel Ortega Mendi, en quien por la presente Resolución delego.

Vocales Administración:

Titulares: Doña Sara Negueruela García.

Don Antonio Pedromingo Marino.

Suplentes: Doña Isabel Gil Nieto.

Don José E. Iglesias Rodríguez.

Vocales O. Sindicales:

Titulares: Doña Inmaculada Rodríguez González.

Don Jesús Souto Aller.

Suplentes: Don José Carlos Luque Torres.

Secretario:

Titular: Don Luis Miguel Ruiz Ceballos.

Suplente: Don F. Javier Ugarte Oterino.

Cuarto.—Los ejercicios darán comienzo el día 21 de abril de 1998 a las nueve horas en el orden que figura en el anexo III de la convocatoria, y tendrá lugar en la Escuela Náutico-Pesquera, sita en la calle San Martín de Abajo, s/n, de Santander.

Los aspirantes deberán acudir con el DNI.

Contra la presente Resolución cabe interponer recurso ordinario ante el Consejo de Gobierno, en el plazo de un mes a contar desde su publicación.

Santander, 30 de marzo de 1998.—El consejero de Presidencia, Emilio del Valle Rodríguez.

ANEXO I

Relación de solicitudes admitidas

Convocatoria: Técnico superior (licenciado Derecho)

ANEXO II

APELLIDOS .	NOMBRE	D.N.I.	
ALAMO	GOMEZ	ROSARIO	13758131 Z
ALONSO	PILA	FLORENTINA	13782577
ALVAREZ	RUBIO	JULIO	9393884
ASTORQUIZA	VAL	BERTA	14605408
BASOA	HUIDOBRO	CARLOS	13747368
BUSTAMANTE	DEIUSA	MARGARITA	13789562
CAYON	CUEVAS	JOAQUIN	13791786
COMPOSTIZO	OLARTE	MERCEDES	20199426
CORRAI	COLLANTES	FERNANDO	13756741
CUADRILLERO	DIAZ	MARIA DEL PILAR	13916063
ECENARRO	BASTERRECHIA	JOSE ANGEL	13684898
FDEZ. -COTERO	EHEVARRIA	RAFAEL	13768572
FERNANDEZ	SANZ	JORGE	13773502
GARCIA	OCEJO	SARA	13932878
GLEZ-LASTRA	SANCHEZ	ANA-ISABEL	13926000
GUTIERREZ	BARBADILLO	MARIA OLGA	13777147
GUTIERREZ	CAMPORREDONDO	JUAN RAMON	13774983
GUTIERREZ	CAMPORREDONDO	MARIA AURORA	13776927
HAYA	GARCIA	ROSA ANA	13787774
HUERTA	GANDARILLAS	MARIA SANDRA	13794008
HUIDOBRO	LAVIN	RFRTA	20204233
JORGE	GARCIA	JUAN MANUEL	13763607
LAVID	ARAGUES	CRISTINA	13784410
MADRAZO	TALLEDO	MARIA BEGOÑA	30642304
MARTINEZ	MIELOT	CATHERINE	13930174
MIYARES	GOMEZ	MARIA JOSE	13785645

APELLIDOS .	NOMBRE	D.N.I.	
MORAN	TORRES	DOLORES	72123992
ONTAÑON	GOMEZ	MARIA ANGELES	13772773
OREÑA	VIADERO	NATALIA	13933635
PEDREGAL	MONTORO	SUSANA	13922601
PEREZ	CASTRILLON	MARIA TERESA	13907063
PONS	RENEDO	MIGUEL	20200147
POSTIGO	RUIZ	MONTSERRAT	13759681
RDGUEZ. CANTON	SATZ	MARIA GEMA	13920697
SAINZ	PEREZ	MARTA	13779184
SAMPEDRO	GARCIA	AMAYA	13759489
SAN SEGUNDO	GONZALEZ	ROSARIO	13770043
VEGA	PEÑA	RAMON	2614221

TOTAL SOLICITUDES... 38

Relación de solicitudes excluidas

Convocatoria: Técnico superior (licenciado Derecho)

Apellidos, nombre	DNI	Causa exclusión
Canales Ruiz, Marta	13.781.023	No abona derechos de examen.
Díez Robla, Jaime	9.799.766	No abona derechos de examen.
Díez Valladares, Ana Isabel	13.773.414	DNI caducado.
Manso Andrés, María José	13.790.420	No presenta DNI.

Total solicitudes, 4.
98/80942

III. ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL

1. Personal

AYUNTAMIENTO DE CAMARGO

ANUNCIO

Por Resolución de la Alcaldía de fecha 23 de marzo de 1998, y conforme a las bases de la convocatoria publicadas en el «Boletín Oficial de Cantabria» números 158 y 251, de fechas 7 de agosto de 1996 y 17 de diciembre de 1997, respectivamente, para cubrir una plaza de administrativo de Administración General, mediante promoción interna y concurso-oposición, correspondiente a la oferta pública de empleo de 1996, se hace público lo siguiente.

1.—Lista de admitidos:

Admitidos: Doña Teresa Capracci Liaño.

Excluidos: Ninguno.

2.—Tribunal calificador de las pruebas:

Presidente: Don Ángel Duque Herrera, alcalde-presidente, como titular y don Eduardo López Lejardi concejal de Personal y Hacienda, como suplente.

Vocales: En representación de la Diputación Regional de Cantabria. Titular: Don Pedro Aranaga Bolado, oficial ejecutivo. Suplente: Don José A. Gómez Aldasoro, jefe de la Oficina Regional de Recaudación.

Como técnico del grupo A de la Corporación de Camargo; titular: Don Pedro Odriozola Gúezmes, técnico de Administración General de este Ayuntamiento. Suplente: Don Paco Larrauri Allica, técnico de Deportes del Ayuntamiento;

Como técnico de la especialidad designado por esta Alcaldía. Titular, don Eduardo Arnaiz Palma, interventor general del Ayuntamiento. Suplente: Doña Cristina Zabala Fernández, técnica de Administración Especial del Ayuntamiento de Camargo.

Con voz pero sin voto. Don Felipe García Vían en representación del comité del personal funcionario del Ayuntamiento. Suplente: Don Ignacio Peñil Montes.

Secretario: Titular, don José Ramón Pereda Peña, secretario general de la Corporación. Suplente: doña Pilar Díaz Cordera, oficiala mayor de la misma.

3.—Lugar, día y hora del comienzo de los ejercicios:

En el centro cultural de «La Vidriera», el día 4 de mayo de 1998, a las diez horas.

4.—Los aspirantes podrán recusar a los miembros del tribunal cuando se den las circunstancias previstas en el artículo 28 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común, en un plazo de quince días, a contar desde la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial de Cantabria».

Camargo, 27 de marzo de 1998.—El alcalde, Ángel Duque Herrera

98/80703

AYUNTAMIENTO DE CAMARGO**ANUNCIO**

Por Resolución de la Alcaldía de fecha 25 de marzo de 1998, y conforme a las bases de la convocatoria publicadas en el «Boletín Oficial de Cantabria» número 248, de fecha 12 de diciembre de 1997, y convocatoria publicada en el «Boletín Oficial de Cantabria» número 29 de fecha 3 de febrero de 1998, para cubrir por funcionarios de carrera tres plazas de guardia de la Policía Local, correspondientes a la oferta de empleo de 1997 y mediante oposición libre, se hace público lo siguiente:

1.–Lista de aspirantes admitidos y excluidos.

Admitidos

Apellidos y nombre	DNI
Becerril García, Roberto	13.784.247
Beirán Lojada, Óscar	20.197.823
Bolado Oslé, Francisco José	13.796.078
Bolívar Sumaza, César	20.197.734
Busto Vega, Ángel Eduardo	13.981.477
Calderón González, Demetrio Jesús	09.333.085
Calderón Martín, Manuel Ángel	72.124.223
Calvo Alonso, Daniel	35.771.959
Castillo Ceballos, José	13.937.164
Corona Gómez, José María	13.770.878
Cuétara González, Esther	13.935.426
Díaz González, Wenceslao	13.935.812
Díaz Preciado, José María	20.215.527
Diego Pérez- Camino, David	13.939.808
Dou Pesquera, Francisco José	13.785.453
Fernández de la Maza, José Andrés	13.778.180
Fernández Fernández, Roberto	13.782.787
Fernández Pérez, Álvaro	13.934.115
Fernández Rivero, Ismael	13.754.345
Fernández Sainz, Raúl	13.981.265
García Gutiérrez, Pedro	13.936.704
García Mato, Santiago Javier	33.285.732
García Rodríguez, Benito	13.796.414
Gómez Acebo, José	20.196.108
Gómez Franco, Antonio	20.211.963
Gómez Muñoz, Vicente Francisco	20.203.065
Gómez Palencia, Cándido	13.932.451
Gómez Sastre, Domingo	13.793.662
González Olozábal, José Antonio	13.978.957
González Pereda, Felicia	13.930.67.
González Zabala, Francisco	13.927.318
Gutiérrez González, José Antonio	13.785.291
Hernández García-Diego, Rafael	09.807.015
Herrera Hormaechea, Oscar	13.941.757
Herrera Hormaechea, Roberto	13.982.339
Honrado Ayuso, Pablo José	20.200.489
Hoz Cañizo, Roberto	20.213.018
Igareda Calderón, José Antonio	20.210.662
Iglesias Pérez, José Ángel	13.978.999
Jiménez de las Heras, José Alfonso	20.205.311
Lambarri Velarde, Sergio	13.930.281
Llano Pérez, Manuel Ángel	13.925.640
Madera Felices, David	20.192.276
Madrazo Palma, José Luis	13.937.540
Manzanal Calvo, Raúl	72.043.883
Martín Oceja, Concepción	13.783.731
Mateo Cuervo, Jesús de	13.939.313
Molinero Vidal, Blanca Amelia	13.926.627
Ortiz Fernández, David	20.211.722
Otaola Camporedondo, Jesús Amador	20.198.780
Palacio Gómez, Mónica	14.262.454
Pérez Carrera, Ángel	13.795878
Pérez Pontón, Carlos	20.188.780
Pérez Rodríguez, Enrique	20.196.175
Pérez Seco, Iván	13.985.136
Pineda Cabo, Sergio	13.978.621
Quintanal Fernández, Miguel Ángel	13.929.147
Rivero Martínez, Luz María	20.199.272

Apellidos y nombre**DNI**

Rodríguez Fernández, María Jesús	13.942.354
Rodríguez Gómez, Marcos	20.206.660
Rodríguez Miguel, Manuel	29.032.767
Rojo González, José María	12.753.458
Saiz Aguirre, Luis Alberto	13.940.292
Saiz Salmón, María Rosario	13.759.114
San Miguel Berriolope, David	22.739.195
San Miguel Berriolópez, Ricardo	22.746.975
Toca Rodríguez, Aurelio	13.984.699
Valero Capote, Rubén	72.030.408
Valle Salas, David del	20.193.461

Excluidos

Fernández Delgado, Benigno; por no ajustarse la instancia al modelo oficial y no presentar fotocopia compulsada del DNI.

Gutiérrez Puente, Santiago David; por no presentar fotocopia compulsada del DNI.

2.–Tribunal calificador de las pruebas:

Presidente: Titular, señor alcalde-presidente, don Ángel Duque Herrera; suplente, don Eduardo López Lejardi, concejal de Personal y Hacienda.

Vocales: En representación de la Comunidad Autónoma: Titular, don Pablo Gutiérrez Zamanillo; suplente, don Miguel Gómez Díaz.

El director de la Escuela Regional de Policía, titular, don Emilio Laborda Valle; suplente, don Javier Mantilla Saiz, jefe de la Policía Local del Ayuntamiento de Reinosa; el jefe de la Policía Local de Camargo, titular, don Germán Trueba Rodríguez, sargento de la Policía Local de Camargo; suplente, don Fermín Fraile Estébanez, cabo de la Policía Local de Camargo.

El concejal del área del Ayuntamiento de Camargo, titular, don Atilano Amigo Calvo; suplente, don Luis del Castillo Chico.

Como funcionarios de carrera, designados por el presidente de la Corporación, a propuesta de los delegados de personal del Ayuntamiento: Titulares, don José María Gómez Bedia, y don Jesús Salmón de la Riva, ambos cabos de la Policía Local de Camargo; suplentes, don Ángel Gómez Herrera, cabo de la Policía Local, y don Miguel Ángel Rodríguez Fernández, guardia de la Policía Local de Camargo.

El técnico de Deportes del Ayuntamiento de Camargo, titular, don Francisco Larrauri Allica; suplente, doña Teresa Fernández de Velasco Jadraque, monitora de actividades físicas y deportivas del centro cultural «La Vidriera».

Secretario, titular, don José Ramón Pereda Peña, secretario general de la Corporación; suplente, doña Pilar Díaz Cordera, oficiala mayor del Ayuntamiento de Camargo.

3.–Lugar, día y hora del comienzo de los ejercicios:

El primer ejercicio comenzará el día 25 de mayo de 1998, en el centro cultural en Maliaño, avenida de Cantabria, s/n, a las diez horas.

Los aspirantes excluidos podrán efectuar las correspondientes subsanaciones en el plazo de diez días, a contar desde la publicación en este anuncio en el «Boletín Oficial de Cantabria».

A partir igualmente desde dicha publicación y durante un plazo de quince días, todos los aspirantes podrán recusar a los miembros del tribunal, cuando se den las circunstancias del artículo 28 de la Ley 30/92, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Camargo, 26 de marzo de 1998.–El alcalde, Ángel Duque Herrera

98/80714

AYUNTAMIENTO DE CAMARGO**ANUNCIO**

Por Resolución de la Alcaldía de fecha 24 de marzo de 1996 y conforme a las bases de la convocatoria, para cubrir, por personal laboral fijo, varias plazas vacantes de la oferta de empleo de 1996, según fueron publicadas en

el «Boletín Oficial de Cantabria» número 248, de fecha 12 de diciembre de 1997, se hace público lo siguiente:

A) Una plaza de administrativo.

1.—Lista de aspirantes admitidos y excluidos.

Admitidos: Doña María José Fernández González.

Excluidos: Ninguno.

2.—Tribunal calificador:

Presidente: Titular, el alcalde-presidente don Ángel Duque Herrera; suplente, el concejal ponente de Hacienda, don Eduardo López Lejardi.

Vocales: Como técnico del grupo A de la Corporación; titular, doña Pilar Díaz Cordera, oficiala mayor del Ayuntamiento; suplente, don Pedro Odriozola Gúezmes técnico de Administración General.

Como técnico de la especialidad designado por esta Alcaldía; titular, doña Beatriz Valle Hoyos administrativa de Administración General, y como suplente, doña Luz María Bolado Poncela.

Como representante de los trabajadores; titular, don Juan Manuel Rodríguez Castro, y suplente, doña Silvia Hernáez Fernández.

Secretario: Titular, don José Ramón Pereda Peña, secretario general del Ayuntamiento; suplente, doña Remedios Castillo Manrique, administrativa de Administración General del Ayuntamiento de Camargo.

B) Una plaza de técnico de Cultura en régimen laboral.

1.—Lista de admitidos y excluidos:

Admitidos: Doña Ana María Bolado Ceballos.

Excluidos: Don Raúl Martín Núñez, por no adaptarse la instancia al modelo oficial.

2.—Tribunal calificador:

Presidente: Titular, el alcalde-presidente don Ángel Duque Herrera, suplente, el concejal ponente de Hacienda, don Eduardo López Lejardi.

Vocales: Como técnico del grupo A de la Corporación; titular, doña Pilar Díaz Cordera, oficiala mayor del Ayuntamiento, suplente, don Pedro Odriozola Gúezmes técnico de Administración General.

Como técnico de la especialidad designado por el Ayuntamiento; titular, doña Mercedes Rodríguez Larrauri; suplente, doña Ana María Calvo Díez, bibliotecaria del Ayuntamiento de Camargo.

Como representante de los trabajadores; titular, don Juan Manuel Legarreta Yragorri, y suplente, don Jesús María Gómez Peral.

Secretario: Titular, don José Ramón Pereda Peña, secretario general del Ayuntamiento; suplente, doña Beatriz Valle Hoyos, administrativa de Administración General del Ayuntamiento de Camargo.

Lugar, día y hora del comienzo de los ejercicios:

A) Administrativo en régimen laboral:

En el centro cultural de La Vidriera, el día 6 de mayo de 1998, a las diez horas.

B) Técnico de Cultura en régimen laboral:

El día 13 de mayo de 1998, a las nueve horas en el centro cultural de la Vidriera.

Los aspirantes excluidos podrán efectuar las correspondientes subsanaciones en el plazo de diez días, a contar desde la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial de Cantabria».

A partir igualmente desde dicha publicación y durante un plazo de quince días, todos los aspirantes podrán recusar a los miembros del tribunal, cuando se den las circunstancias del artículo 28 de la Ley 30/92, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común.

Camargo, 27 de marzo de 1998.—El alcalde, Ángel Duque Herrera

98/80725

2. Subastas y concursos

AYUNTAMIENTO DE SANTANDER

Corrección de errores

Publicado en el «Boletín Oficial de Cantabria» número 35, de fecha 18 de febrero de 1998, anuncio de licitación del contrato de colaboración para ejecutar las obras de acondicionamiento de edificio principal de la finca «Villa Florida» para Archivo Municipal, y corregido error de transcripción del precio del contrato a la cantidad de 28.702.252 pesetas en anuncio publicado en el «Boletín Oficial de Cantabria» de fecha 31 de marzo de 1998, número 64, se complementa el citado anuncio ampliando el plazo de presentación de ofertas hasta el día 27 de abril de 1998.

Santander, 3 de abril de 1998.—El alcalde, Gonzalo Piñeiro García-Lago.

98/85288

AYUNTAMIENTO DE MARINA DE CUDEYO

EDICTO

Por acuerdo de la Comisión de Gobierno Municipal en sesión ordinaria celebrada el pasado 30 de marzo de 1998, se ha modificado el pliego de condiciones para el arrendamiento de naves resultantes del edificio del Ferial de Ganados Trasmiera, de Orejo.

Lo que se hace público por plazo de ocho días al objeto de presentación de alegaciones de acuerdo con lo previsto en el artículo 122 del TRRL.

Marina de Cudeyo, 31 de marzo de 1998.—El alcalde, Miguel Bedia Bedia.

98/83851

AYUNTAMIENTO DE RIBAMONTÁN AL MAR

Resolución de la Alcaldía del Ayuntamiento de Ribamontán al Mar, por la que se anuncia subasta por procedimiento abierto

Objeto: Acondicionamiento de anexo de la Escuela de Cerámica en Somo.

Presupuesto: 11.784.796 pesetas.

Plazo de ejecución: Cuatro meses.

Garantías: La provisional del 2% y la definitiva del 4%.

Presentación de ofertas: En la Secretaría del Ayuntamiento de Ribamontán al Mar, hasta las trece horas del vigésimo sexto día natural siguiente al de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial de Cantabria»; en caso de coincidir sábado o festivo, se aplazará hasta la misma hora del día siguiente hábil. En esta dependencia se encuentran de manifiesto el proyecto, pliego de condiciones y demás documentación del contrato a disposición de los licitadores.

Apertura de plicas: A las trece horas del día siguiente hábil al en que termine la presentación de ofertas.

Ribamontán al Mar, 31 de marzo de 1998.—El alcalde (ilegible).

98/83892

3. Economía y presupuestos

AYUNTAMIENTO DE ARNUERO

ANUNCIO

Por la Gerencia Territorial del Centro de Gestión Catastral y Cooperación Tributaria de Cantabria, ha sido aprobado el padrón del impuesto sobre bienes inmuebles de naturaleza rústica 1998.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 77 de la Ley 39/88, de 28 de diciembre, se anuncia la exposición pública por espacio de quince días hábiles en la Secretaría de este Ayuntamiento.

Arnuero, 25 de marzo de 1998.—El alcalde (ilegible).

98/79644

AYUNTAMIENTO DE ARNUERO**ANUNCIO**

Por la Gerencia Territorial del Centro de Gestión Catastral y Cooperación Tributaria de Cantabria, ha sido aprobado el padrón del impuesto sobre bienes inmuebles de naturaleza urbana 1998.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 77 de la Ley 39/88, de 28 de diciembre, se anuncia la exposición pública por espacio de quince días hábiles en la Secretaría de este Ayuntamiento.

Arnuero, 25 de marzo de 1998.—El alcalde (ilegible).

98/79642

AYUNTAMIENTO DE ARREDONDO**ANUNCIO**

Confeccionados por la Agencia Estatal de Administración Tributaria, Delegación en Cantabria, los padrones correspondientes al impuesto sobre bienes inmuebles, tanto de naturaleza rústica como urbana, relativos al ejercicio de 1998, quedan expuestos al público en las oficinas municipales por el plazo de quince días hábiles, al objeto de examen y posibles reclamaciones por los titulares interesados.

Arredondo, 26 de marzo de 1998.—El alcalde, José Luis Revuelta Ruiz.

98/79628

AYUNTAMIENTO DE ASTILLERO

Don Miguel Ángel Alberdi Porcelli, recaudador de impuestos en el excelentísimo Ayuntamiento de Astillero,

Hace saber: Que intentada la notificación de diligencia de embargo de vehículos al deudor para con la Hacienda Municipal, que más adelante se detalla, en el último domicilio conocido, la misma ha sido imposible llevarla a efecto por resultar desconocido en el mismo, por estar ausente en horas de reparto o haber rehusado la notificación personal, requiriéndole al deudor para que en el plazo de ocho días hábiles contados desde el siguiente a la publicación del presente edicto en el «Boletín Oficial de Cantabria», comparezca en el expediente ejecutivo de su razón que se le sigue a cada uno, por sí o por representante legal a fin de señalar persona y domicilio para la práctica de las sucesivas notificaciones a que haya lugar en el procedimiento, con la advertencia de que transcurrido el mencionado plazo sin personarse, se le tendrá por notificado de todas las sucesivas diligencias, hasta que finalice la substanciación del procedimiento, sin perjuicio del derecho que tiene a comparecer, de conformidad con lo establecido en el artículo 103.6 del actual Reglamento General de Recaudación.

Transcurrido el plazo de ingreso señalado en el artículo 108 del Reglamento General de Recaudación, sin que se hayan satisfecho los débitos perseguidos, notificados de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 103 del citado texto legal, en cumplimiento de la providencia por la que se ordena el embargo de los bienes del deudor en cantidad suficiente para cubrir el principal de los débitos, recargo de apremio, intereses de demora y costas del procedimiento, y siguiendo el orden de prelación establecidos en los artículos 131 de la Ley General Tributaria y 112 del Reglamento General de Recaudación, se ha procedido a practicar diligencia de embargo sobre los vehículos cuyas matrículas y marcas se detallan a continuación, y de los que no pudiéndose efectuar aprehensión material en el domicilio del mismo; a tenor de lo dispuesto en el artículo 134 del Reglamento General de Recaudación, es por lo que acuerdo:

1.º Notificar al deudor y requerirle:

a) Para que en el plazo de cinco días a contar desde la fecha de recepción de la presente notificación, haga entrega de los vehículos embargados, con su llave de

contacto y documentación, bajo apercibimiento que de no entregarlos se ordenará su captura, depósito y precinto en el lugar hallado, procediendo el ejecutor al nombramiento de depositario con carácter provisional.

b) Para que en el plazo de ocho días nombre depositario y perito tasador, advirtiéndole que de no hacerlo así, o de no recaer las designaciones en personas de solvencia económica y capacidad profesional, respectivamente, será nombrado depositario por la Alcaldía o, en su defecto, por el ejecutor, llevándose a cabo la tasación por perito que nombre el mismo ejecutor.

2.º Comunicar este embargo a la Jefatura Provincial de Tráfico para que del mismo se haga anotación en el expediente de los vehículos a efectos de constancia en la tramitación de transferencia que pudiera hacerse a tercera persona.

3.º Que de no ser entregados por el deudor los citados vehículos, se notifique a la Jefatura Provincial de Tráfico y la jefa de la Policía Local para que por sus agentes se proceda a la captura, depósito y precinto de los mismos, en el lugar que fuesen hallados, poniéndolos acto seguido con su llave de contacto y documentación a disposición de esta Recaudación.

Lo que se notifica a los efectos oportunos, advirtiéndole que contra este acto de gestión recaudatoria, podrá recurrir en reposición ante el señor alcalde-presidente del excelentísimo Ayuntamiento de Astillero en el plazo de un mes, a contar desde la fecha de publicación del presente edicto en el «Boletín Oficial de Cantabria».

Una vez resuelto expresamente, podrá interponer recurso contencioso-administrativo ante la Sala de esta Jurisdicción del Tribunal Superior de Justicia de Cantabria, en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente a la notificación del acuerdo de resolución del recurso de reposición. Transcurrido un mes desde la interposición del recurso de reposición sin que se notifique su resolución, se entenderá por desestimado y el plazo para interponer recurso contencioso-administrativo será de un año contado desde la fecha de presentación del recurso de reposición, sin perjuicio de que pueda ejercitar cualquier otro que estime conveniente.

Al mismo tiempo se pone en su conocimiento que el procedimiento de apremio, aunque se interponga recurso, solamente se suspenderá en los términos y condiciones que señala el artículo 101 del Reglamento General de Recaudación.

—Expediente: 134/96. Contribuyente/DNI: Don José María Mouga Bringas. Marca: Opel Vectra. Matrícula: S-3385-W. Importe: 134.478 pesetas.

—Expediente: 134/96. Contribuyente/DNI: Don José María Mouga Bringas. Marca: Renault. Matrícula: S-4136-T. Importe: 134.478 pesetas.

Astillero, 6 de marzo de 1998.—El recaudador, Miguel Ángel Alberdi Porcelli.

98/73355

AYUNTAMIENTO DE BÁRCENA DE CICERO**ANUNCIO**

No habiéndose producido reclamaciones contra el acuerdo de aprobación inicial de modificación de los tributos locales adoptado en sesión celebrada por el Ayuntamiento Pleno en 29 de diciembre de 1997, citado acuerdo pasa a ser definitivo.

En consecuencia, dando cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 17 de la Ley 39/88, reguladora de las Haciendas Locales, se procede a la publicación íntegra de los artículos que han resultado modificados.

Contra referido acuerdo definitivo podrá interponerse recurso ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Cantabria, en plazo de dos meses, contados a partir de la publicación del presente anuncio en el «Boletín Oficial de Cantabria».

A) Modificación de ordenanzas sobre tasas por los servicios de:

- Recogida de basura.
- Servicio de alcantarillado.
- Inspección sanitaria de perros.
- B) Precios públicos sobre:
 - Prestación del servicio del matadero.
 - Suministro de agua potable.
- C) Impuesto sobre:
 - Vehículos de tracción mecánica.

Ordenanza reguladora de la tasa por recogida de basuras

El artículo 6 quedará redactado como sigue:

- «Artículo 6.º Cuota tributaria.
- ...2. A tal efecto se aplica la siguiente tarifa:
- a) Viviendas familiares, 615 pesetas/mes.
 - b) Bar o comercio, 1.075 pesetas/mes.
 - c) Restaurante u otros no especificados, 1.365 pesetas».

Precio público por servicio de alcantarillado

El artículo 5 quedará redactado como sigue:

«Artículo 5.º Cuota tributaria. La cuota tributaria correspondiente a la concesión de la licencia o autorización de acometida a la red de alcantarillado se exigirá por una sola vez y consistirá en la cantidad fija de 18.862 pesetas.

2. La cuota tributaria a exigir por los servicios de alcantarillado será:

- a) Viviendas familiares y local de negocio, 285 pesetas/mes.
- b) Locales destinados a industria hostelería, 570 pesetas/mes».

Precio público por inspección sanitaria de perros

El artículo 3 quedará redactado como sigue:

«Artículo 3.º Cuantía. La tarifa de este precio público será de 410 pesetas/año».

Precio público por la prestación del servicio del matadero

El artículo 3 quedará redactado como sigue:

- «Artículo 3.º Cuantías. Regirán las siguientes tarifas:
- Vacuno (kilogramo/canal), 38 pesetas.
 - Porcino (kilogramo/canal), 38 pesetas.
 - Ovino (kilogramo/canal), 122 pesetas.
 - Equino (kilogramo/canal), 38 pesetas.
 - Urgencias (kilogramo/canal) s/tarifa normal, 21 pesetas.
 - Transporte, 11 pesetas».

Precio público por el suministro de agua potable

El artículo 3 quedará redactado como sigue:

«Artículo 3.º Cuantía. La cuantía del precio público regulado en esta ordenanza será la fijada en las tarifas siguientes:

- 52 pesetas/metro cúbico con un mínimo trimestral de 25 metros cúbicos.
- Derechos de acometida, 15.000 pesetas».

Impuesto sobre vehículos de tracción mecánica

El artículo 1 quedará redactado como sigue:

«Artículo 1. Las cuotas de este impuesto aplicables en este municipio quedan fijadas conforme a la siguiente escala:

POTENCIA Y CLASE DE VEHÍCULO	CUOTA PESETAS
------------------------------	---------------

A) Turismos:

De menos de 8 caballos fiscales	2.735
De 8 hasta 12 caballos fiscales	7.205
De más de 12 hasta 16 caballos fiscales	15.150
De más de 16 caballos fiscales	18.880

B) Autobuses:

De menos de 21 plazas	17.635
De 21 a 50 plazas	25.085
De más de 50 plazas	31.300

C) Camiones:

De menos de 1.000 kilogramos de carga útil	8.945
De 1.000 a 2.999 kilogramos de carga útil	17.635
De más de 2.999 a 9.999 kilogramos de carga útil	25.085
De más de 9.999 kilogramos de carga útil	31.300

D) Tractores:

De menos de 16 caballos fiscales	3.725
De 16 a 25 caballos fiscales	5.960
De más de 25 caballos fiscales	17.635

E) Remolques y semirremolques arrastrados por vehículos de tracción mecánica:

De menos de 1.000 kilogramos de carga útil	3.725
De 1.000 a 2.999 kilogramos de carga útil	5.960
De más de 2.999 kilogramos de carga útil	17.635

F) Otros vehículos:

Ciclomotores	995
Motocicletas hasta 125 c.c.	995
Motocicletas de más de 125 c. c. hasta 250 c. c.	1.615
Motocicletas de más de 250 c. c. hasta 500 c. c.	3.230
Motocicletas de más de 500 c. c. hasta 1.000 c. c.	6.460
Motocicletas de más de 1.000 c. c.	12.795

Dichos acuerdos entrarán en vigor a partir del 1 de enero de 1998.

Bárcena de Cicero, 13 de marzo de 1998.—El alcalde

(ilegible).

98/73953

AYUNTAMIENTO DE CAMALEÑO

ANUNCIO

Confecionados por el Centro de Gestión Catastral y Cooperación Tributaria los padrones de los impuestos sobre bienes e inmuebles de naturaleza rústica y urbana, correspondientes al ejercicio de 1997.

Los interesados podrán examinar dichos padrones en las oficinas municipales y presentar, en su caso, las reclamaciones que procedan en el plazo de quince días hábiles siguientes al de la inserción de este anuncio en el «Boletín Oficial de Cantabria».

Camaleño, 25 de marzo de 1998.—El alcalde, Jesús Celada Andrés.

98/81161

AYUNTAMIENTO DE CAMALEÑO

EDICTO

Aprobación definitiva presupuesto general municipal 1998

No habiéndose formulado reclamación alguna contra el acuerdo de aprobación inicial del presupuesto general municipal con sus bases de ejecución y plantilla de personal para el ejercicio de 1998, adoptado por el Pleno de la Corporación en sesión de 11 de diciembre de 1997, se eleva a definitivo.

De conformidad con lo dispuesto en el párrafo 3.º del artículo 150 de la Ley 39/88, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, se inserta el presupuesto definitivo, resumido por capítulos.

Estado de ingresos

- Capítulo 1: Impuestos directos, 11.603.327 pesetas.
- Capítulo 2: Impuestos indirectos, 6.980.000 pesetas.
- Capítulo 3: Tasas y otros ingresos: 11.723.400 pesetas.
- Capítulo 4: Transferencias corrientes, 26.268.200 pesetas.
- Capítulo 5: Ingresos patrimoniales, 3.660.000 pesetas.
- Capítulo 7: Transferencias de capital, 13.250.000 pesetas.
- Total presupuesto de ingresos: 73.484.927 pesetas.

Estado de gastos

Capítulo 1: Gastos del personal, 14.862.462 pesetas.
 Capítulo 2: Gastos de bienes corrientes y de servicio, 23.098.000 pesetas.
 Capítulo 3: Gastos financieros, 3.300.000 pesetas.
 Capítulo 4: Transferencias corrientes, 6.000.000 de pesetas.
 Capítulo 6: Inversiones reales, 26.224.465 pesetas.
 Total presupuesto de gastos: 73.484.927 pesetas.

Asimismo, en cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 90.1 de la Ley 7/85, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, se hace pública la plantilla de personal al servicio de este Ayuntamiento.

1. Personal funcionario

A) Con habilitación de Carácter Nacional. Subescala Secretaría-Intervención. Grupo B. CD. 22. Plaza, una. Vacante.

B) Escala de Administración General. Subescala Administrativo. Grupo C. CD. 12. Plazas, una. Cubierta.

2. Personal laboral

C) Personal laboral eventual de confianza. Plazas, una. Arquitecto municipal.

3. Otro personal

Asistente social compartida con otros Ayuntamientos de Liébana.

Oferta de empleo público

Personal laboral:

Nivel de titulación, Graduado Escolar o equivalente. Operario de servicios múltiples. Vacantes, una.

Contra la aprobación definitiva del presupuesto podrá interponer recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos que establezcan las normas de dicha jurisdicción.

La interposición de recursos no suspenderá por sí sola la aplicación del presupuesto definitivamente aprobado por el Pleno de la Corporación conforme dispone el artículo 152.3 de la Ley 39/88, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales.

Camaleño, 25 de marzo de 1998.—El alcalde, Jesús Celada Andrés.

98/81182

AYUNTAMIENTO DE CARTES**EDICTO**

El Pleno de la Corporación Municipal en la sesión celebrada el día 6 de febrero de 1998, adoptó el acuerdo de aprobación inicial del presupuesto general para 1998, que ha resultado definitivo al no haberse presentado reclamaciones durante el plazo de exposición pública. De conformidad con los artículos 112.3 de la Ley 7/85, de 2 de abril y 150.3 de la Ley 39/88 de 28 de diciembre reguladora de las Haciendas Locales se hace público el resumen del mismo y la plantilla de personal del Ayuntamiento:

Presupuesto general de 1998*Estado de gastos*

A) Operaciones corrientes:
 Capítulo primero.—Gastos de personal, 39.955.000 pesetas.
 Capítulo segundo.—Gastos en bienes corrientes y servicios, 58.670.000 pesetas.
 Capítulo tercero.—Gastos financieros, 975.000 pesetas.
 Capítulo cuarto.—Transferencias corrientes, 6.400.000 pesetas.

B) Operaciones de capital:
 Capítulo sexto.—Inversiones reales, 18.700.000 pesetas.
 Capítulo séptimo.—Transferencias de capital, 1.000.000 de pesetas.
 Capítulo noveno.—Pasivos financieros, 1.800.000 pesetas.
 Total del estado de gastos, 127.500.000 pesetas.

Estado de ingresos

A) Operaciones corrientes:
 Capítulo primero.—Impuesto directos, 46.600.000 pesetas.
 Capítulo segundo.—Impuesto indirectos, 10.000.000 de pesetas.
 Capítulo tercero.—Tasas y otros ingresos, 24.157.500 pesetas.
 Capítulo cuarto.—Transferencias corrientes, 36.508.340 pesetas.
 Capítulo quinto.—Ingresos patrimoniales, 2.242.160 pesetas.
 B) Operaciones de capital:
 Capítulo séptimo.—Transferencias de capital, 10.992.000 pesetas.
 Total del estado de ingresos, 127.500.000 pesetas.

Plantilla de personal*Personal funcionario*

—Denominación: Intervención agrupada.
 Grupo: A.
 Número de puestos de trabajo: Uno.
 Vacante.
 —Denominación: Secretaría Intervención.
 Grupo: B.
 Número de puestos de trabajo: Uno.
 Provista en propiedad.
 —Denominación: Auxiliar.
 Grupo: D.
 Número de puestos de trabajo: Dos.
 Una provista en propiedad y otra vacante.
 —Denominación: Policía local.
 Grupo: D.
 Número de puestos de trabajo: Uno.
 Vacante.
 —Denominación: Subalterno.
 Grupo: E.
 Número de puestos de trabajo: Uno.
 Vacante.

Personal laboral fijo

—Denominación: Arquitecto técnico municipal, LF1.
 Tiempo parcial.
 Número de puestos de trabajo: Uno.
 Provista en propiedad.
 —Denominación: Encargado de obras y servicios, LF2.
 Jornada completa.
 Número de puestos de trabajo: Uno.
 Vacante.
 —Denominación: Oficial de primera, Servicio de Obras, LF3.
 Jornada completa.
 Número de puestos de trabajo: Uno.
 Provista en propiedad.
 —Denominación: Peón primera, Servicio de Obras, LF4.
 Tiempo parcial.
 Número de puestos de trabajo: Uno.
 Provista en propiedad, a extinguir.
 —Denominación: Peón, Obras y Servicio de Limpieza, LF5.
 Jornada completa.
 Número de puestos de trabajo: Uno.
 Vacante.
 —Denominación: Peón, Servicio de Obras, LF6.
 Jornada completa.
 Número de puestos de trabajo: Uno.
 Vacante.

Personal laboral temporal

—Denominación: Servicios generales, LT1.
 Jornada completa.

Número de puestos de trabajo: Uno.
Atendida.
–Denominación: Oficial de primera, encargado de Obras y Servicios, a extinguir, LT2.
Jornada completa.
Número de puestos de trabajo: Uno.
Atendida.
–Denominación: Peón, Servicio de Obras, a extinguir, LT3.
Jornada completa.
Número de puestos de trabajo: Uno.
Atendida.
–Denominación: Peón, Obras y Servicio de Limpieza, a extinguir, LT4.
Jornada completa.
Número de puestos de trabajo: Uno.
Atendida.
–Denominación: Vigilante mercado y otros, LT5.
Jornada completa.
Número de puestos de trabajo: Uno.
Atendida.
–Denominación: Otros puestos eventuales.
Jornada a determinar según el servicio u obra.
Número de puestos de trabajo: Según necesidad y existencia de crédito.
No atendidas.
Cartes, 24 de marzo de 1998.–El alcalde-presidente, Antonio Quijada San Juan.
98/79050

AYUNTAMIENTO DE CIEZA

EDICTO

Confeccionado por la Gerencia Regional del Catastro en Cantabria el padrón del impuesto sobre bienes inmuebles de naturaleza urbana correspondiente al ejercicio 1998, se expone al público por plazo de quince días hábiles, con el fin de que los interesados puedan examinarle y formular las alegaciones o reclamaciones que estimen oportunas.

Cieza, 25 de marzo de 1998.–El alcalde, Agustín Saiz Pérez.
98/78947

AYUNTAMIENTO DE LOS CORRALES DE BUELNA

ANUNCIO

Aprobado el presupuesto general de esta Corporación para el ejercicio 1998, con sus anexos y plantilla de personal, en la sesión plenaria celebrada el día 26 de marzo de 1998, estará de manifiesto al público en la Secretaría de esta Entidad, por espacio de quince días hábiles, de conformidad con el artículo 150 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, durante cuyo plazo cualquier interesado, en los términos previstos en los artículos 151.1 de la citada Ley y 22.1 del Real Decreto 500/90, podrá examinar el expediente e interponer las reclamaciones que estime pertinentes, únicamente por los motivos previstos en los artículos 151.2 de dicha Ley y 22.2 del Real Decreto citado.

En ausencia de reclamaciones, el presupuesto general del Ayuntamiento, la plantilla y los acuerdos a los que se contrae, serán elevados a definitivos por ministerio de la Ley sin ulterior acuerdo plenario.

Los Corrales de Buelna, 27 de marzo de 1998.–El alcalde, José Manuel López Gutiérrez.
98/81139

AYUNTAMIENTO DE LOS CORRALES DE BUELNA

Servicio de Recaudación

ANUNCIO

Por la Comisión de Gobierno de esta Corporación, en sesión de fecha 12 de febrero de 1998, ha sido aprobado

el padrón de parcelas de Los Corrales de Buelna y monte mixto, con sus correspondientes cargos, correspondiente al ejercicio 1997.

Se expone al público con el objeto de que los interesados puedan examinar dichos documentos en las oficinas de Secretaría.

El plazo para la interposición de las reclamaciones comprenderá todo el período voluntario de pago.

El período voluntario para el pago de las cuotas abarcará del día 1 de abril de 1998 al 1 de junio de 1998.

El pago se efectuará en el Servicio Municipal de Recaudación, sito en la avenida de Cantabria, número 3, de lunes a viernes, de nueve a trece horas.

A partir del 2 de junio de 1998 se procederá sin más aviso de cobro por vía ejecutiva, siendo exigidas las deudas por el procedimiento de apremio, devengándose el recargo de apremio del 20%, intereses de demora y, en su caso, las costas que se produzcan.

Los Corrales de Buelna, 16 de marzo de 1998.–El alcalde, José Manuel López Gutiérrez.
98/73949

AYUNTAMIENTO DE COLINDRES

ANUNCIO

Formulada y rendida la cuenta general del presupuesto de este Ayuntamiento, correspondiente al ejercicio de 1995, se expone al público junto con sus justificantes y el informe de la Comisión Especial de Cuentas, durante quince días hábiles. En este plazo y ocho días más se admitirán los reparos y observaciones que puedan formularse por escrito, los cuales serán examinados por dicha Comisión para practicar cuantas comprobaciones crea necesarias, emitiendo nuevo informe antes de someterlas al Pleno de la Corporación, para que puedan ser examinadas y, en su caso, aprobadas, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 193 de la Ley 39/88, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales.

Colindres, 21 de marzo de 1998.–El alcalde, Sabino Vadillo Amillategui.
98/75761

AYUNTAMIENTO DE HAZAS DE CESTO

EDICTO

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 77 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, desarrollado por el artículo sexto del Real Decreto 1.448/1989, de 1 de diciembre, se anuncia la exposición al público del padrón del impuesto sobre bienes inmuebles de naturaleza rústica correspondiente al ejercicio de 1998, durante el plazo de quince días hábiles, contados a partir de la publicación del presente edicto en el «Boletín Oficial de Cantabria», a efectos de reclamaciones por los interesados.

Beranga, 27 de marzo de 1998.–El alcalde, Martín Arnaiz Ruiz.
98/82843

AYUNTAMIENTO DE HAZAS DE CESTO

EDICTO

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 77 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, desarrollado por el artículo sexto del Real Decreto 1.448/1989, de 1 de diciembre, se anuncia la exposición al público del padrón del impuesto sobre bienes inmuebles de naturaleza urbana correspondiente al ejercicio de 1998, durante el plazo de quince días hábiles, contados a partir de la publicación del presente edicto en el «Boletín Oficial de Cantabria», a efectos de reclamaciones por los interesados.

Beranga, 27 de marzo de 1998.–El alcalde, Martín Arnaiz Ruiz.
98/82845

AYUNTAMIENTO DE HERRERÍAS**EDICTO**

Finalizado el plazo de exposición pública del expediente de modificación de créditos número 7/1997, aprobado por la Corporación Municipal en sesión del día 12 de diciembre de 1997, sin que se hayan presentado reclamaciones, ha quedado elevado a definitivo el acuerdo de aprobación del mismo.

Tras las modificaciones aprobadas, el resumen por capítulos del presupuesto general para el ejercicio de 1997 es el siguiente:

Ingresos

Capítulo 1: Impuestos directos. Total: 8.561.209 pesetas.

Capítulo 2: Impuestos indirectos. Total: 2.500.000 pesetas.

Capítulo 3: Tasas y otros ingresos. Total: 4.216.210 pesetas.

Capítulo 4: Transferencias corrientes. Total: 19.095.946 pesetas.

Capítulo 5: Ingresos patrimoniales. Total: 960.333 pesetas.

Capítulo 7: Transferencias de capital. Total: 26.586.705 pesetas.

Capítulo 8: Activos financieros. Modificación: +15.812.070 pesetas. Total: 17.312.070 pesetas.

Total ingresos: Modificación, +15.812.070 pesetas. Total: 79.232.473 pesetas.

Gastos

Capítulo 1: Gastos del personal. Modificación: +1.812.070 pesetas. Total: 12.380.642 pesetas.

Capítulo 2: Gastos de bienes corrientes y de servicio. Modificación: +7.000.000 de pesetas. Total: 16.105.641 pesetas.

Capítulo 3: Gastos financieros. Total: 1.060.479 pesetas.

Capítulo 4: Transferencias corrientes. Total: 3.238.160 pesetas.

Capítulo 6: Inversiones reales. Modificación: +7.000.000 de pesetas. Total: 44.992.320 pesetas.

Capítulo 9: Pasivos financieros. Total: 1.455.231 pesetas.

Total gastos: Modificación, +15.812.070 pesetas. Total: 79.232.473 pesetas.

Lo que se hace público para general conocimiento, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 38 en relación con el artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril.

Herrerías, 4 de febrero de 1998.—El alcalde (ilegible).

98/82814

AYUNTAMIENTO DE LAREDO**Recaudación**

Don Miguel Ángel Alberdi Porcelli, recaudador de tributos de excelentísimo Ayuntamiento de Laredo,

Hace saber: Que por causas no imputables a este Servicio, no ha sido posible notificar el acto de gestión tributaria, motivado en procedimiento administrativo de apremio, que más adelante se expresa, en las fechas que se indican, al obligado tributario que a continuación se relaciona:

Expediente apremio 381/97. Don Joseba Cortejoso Intxausti, NIF 14.904.036-J. Fecha de envío de correo certificado, 6 de marzo de 1998, envío número 5.

De acuerdo con lo dispuesto en los artículos 105 y 126 de la Ley General Tributaria, modificada por el artículo 28 de la Ley 66/97, de 30 de diciembre, por medio del presente anuncio se cita a la persona, física o jurídica antes relacionada, para que comparezca, por sí o por persona que la represente, en esta oficina de Recaudación de Tributos Municipales, órgano responsable de la tramitación, sita en la calle Eguilior, número 1, de Laredo, en horario de nueve a catorce horas, de lunes a viernes laborables, con el fin de efectuar la notificación del acto adm-

nistrativo, correspondiente a la diligencia de embargo de sueldos y salarios que le afecta. En todo caso, la comparecencia se producirá en el plazo máximo de diez días, contados desde el día siguiente al de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial de Cantabria». Cuando transcurrido dicho plazo no se hubiese comparecido, la notificación se entenderá producida, a todos los efectos legales, desde el día siguiente al del vencimiento del plazo señalado para comparecer.

Laredo, 13 de marzo de 1998.—El recaudador, Miguel Ángel Alberdi Porcelli.

98/77976

AYUNTAMIENTO DE LAREDO**Recaudación**

Don Miguel Ángel Alberdi Porcelli, recaudador de Tributos de excelentísimo Ayuntamiento de Laredo,

Hace saber: Que por causas no imputables a este Servicio, no ha sido posible notificar el acto de gestión tributaria, motivado en procedimiento administrativo de apremio, que más adelante se expresa, en las fechas que se indican, al obligado tributario que a continuación se relaciona:

Expediente apremio 91/95. Don Álvaro Cobo Cobo. NIF 14.479.638-M. Fechas de envío de correo certificado, 19 de diciembre de 1997 y 6 de febrero de 1998, envíos números 1 y 2.

De acuerdo con lo dispuesto en los artículos 105 y 126 de la Ley General Tributaria, modificada por el artículo 28 de la Ley 66/97, de 30 de diciembre, por medio del presente anuncio se cita a la persona, física o jurídica antes relacionada, para que comparezca, por sí o por persona que la represente, en esta Oficina de Recaudación de Tributos Municipales, órgano responsable de la tramitación, sita en la calle Eguilior, número 1, de Laredo, en horario de nueve a catorce horas, de lunes a viernes laborables, con el fin de efectuar la notificación del acto administrativo, correspondiente a la diligencia de embargo sobre todo tipo de devoluciones de dinero libradas por la administración de Hacienda que la afecta. En todo caso, la comparecencia se producirá en el plazo máximo de diez días, contados desde el día siguiente al de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial de Cantabria». Cuando transcurrido dicho plazo no se hubiese comparecido, la notificación se entenderá producida, a todos los efectos legales, desde el día siguiente al del vencimiento del plazo señalado para comparecer.

En Laredo, 13 de marzo de 1998.—El recaudador, Miguel Ángel Alberdi Porcelli.

98/77967

AYUNTAMIENTO DE LAREDO**Intervención****ANUNCIO**

En el Departamento de Intervención de este Ayuntamiento y a los efectos de lo dispuesto en los artículos 116, de la Ley 7/85, de 2 de abril y 193 de la Ley 39/88, de 28 de diciembre, tras ser informados favorablemente por la Comisión Especial de Cuentas, se exponen al público para su examen y formulación de las reclamaciones, reparos y observaciones que procedan, las siguientes cuentas:

-Cuenta general correspondiente al ejercicio de 1996, integrada por las cuentas anuales de la Corporación y las de la «Empresa Municipal de la Vivienda de Laredo, Sociedad Anónima».

-Cuentas de Recaudación correspondientes al ejercicio de 1996.

De conformidad con lo señalado en la legislación vigente, para la impugnación de las cuentas se observará:

a) Plazo de exposición: Quince días hábiles, a partir del siguiente a la fecha de inserción de este anuncio en el «Boletín Oficial de Cantabria».

b) Plazo de admisión: Las reclamaciones, reparos y observaciones se admitirán durante el plazo anterior y ocho días más.

c) Oficina de presentación y organismo ante el que se reclama: Ayuntamiento de Laredo.

Laredo, 24 de marzo de 1998.—El alcalde, Fernando Portero Alonso.

98/78244

AYUNTAMIENTO DE LAREDO

Intervención

Don Fernando Portero Alonso, alcalde-presidente del excelentísimo Ayuntamiento de Laredo,

Hace saber: Durante los días hábiles comprendidos entre el 1 de junio al 20 de agosto de 1998 o inmediato hábil posterior, estarán al cobro en período voluntario los recibos del presente año correspondientes a las exacciones siguientes:

—Impuesto sobre bienes inmuebles de naturaleza urbana.

—Impuesto sobre bienes inmuebles de naturaleza rústica.

El pago se efectuará en el Servicio Municipal de Recaudación, ubicado en la calle Eguillor, 1, bajo. De lunes a viernes, de nueve a catorce y de dieciséis a dieciocho horas. Sábados, de nueve a trece horas. A partir del 21 de agosto se procederá sin más aviso a su cobro por vía ejecutiva, siendo exigidas las deudas por el procedimiento de apremio, devengándose el recargo de apremio del 20%, intereses de demora y, en su caso, las costas que se produzcan, de conformidad con lo establecido en el artículo 88 del Reglamento General de Recaudación, aprobado por R. D. 1.684/1990, de 2 de diciembre («Boletín Oficial del Estado» de 3 de enero de 1991).

Los contribuyentes afectados por las mismas podrán realizar el pago de sus deudas tributarias en la Recaudación Municipal, durante dicho plazo. Asimismo, se advierte a los contribuyentes que pueden domiciliar el pago de sus deudas en entidades de depósito, de acuerdo con lo establecido en el artículo 90 del Reglamento anteriormente citado.

Lo que se hace público para su conocimiento.

Laredo, 30 de marzo de 1998.—El alcalde, Fernando Portero Alonso.

98/82837

AYUNTAMIENTO DE LAREDO

Intervención

ANUNCIO

Por la Gerencia Territorial del Centro de Gestión Catastral y Cooperación Tributaria de Cantabria ha sido aprobado el padrón del impuesto sobre bienes inmuebles de naturaleza rústica y urbana para el ejercicio de 1998, constituido por los inmuebles, sujetos pasivos y valores catastrales.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 77 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, desarrollado por el artículo 6.º del Real Decreto 1.488/89, de 1 de diciembre, se anuncia la exposición al público en las dependencias del Servicio Municipal de Intervención, del padrón del impuesto sobre bienes inmuebles de naturaleza urbana y rústica correspondiente al ejercicio de 1998.

En caso de disconformidad podrá interponerse recurso de reposición ante la Gerencia Territorial del Centro de Gestión y Cooperación Tributaria o reclamación económico-administrativa ante el Tribunal Económico-administrativo Regional, ambos en el plazo de quince días hábiles contados a partir del siguiente a aquel en que se haya publicado el edicto en el «Boletín Oficial de Cantabria» sin que puedan simultanearse ambos procedimientos, todo ello en virtud de lo estable-

cido en el artículo 25 de la Ley de Procedimiento Económico-Administrativo y Decreto 2.248/1979, de 7 de septiembre, por el que se reglamenta el recurso de reposición previo al económico-administrativo.

Laredo, 30 de marzo de 1998.—El alcalde, Fernando Portero Alonso.

98/82840

AYUNTAMIENTO DE LIENDO

ANUNCIO

Confeccionado por el Centro de Gestión Catastral y Cooperación Tributaria los padrones del impuesto sobre bienes inmuebles de naturaleza rústica y urbana, correspondientes al ejercicio de 1998, quedan expuestos al público por plazo de quince días hábiles, en las oficinas municipales, a efectos de examen y reclamaciones.

Liendo, 24 de marzo de 1998.—El alcalde, Eduardo Villanueva Herrería.

98/79620

AYUNTAMIENTO DE LIENDO

EDICTO

Aprobado por el Pleno de esta Corporación el expediente de modificación de créditos número uno dentro del vigente presupuesto prorrogado para 1998, estará de manifiesto en la Secretaría de esta Entidad, por espacio de quince días hábiles, con arreglo a lo dispuesto en el artículo 150, en relación con el 158.2 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, durante cuyo plazo se podrán formular respecto del mismo las reclamaciones y observaciones que se estimen pertinentes.

De no producirse reclamaciones durante el citado plazo este acuerdo se considerará definitivo.

Liendo, 16 de marzo de 1998.—El alcalde, Eduardo Villanueva Herrería.

98/74420

AYUNTAMIENTO DE LUENA

ANUNCIO

Confeccionados por la Gerencia Regional del Catastro los padrones de los impuestos sobre bienes inmuebles de naturaleza rústica y urbana de este Ayuntamiento correspondiente al ejercicio de 1998, se exponen al público en las oficinas municipales por plazo de quince días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación del presente anuncio en el «Boletín Oficial de Cantabria», a efectos de examen y reclamaciones por los interesados.

Luena, 25 de marzo de 1998.—El alcalde, José Ángel Ruiz Gómez.

98/79632

AYUNTAMIENTO DE MIENGO

ANUNCIO

Aprobado inicialmente por el Ayuntamiento Pleno, en sesión celebrada el 18 de marzo de 1998, el presupuesto general de la Entidad para 1998, bases de ejecución del mismo y plantilla de personal, el expediente queda expuesto al público en la Secretaría de esta Entidad por espacio de quince días hábiles, durante cuyo plazo los interesados podrán examinarlo y presentar ante el Pleno de esta Corporación las reclamaciones que estimen oport-

tunas. El presupuesto se considerará definitivamente aprobado si durante el citado plazo no se hubieran presentado reclamaciones. Todo ello de conformidad con los artículos 150, 151 y 152 de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, de 28 de diciembre de 1988 y 127 del RDL 781/1986, de 18 de abril.

Miengo, 19 de marzo de 1998.—El alcalde, Avelino Cuartas Coz.

98/74537

AYUNTAMIENTO DE PENAGOS

ANUNCIO

Por Decreto de la Alcaldía de fecha 20 de marzo de 1998 han sido aprobados los siguientes padrones:

—Del precio público por suministro de agua potable correspondiente al cuarto trimestre de 1997.

—De la tasa por recogida de basuras correspondiente al cuarto trimestre de 1997.

Los interesados legítimos podrán examinar dichos documentos y los correspondientes recibos en las oficinas municipales y presentar, en su caso, las reclamaciones que procedan en el plazo de quince días hábiles siguientes al de la inserción de este anuncio en el «Boletín Oficial de Cantabria».

El período voluntario para el pago de las cuotas abarcará del día 20 de marzo al día 20 de abril de 1998. Transcurrido este plazo, se procederá sin más aviso a su cobro por la vía ejecutiva, con el 20% de recargo más las costas de procedimiento.

Penagos, 20 de marzo de 1998.—El alcalde, José Francisco Montejo López.

98/79577

AYUNTAMIENTO DE PENAGOS

ANUNCIO

De conformidad con los artículos 112.3 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, y 150.1 de la Ley 39/1988, reguladora de las Haciendas Locales, y una vez adoptado acuerdo por el Pleno Municipal, en sesión extraordinaria de fecha 17 de febrero de 1998, aprobando inicialmente el presupuesto general de esta Entidad para 1998, que ha resultado definitivo al no haberse presentado reclamaciones durante el plazo de exposición pública, se hace público lo siguiente:

I. Resumen del presupuesto general para 1998

A) Estado de ingresos

Presupuesto de ingresos

Capítulo 1: Impuestos directos, 18.378.462 pesetas.

Capítulo 2: Impuestos indirectos, 2.000.000 de pesetas.

Capítulo 3: Tasas y otros ingresos, 13.138.671 pesetas.

Capítulo 4: Transferencias corrientes, 38.483.067 pesetas.

Capítulo 5: Ingresos patrimoniales, 1.145.800 pesetas.

Capítulo 6: Enajenación de inversiones reales, 1.000 pesetas.

Capítulo 7: Transferencias de capital, 3.000 pesetas.

Total ingresos: 73.150.000 pesetas.

B) Estado de gastos

Presupuesto de gastos

Capítulo 1: Gastos del personal, 18.677.943 pesetas.

Capítulo 2: Gastos de bienes corrientes y servicios, 17.698.756 pesetas.

Capítulo 3: Gastos financieros, 1.693.922 pesetas.

Capítulo 4: Transferencias corrientes, 3.811.678 pesetas.

Capítulo 6: Inversiones reales, 28.748.571 pesetas.

Capítulo 7: Transferencias de capital, 1.000 pesetas.

Capítulo 9: Pasivos financieros, 2.518.130 pesetas.

Total gastos: 73.150.000 pesetas.

II) Plantilla y relación de puestos de trabajo de esta Corporación, aprobada junto con el presupuesto general de 1998

A) Plazas de funcionarios

1. Con Habilitación Nacional: Secretario. Número de plazas, una.

2. Escala de Administración General, Subescala Auxiliar. Número de plazas, dos.

3. Escala de Administración General, Subescala de subalternos. Número de plazas, una.

B) Personal laboral

1. Limpiadora, contrato a tiempo parcial de duración determinada (un año). Número de plazas, una.

Las personas y entidades legitimadas a que hacen referencia los artículos 63.1 de la Ley 7/1985 y 151.1 de la Ley 39/1988, y por los motivos taxativamente enumerados en el 151.2 podrán interponer contra el presupuesto aprobado recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos que establecen las normas reguladoras de dicha jurisdicción.

Penagos, 24 de marzo de 1998.—El alcalde, José Francisco Montejo López.

98/79572

AYUNTAMIENTO DE RAMALES DE LA VICTORIA

ANUNCIO

Confeccionados por la Gerencia Regional del Catastro los padrones del impuesto sobre bienes inmuebles de naturaleza urbana y rústica correspondientes al ejercicio 1998 de este municipio, quedan expuestos al público por plazo de quince días en las oficinas municipales, a efectos de examen y reclamaciones por los interesados.

Ramales de la Victoria, 25 de marzo de 1998.—El alcalde (ilegible).

98/78985

AYUNTAMIENTO DE RAMALES DE LA VICTORIA

ANUNCIO

Aprobado por el Ayuntamiento Pleno en sesión de fecha 30 de marzo de 1998 el padrón de contribuyentes del impuesto sobre vehículos de tracción mecánica para el ejercicio de 1998, se expone al público en las oficinas municipales por espacio de quince días, a efectos de posibles reclamaciones.

El plazo de ingreso de las cuotas en período voluntario abarcará desde el día 30 de abril al 30 de junio, pudiéndose efectuar el ingreso en cualquier sucursal de Caja Cantabria.

Transcurrido el plazo de ingreso, las deudas serán exigidas por el procedimiento de apremio y devengarán el recargo de apremio, interés de demora y, en su caso, las costas que se produzcan, según lo dispuesto en el artículo 88 de su Reglamento General de Recaudación.

Ramales de la Victoria, 30 de marzo de 1998.—El alcalde, Fermín Gómez Seña.

98/82847

AYUNTAMIENTO DE REINOSA

EDICTO

Aprobados por el Pleno de la Corporación en sesión celebrada el día 27 de marzo de 1998 los expedientes de modificación de créditos siguientes:

—Expediente 3/1/98, de reconocimiento extrajudicial de créditos.

–Expediente 3/3/98, de modificación presupuestaria mediante crédito extraordinario, incorporación de remanentes y suplemento de créditos.

–Expediente 3/4/98, de modificación presupuestaria mediante incorporación de remanentes y generación de créditos.

–Expediente 3/5/98, de modificación presupuestaria mediante crédito extraordinario y generación de créditos.

–Expediente 3/6/98, de cambio de finalidad de subvención recibida de la Diputación.

Se exponen al público a los efectos previstos en los artículos 150.1 y 158 a 161 de la Ley 39/88, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales.

Reinosa, 30 de marzo de 1998.–El alcalde, accidental, Carlos Blázquez Vega.

98/82820

AYUNTAMIENTO DE REINOSA

EDICTO

Aprobado por el Pleno de la Corporación en sesión extraordinaria y urgente celebrada el día 27 de marzo de 1998 el presupuesto para el ejercicio de 1998, así como la plantilla de personal, se expone al público a los efectos previstos en el artículo 150.1 de la Ley 39/88, reguladora de las Haciendas Locales.

Reinosa, 30 de marzo de 1998.–El alcalde, accidental, Carlos Blázquez Vega.

98/82826

AYUNTAMIENTO DE RIBAMONTÁN AL MONTE

ANUNCIO

Por el Ayuntamiento Pleno, en sesión celebrada el 16 de marzo de 1998, se ha aprobado inicialmente la modificación de la ordenanza reguladora del servicio de alcantarillado. El expediente estará de manifiesto en la Secretaría Municipal por espacio de un mes, durante cuyo plazo cualquier persona interesada podrá presentar las alegaciones pertinentes, de conformidad con lo previsto en la Ley 7/1985 y Ley 39/1988, teniendo en consideración que, en caso de no presentarse alegaciones, la aprobación inicial se estimará definitiva.

Ribamontán al Monte, 30 de marzo de 1998.–El alcalde, Roberto Aja Ruiz.

98/82810

AYUNTAMIENTO DE LAS ROZAS DE VALDEARROYO

ANUNCIO

Aprobada inicialmente por acuerdo de Pleno de fecha 20 de marzo de 1998 la tasa por expedición de documentos administrativos y la ordenanza fiscal correspondiente, se abre un período de información pública, por plazo de treinta días contados a partir de la inserción de este anuncio en el «Boletín Oficial de Cantabria», para que cualquier persona física o jurídica pueda examinar el procedimiento en la Secretaría del Ayuntamiento y formular las alegaciones que estime pertinentes.

Las Rozas de Valdearroyo, 20 de marzo de 1998.–El alcalde (ilegible).

98/74873

AYUNTAMIENTO DE LAS ROZAS DE VALDEARROYO

ANUNCIO

De conformidad con lo establecido en el artículo 6.º del Real Decreto 1.448/1989, de 1 de diciembre, por el que se desarrolla el artículo 77 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, estarán de manifiesto en las oficinas municipales para su consulta por las personas interesadas los padrones de los impues-

tos de bienes inmuebles remitidos por el Centro de Gestión Catastral y Cooperación Tributaria de Santander, durante un plazo de quince días desde el siguiente al de la publicación de este anuncio.

Las Rozas de Valdearroyo, 24 de marzo de 1998.–El alcalde, Juan Manuel Quevedo Izaguirre.

98/79603

AYUNTAMIENTO DE LAS ROZAS DE VALDEARROYO

EDICTO

Por el Ayuntamiento de Las Rozas de Valdearroyo han sido aprobados por acuerdo de Pleno de fecha 20 de marzo de 1998, los padrones de los contribuyentes del impuesto de circulación de vehículos, así como el precio público por abastecimiento de agua referentes al ejercicio de 1998, lo que se hace público durante el período hábil de quince días para que todas las personas interesadas puedan presentar alegaciones y reclamaciones si lo estiman oportuno.

Las Rozas de Valdearroyo, 20 de marzo de 1998.–El alcalde, Juan Manuel Quevedo Izaguirre.

98/74880

AYUNTAMIENTO DE LAS ROZAS DE VALDEARROYO

EDICTO

Aprobado por el Ayuntamiento Pleno el presupuesto general para el ejercicio de 1998, estará de manifiesto al público en la Secretaría de esta entidad, por espacio de quince días hábiles, durante cuyo plazo cualquier habitante del término o persona interesada, podrá presentar contra el mismo las reclamaciones que estime pertinentes ante el Pleno de esta Corporación con arreglo a los artículos 150, 151 y 152 de la Ley reguladora de las Haciendas Locales.

Las Rozas de Valdearroyo, 20 de marzo de 1998.–El alcalde, Juan Manuel Quevedo Izaguirre.

98/74893

AYUNTAMIENTO DE SANTANDER

Inspección de Tributos

ANUNCIO

Con arreglo a lo dispuesto en los artículos 105 y 126 de la vigente Ley General Tributaria, modificados por el artículo 28 de la Ley 66/1997 («Boletín Oficial del Estado» de 31 de diciembre de 1997), por el presente anuncio se cita a la persona o ente jurídico que a continuación se relaciona, a quien no ha sido posible notificar por causas no imputables a este Servicio (órgano responsable de la tramitación), para que comparezca en la Inspección de Tributos Municipales, plaza del Generalísimo, s/n, en Santander, de nueve a catorce horas, en el plazo de diez días, contados desde el siguiente al de la publicación de este anuncio, para notificarle por comparecencia actos administrativos que le afectan, cuyas referencias constan seguidamente, con la advertencia de que si no atiende este requerimiento, la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales desde el día siguiente al del vencimiento del plazo señalado para comparecer.

Procedimiento que motiva las notificaciones

Actuaciones Inspección Tributaria.

–Apellidos y nombre o razón social: «Santa Olaja Cerámicas, S. L.». NIF: B-39407325. Referencias de la notificación: Acta número 97/000276. Informe. Expediente 327/97.

–Apellidos y nombre o razón social: Ortiz Mejía, Inmaculada Concepción. NIF: 13.640.049. Referencias de la notificación: Acta número 98/000009. Informe. Expediente P-209/97.

Santander, 11 de marzo de 1998.–El alcalde (ilegible).

98/74565

AYUNTAMIENTO DE SANTANDER
Recaudación General de Tributos Municipales
ANUNCIO

Con arreglo a lo dispuesto en los artículos 105 y 126 de la vigente Ley General Tributaria, modificados por el artículo 28 de la Ley 66/1997 («Boletín Oficial del Estado» de 31 de diciembre de 1997), por el presente anuncio se cita a la persona o ente jurídico que a continuación se relaciona, a quien no ha sido posible notificar por causas no imputables a este Servicio (órgano responsable de la tramitación), para que comparezca en la Recaudación de Tributos Municipales, calle Antonio López, número 6, bajo, en Santander de nueve a catorce horas, en el plazo de diez días, contados desde el siguiente al de la publicación de este anuncio, para notificarle por comparecencia actos administrativos que le afectan cuyas referencias constan seguidamente, con la advertencia de que si no atiende este requerimiento la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales desde el día siguiente al del vencimiento del plazo señalado para comparecer:

Procedimiento que motiva las notificaciones: Apremio administrativo-valoración bienes inmuebles.

EXPEDIENTE	APELLIDO Y NOMBRE O RAZÓN SOCIAL	NIF	FECHA ENVÍO	NÚMERO ENVÍO
37122/91	José Fernando González Remis	13.691.018	3-3-1998	3
37122/91	María Ángeles Sancho Mulas	13.704.734	3-3-1998	3
11069/95	María Concepción Gutiérrez Fernández	13.773.864	5-2-1998	25
85669/91	Valentín Ochoa Pérez	13.661.237	16-3-1998	
85669/91	Victoria Pilar Valtueña Ucedo	17.420.407	16-3-1998	
92027/91	Miguel Sainz-Varanda Sainz-Trápaga	13.618.629	13-3-1998	3

Santander, 20 de marzo de 1998.—El recaudador, Manuel Fuente Arroyo.

98/74580

AYUNTAMIENTO DE SANTA CRUZ DE BEZANA
EDICTO

Adoptado, definitivamente, el acuerdo de aprobación de la modificación de la ordenanza fiscal reguladora de la tasa por recogida de basuras de este Ayuntamiento, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 17.3 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, al no haberse presentado reclamaciones o sugerencias, se procede a su publicación.

Artículo primero.—Fundamento y naturaleza.

En uso de las facultades concedidas por los artículos 133.2 y 142 de la Constitución y por el artículo 106 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, y de conformidad con lo dispuesto en los artículos 15 a 19 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, este Ayuntamiento establece la «tasa por recogida de basuras», que se regirá por la presente ordenanza fiscal, cuyas normas atienden a lo prevenido en el artículo 58 de la citada Ley 39/1988.

Artículo 2.—Hecho imponible.

1. Constituye el hecho imponible de la tasa la prestación del servicio de recepción obligatoria de recogida de basuras domiciliarias y residuos sólidos urbanos de viviendas, alojamientos y locales o establecimientos donde se ejercen actividades industriales, comerciales, profesionales, artísticas y de servicios.

2. A tal efecto, se consideran basuras domiciliarias y residuos sólidos urbanos los restos y desperdicios de alimentación o detritus procedentes de la limpieza normal de locales o viviendas y se excluyen de tal concepto los residuos de tipo industrial, escombros de obras, detritus humanos, materias y materiales contaminados, corrosivos, peligrosos o cuya recogida o vertido exija la adopción de especiales medidas higiénicas, profilácticas o de seguridad.

3. No está sujeta a la tasa la prestación, de carácter voluntaria y a instancia de parte, de los siguientes servicios:

a) Recogida de basuras y residuos no calificados de domiciliarias y urbanos de industrias, hospitales y laboratorios.

b) Recogida de escorias y cenizas de calefacciones centrales.

c) Recogida de escombros de obras.

Artículo 3.—Sujetos pasivos.

1. Son sujetos pasivos contribuyentes las personas físicas o jurídicas y las entidades a que se refiere el artículo

33 de la Ley General Tributaria, que ocupen o utilicen las viviendas y locales ubicados en los lugares, plazas, calles o vías públicas en que se preste el servicio, ya sea a título de propietario o de usufructuario, habitacionista, arrendatario o, incluso en precario.

2. Tendrá la consideración de sujeto pasivo sustituto del contribuyente el propietario de las viviendas o locales, que podrá repercutir, en su caso, las cuotas satisfechas sobre los usuarios de aquéllas, beneficiarios del servicio.

Artículo 4.—Responsables.

1. Responderán solidariamente de las obligaciones tributarias del sujeto pasivo las personas físicas y jurídicas a que se refieren los artículos 38.1 y 39 de la Ley General Tributaria.

2. Serán responsables subsidiarios los administradores de las sociedades y los síndicos, interventores o liquidadores de quiebras, concursos, sociedades y entidades en general, en los supuestos y con el alcance que señala el artículo 40 de la Ley General Tributaria.

Artículo 5.—Exenciones.

Gozarán de exención subjetiva aquellos contribuyentes que hayan sido declarados pobres por precepto legal o estén inscritos en el padrón de beneficencia como pobres de solemnidad.

Artículo 6.—Bonificaciones.

Se bonificarán con el 50% las cuotas que afecten a personas en que se den las siguientes circunstancias:

a) Que siendo jubilados o beneficiarios de pensiones de viudedad u orfandad, tengan ingresos inferiores al salario mínimo interprofesional.

b) Que no convivan con personas que estén obligadas al pago en su integridad, por no darse la circunstancia del apartado a).

En todo caso, la bonificación será aplicada previa petición acreditativa de las circunstancias. Si alguna persona no declarase los ingresos reales que percibe y hechas las oportunas investigaciones por el Ayuntamiento, resultase descubierta, será sancionada por defraudación.

Artículo 7.—Cuota tributaria.

1. La cuota tributaria consistirá en una cantidad fija, por unidad de local, que se determinará en función de la naturaleza y destino de los inmuebles y de la categoría del lugar, plaza, calle o vía pública donde estén ubicados aquéllos.

2. A tal efecto, se aplicará la siguiente tarifa:

Industria y comercio:

Cuota especial. Todos aquellos establecimientos que por su gran cantidad de basuras producidas o por la calidad de éstas, requieran un servicio o un trato especial, abonarán:

a) Cuando la cantidad media a entregar oscile entre 1.000 y 2.000 Kg o requiera trato especial, por cada recogida, 8.285 pesetas.

b) Cuando la cantidad media a entregar oscile entre 2.000 y 3.000 Kg o requiera trato especial, por cada recogida, 11.575 pesetas.

c) Cuando la cantidad media a entregar oscile entre 3.000 y 5.000 Kg o requiera trato especial, por cada recogida, 15.775 pesetas.

Exceso de 5.000 Kg, 1.008 pesetas cada 500 Kg, por recogida.

Cuota normal. El resto de los establecimientos pagarán:

a) Hoteles de lujo, de primera A y D, almacenes de frutas y hortalizas, restaurantes, cafeterías, hospitales sanitarios y similares que utilicen containers o cualquier otro recipiente normalizado que facilite la recogida, 12.490 pesetas.

b) Almacenes o establecimientos de venta al por mayor de coloniales, vinos, madera, papel, carbones, drogas, ferretería, quincalla, mercería, bisutería, ropa de señora y caballero, tejidos, curtidos, calzados, betunes, colchones, tonelerías, toldos, juguetería, fundiciones, calderería, bombón y caramelos, gaseosas, jabones, lejías, bujías, conservas y salazones, chocolates, harinas, pan, pastas para sopa, cervezas, vinagres, oxígeno, cal, ortopedia, cristalería, establecimientos para la venta de joyería, maquinaria, efectos navales, materiales de construcción, autos y accesorios para los mismos, perfumería, farmacia, mueblería de lujo, chatarrería, bazares, litografías, hoteles de 2ª y 3ª pensiones y fondas de lujo de 1ª y 2ª, bares, cafés, tabernas y bodegones, frontones y teatros, cines, salones de baile, talleres de construcción y mecánicos, empresas de transportes, casas consignatarios y empresas de ferrocarriles, casinos y círculos de recreo, escritorios y oficinas de Bancos, autos de línea, gas, electricidad y similares. Estaciones de servicio y cocheras, 10.385 pesetas..

c) Establecimientos para la venta al detalle de efectos y artículos de viajes, bicicletas y su alquiler, instrumentos de música, tapicerías, óptica, ultramarinos y comestibles, pastelería y bombonería, helados, paquetería, drogas, ferretería, armería, artículos de loza y cristal, sombreros de señora y caballero, flores, artículos y efectos eléctricos, paragüerías, depósitos de géneros y mercancías de cualquier clase, talleres de recauchutados, garajes, fotografías, sastrerías, tintorerías, platerías, almonedas, pescaderías, carnicerías fuera de los mercados, escritorios y oficinas de casas de cambio, empresas de publicidad y agentes de negocios, transportes, embarques, aduanas, comisiones, seguros, gestorías y similares, imprentas, relojerías, churrerías, de leña y carbones, pensiones y fondas de 3ª, casa de viajeros, huéspedes, paradores, posadas y mesones, panaderías, hornos, lecherías, fruterías, talleres de ebanistería, plateros, zapateros, sastres, hojalateros, herreros, encuadernadores, carteros, niqueladores y de máquina de escribir, de aparatos de radio, estancos, futbolines y similares, comunidades de propietarios y profesionales, 8.415 pesetas.

d) Establecimientos para la venta al detalle de calzados, vestidos, confecciones para señora y caballero, papelería, librería, peluquerías, barberías, tiendas de baratijas, puestos de periódicos, mercerías, droguerías, academias y peluquerías, 4.995 pesetas.

Viviendas

Las viviendas, abonarán por cada unidad, 2.365 pesetas.

3. Las cuotas señaladas tienen carácter irreducible y corresponden a un trimestre.

Artículo 8.—Devengo.

1. Se devenga la tasa y nace la obligación de contribuir desde el momento en que se inicie la prestación del servicio, entendiéndose iniciada, dada la naturaleza de recepción obligatoria del mismo, cuando esté establecido y en funcionamiento el servicio municipal de recogida de basuras domiciliarias en las calles o lugares donde figuren las viviendas o locales utilizados por los contribuyentes sujetos a la tasa.

2. Establecido y en funcionamiento el referido servicio, las cuotas se devengarán el primer día de cada trimestre natural, salvo que el devengo de la tasa se produjese con posterioridad a dicha fecha, en cuyo caso la primera cuota se devengará el primer día del trimestre siguiente.

Artículo 9.—Declaración e ingreso.

1. Dentro de los treinta días hábiles siguientes a la fecha en que se devengue por vez primera la tasa, los sujetos pasivos formalizarán su inscripción en matrícula, presentando, al efecto, la correspondiente declaración de alta e ingresando simultáneamente la cuota del primer trimestre.

2. Cuando se conozca, ya de oficio o por comunicación de los interesados cualquier variación de los datos figurados en la matrícula, se llevarán a cabo en ésta las modificaciones correspondientes, que surtirán efectos a partir del período de cobranza siguiente al de la fecha en que se haya efectuado la declaración.

3. El cobro de las cuotas se efectuará trimestralmente, mediante recibo derivado de la matrícula, independiente o conjuntamente con otras tasas que recaigan sobre las mismas personas obligadas al pago.

Artículo 10.—Infracciones y sanciones.

En todo lo relativo a la calificación de infracciones tributarias, así como de las sanciones que a la mismas correspondan en cada caso, se estará a lo dispuesto en los artículos 77 y siguientes de la Ley General Tributaria.

DISPOSICIÓN FINAL

La presente modificación de cuota de la ordenanza, entrará en vigor el día 1 de enero de 1998.

Santa Cruz de Bezana, 25 de febrero de 1998.—El alcalde, J. Antonio Velasco Pérez.

98/62357

AYUNTAMIENTO DE SANTOÑA

ANUNCIO

Calendario de recaudación de las tasas por suministro de agua, recogida de basuras y alcantarillado en período voluntario para 1998

Se ajustará al siguiente calendario:

La Comisión de Gobierno del Ayuntamiento de Santoña, en sesión de fecha 23 de febrero de 1998, aprobó el siguiente calendario para 1998:

—Primer trimestre: Del 15 de abril al 15 de mayo (1998).

—Segundo trimestre: Del 15 de julio al 15 de agosto (1998).

—Tercer trimestre: Del 15 de octubre al 15 de noviembre (1998).

—Cuatro trimestre: Del 15 de enero al 15 de febrero (1999).

Los padrones fiscales de estos tributos correspondientes a los períodos anteriores se expondrán al público en las dependencias de «Aguas del Norte, S. A.», sitas en la calle Juan José Ruano, número 5, donde los interesados podrán examinarles e interponer las reclamaciones que estimen oportunas.

El pago en período voluntario se podrá realizar en las oficinas de «Aguas del Norte, S. A.».

Se advierte de que, transcurrido el plazo de pago voluntario, las deudas serán exigidas en período ejecutivo con un recargo del 10% cuando la deuda no ingresada se satisfaga antes que haya sido notificada al deudor en providencia de apremio, sin que, en este caso, se exijan intereses de demora.

Una vez notificada la providencia apremio, el recargo devengado será el 20% de la deuda no ingresada, y se aplicará intereses de demora correspondientes a ésta.

El deudor deberá en su caso, satisfacer las costas del procedimiento de apremio.

Contra las liquidaciones efectuadas en los correspondientes recibos se podrá formular recurso de reposición previo al contencioso-administrativo, en el plazo de un mes, a contar desde la exposición pública del padrón, de

conformidad con el artículo 14.4 de la Ley 39/88, de 28 de diciembre.

La interposición del recurso no detendrá en ningún caso la acción administrativa para la cobranza, a menos que el interesado solicite dentro del plazo de interposición la suspensión de la ejecución del acto impugnado, a cuyo efecto será indispensable acompañar garantía por el total de la deuda exigida.

Santoña, 25 de marzo de 1998.—El alcalde, Maximino Valle Garmendia.

98/78934

AYUNTAMIENTO DE TORRELAVEGA

ANUNCIO

De acuerdo con lo establecido en el artículo 150.3 de la Ley 39/1988, de 28 de Diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales, y habida cuenta de que el Pleno de la Corporación, en su sesión extraordinaria de 6 de Febrero de 1998, adopto acuerdo de aprobación inicial del Presupuesto General de este Ayuntamiento para el Ejercicio 1998, que ha resultado definitivo al no haberse presentado reclamaciones contra el mismo durante el plazo de exposición pública, se hace constar lo siguiente:

RESUMEN del referido Presupuesto para 1998

ESTADO DE INGRESOS

A).- OPERACIONES CORRIENTES

Capítulo 1 Impuestos Directos.....	1.737.000.000
Capítulo 2 Impuestos Indirectos.....	90.000.000
Capítulo 3 Tasas y Otros Ingresos.....	757.500.000
Capítulo 4 Transferencias Corrientes.....	1.323.089.428
Capítulo 5 Ingresos Patrimoniales.....	79.532.175

B).- OPERACIONES DE CAPITAL

Capítulo 6 Enajenación Inversiones Reales	5.000.000
Capítulo 7 Transferencias de Capital.....	292.352.215
Capítulo 8 Activos Financieros.....	11.000.000
Capítulo 9 Pasivos Financieros.....	688.609.818
TOTAL INGRESOS....	4.984.083.636

ESTADO DE GASTOS

A).- OPERACIONES CORRIENTES

Capítulo 1 Gastos de Personal.....	1.752.030.000
Capítulo 2 Gastos Bienes Corr.y Servicios	1.191.774.000
Capítulo 3 Gastos Financieros.....	216.667.452
Capítulo 4 Transferencias Corrientes.....	251.700.000

B).- OPERACIONES DE CAPITAL

Capítulo 6 Inversiones Reales.....	1.081.838.436
Capítulo 7 Transferencias de Capital.....	32.000.000
Capítulo 8 Activos Financieros.....	11.400.000
Capítulo 9 Pasivos Financieros.....	446.673.748
TOTAL GASTOS.....	4.984.083.636

Igualmente se considerara aprobado definitivamente la plantilla y puestos de trabajo de este Ayuntamiento, junto con el Presupuesto General para 1998, que a continuacion se expresa:

A) FUNCIONARIOS CON HABILITACION DE CARACTER NACIONAL

DENOMINACION	Nº	G R U P O	CATEGORIA	OBSERVACIONES
Secretario	1	A	Superior	
Interventor	1	A	Superior	
Tesoreria	1	A	Superior	

B) FUNCIONARIOS DE CARRERA

DENOMINACION	Nº	G R U P O	ESCALA	SUBESCALA	CLASE	CATEGORIA
Tecnico Admon General Administrativo	9	A	Admon.General	Tecnica		Tecnico Administrativo
Auxiliar	13	C	Admon.General	Administrativa		
Subalterno	25	D	Admon.General	Auxiliar		Auxiliar
Ingeniero C.C.P.	11	E	Admon.General	Subalterno		
Arquitecto	1	A	Admon.Especial	Tecnica	Superior	Ingeni.C.C.P.
Jefe Laboratorio	2	A	Admon.Especial	Tecnica	Superior	Arquitecto
Director M.N.Ganados	1	A	Admon.Especial	Tecnica	Superior	Jefe Laborator.
Director Banda Musica	1	A	Admon.Especial	Tecnica	Superior	Dtor.M.N.G.
Tec.Ad.Gest.Personal	1	A	Admon.Especial	Tecnica	Superior	Dtor.B.Musica
Aparejador	1	A	Admon.Especial	Tecnica	Superior	Tecnico
Perito o Ing Tecnico	3	B	Admon.Especial	Tecnica	Media	Aparejador
Ingeniero Tecnico	1	B	Admon.Especial	Tecnica	Media	Perito
Jefe S.C.I.S.	2	B	Admon.Especial	Tecnica	Media	Ingen.Tecnico
Tecnico Archivo.Bibl.Mus.	1	B	Admon.Especial	Tecnica	Media	Arquit.Tecnico
Tecnico Biblioteca	1	B	Admon.Especial	Tecnica	Media	Tecn.A.B.M.
Tecnico Deportivo	1	B	Admon.Especial	Tecnica	Media	Tecn.Bibliotec.
Asistente Social	1	B	Admon.Especial	Tecnica	Media	Tecn.Deportiv.
Analista Programador	2	B	Admon.Especial	Tecnica	Media	Asistente
Tec.Gest.Pre.S.Soc	1	B	Admon.Especial	Tecnica	Media	Anal.Program.
Tec.Animacion Cultural	1	B	Admon.Especial	Tecnica	Media	Tecnico
Tec.Medio GIP	2	B	Admon.Especial	Tecnica	Media	Tec.A.S.C.
Tecnico Medio Inst.Dep.	1	B	Admon.Especial	Tecnica	Media	Tecnico

DENOMINACION	Nº	G R U P O	ESCALA	SUBESCALA	CLASE	CATEGORIA
Delineante	6	C	Admon.Especial	Tecnica		Auxiliar Delineante
Ayudante Laboratorio	1	C	Admon.Especial	Tecnica		Ayud.Laborat.
Inspector Actividades	1	C	Admon.Especial	Tecnica		Auxiliar Inspector
Aux.Tec.Medio Ambiente	1	C	Admon.Especial	Tecnica		Aux.Med.Am.
Programador Operador	2	C	Admon.Especial	Tecnica		Auxiliar Prog.Operad.
Auxiliar Delineante	1	D	Admon.Especial	Tecnica		Auxiliar Aux.Delineant.
Oficial Jefe	1	A	Admon.Especial	Serv.Especiales	P.Local	Oficial Jefe
Suboficial	1	C	Admon.Especial	Serv.Especiales	P.Local	Suboficial
Sargento	3	C	Admon.Especial	Serv.Especiales	P.Local	Sargento
Cabo	6	D	Admon.Especial	Serv.Especiales	P.Local	Cabo
Guardias	72	D	Admon.Especial	Serv.Especiales	P.Local	Guardias
Cabo Bombero	3	D	Admon.Especial	Serv.Especiales	Ext.Inc.	Cabo Bombero
Bombero	21	D	Admon.Especial	Serv.Especiales	Ext.Inc.	Bombero
Bombero Conductor	5	D	Admon.Especial	Serv.Especiales	Ext.Inc.	Bomb.Conduc.
Inspector Rentas	1	C	Admon.Especial	Serv.Especiales	Com.Es	Inspec.Rentas
Jefe Conductores	1	D	Admon.Especial	Serv.Especiales	Com.Es	Jefe Conduct.
Conductor	9	D	Admon.Especial	Serv.Especiales	Com.Es	Conductor
Listero Almacenero	1	D	Admon.Especial	Serv.Especiales	Com.Es	List.Almacen.
Conserje Plaza Abastos	1	D	Admon.Especial	Serv.Especiales	Com.Es	Conserje
Conserje Matadero	1	D	Admon.Especial	Serv.Especiales	Com.Es	Conserje
Auxiliar Serv.Tec.Industrial	1	D	Admon.Especial	Serv.Especiales	Com.Es	Auxiliar STI
Revisor Contadores	1	E	Admon.Especial	Serv.Especiales	Com.Es	Revisor
Cobrador	1	E	Admon.Especial	Serv.Especiales	Com.Es	Cobrador
Oficial Serv.Especiales	3	D	Admon.Especial	Serv.Especiales	P.Ofici.	Of.Ser.Expec.
Encargado Cementerio	1	D	Admon.Especial	Serv.Especiales	P.Ofici.	Encargado
Encargado Obras	1	D	Admon.Especial	Serv.Especiales	P.Ofici.	Encargado
Maestro Fontanero	1	D	Admon.Especial	Serv.Especiales	P.Ofici.	Maestro
Pintor	1	D	Admon.Especial	Serv.Especiales	P.Ofici.	Pintor
Electricista	2	D	Admon.Especial	Serv.Especiales	P.Ofici.	Electricista
Oficial Albañil	3	D	Admon.Especial	Serv.Especiales	P.Ofici.	Oficial
Oficial Carpintero	2	D	Admon.Especial	Serv.Especiales	P.Ofici.	Oficial
Oficial Electricista	3	D	Admon.Especial	Serv.Especiales	P.Ofici.	Oficial
Oficial Pintor	1	D	Admon.Especial	Serv.Especiales	P.Ofici.	Oficial
Oficial Mantenimiento	2	D	Admon.Especial	Serv.Especiales	P.Ofici.	Oficial
Fontanero	1	D	Admon.Especial	Serv.Especiales	P.Ofici.	Fontanero
Jardinero	1	D	Admon.Especial	Serv.Especiales	P.Ofici.	Jardinero
Ayudante Oficinas	10	E	Admon.Especial	Serv.Especiales	P.Ofici.	Ayudante
Ayudante Electricista	3	E	Admon.Especial	Serv.Especiales	P.Ofici.	Ayudante
Ayudante Telefonista	1	E	Admon.Especial	Serv.Especiales	P.Ofici.	Ayudante

DENOMINACION	Nº	G R U P O	ESCALA	SUBESCALA	CLASE	CATEGORIA
Vigilante Aguas	3	E	Admon.Especial	Serv.Especiales	P.Ofici.	Vigilante
Barrendero	26	E	Admon.Especial	Serv.Especiales	P.Ofici.	Operario
Operario	5	E	Admon.Especial	Serv.Especiales	P.Ofici.	Operario
Limpiador/ora	4	E	Admon.Especial	Serv.Especiales	P.Ofici.	Limpiador/ora

C).- PERSONAL LABORAL FIJO

DENOMINACION PUESTO DE TRABAJO	N.	TITULACION EXIGIDA	OBSERVACIONES
Musico de 1º	17	Graduado Esolar o Equivalente	Tiempo Parcial
Musico de 2º	11	Graduado Esolar o Equivalente	Tiempo Parcial
Musico de 3º	7	Graduado Esolar o Equivalente	Tiempo Parcial
Encargado Conductores	4	Graduado Esolar o Equivalente	
Oficial	10	Graduado Esolar o Equivalente	
Fontanero	16	Graduado Esolar o Equivalente	
Palista Conductor	1	Graduado Esolar o Equivalente	
Ayudante	1	Graduado Esolar o Equivalente	
Operario	93	Certificado de Escolaridad	Oficial
Conserje M.N.Ganados	2	Certificado de Escolaridad	
Guardas	2	Certificado de Escolaridad	
Ordenanza	1	Certificado de Escolaridad	
Limpiador/ora	2	Certificado de Escolaridad	

D).- PERSONAL FUNCIONARIO DE EMPLEO O EVENTUAL

DENOMINACION PUESTO DE TRABAJO	N.	OBSERVACIONES
Periodista	1	Funcionario de Empleo o Eventual
Asesor Laboral	1	Funcionario de Empleo o Eventual
Secretaria Particular Alcaldia	1	Funcionario de Empleo o Eventual
Secretaria G.Politico P.S.O.E	1	Funcionario de Empleo o Eventual
Secretaria G.Politico I.U.	1	Funcionario de Empleo o Eventual
Secretaria G.Politico P.R.C.	1	Funcionario de Empleo o Eventual
Secretaria G.Politico U.P.C.A	1	Funcionario de Empleo o Eventual
Secretaria G.Politico P.P.	1	Funcionario de Empleo o Eventual
Secretaria Concejal Independ.	1	Funcionario de Empleo o Eventual
Andres Dacal Vazquez		
Conductor Particular Alcaldia	1	Funcionario de Empleo o Eventual

EJ.- PERSONAL FIJO. PATRONATO MUNICIPAL DE EDUCACION

DENOMINACION PUESTO DE TRABAJO	N.	TITULACION EXIGIDA	OBSERVACIONES
Director Gerente	1	Licenciado o Equivalente	
Psicologo	1	Licenciado Psicología	
Terapeuta	2	Diplomado Universitario	
Profesor Escuela Infantil	4	Profesor E.G.B. Preescolar	
Tecnico Integr.Laboral	1	Diplomado Universitario	
Monitor Integr.Laboral	2	Graduador Escolar o Equivalente	

Torrelavega, 24 de marzo de 1998.—La alcaldesa (ilegible).

98/78761

AYUNTAMIENTO DE VOTO**ANUNCIO**

Confeccionados por el Centro de Gestión Catastral y Cooperación Tributaria los padrones sobre bienes inmuebles de naturaleza rústica y urbana, correspondientes al ejercicio de 1998, quedan expuestos al público en el tablón de anuncios de este Ayuntamiento, durante el plazo de quince días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial de Cantabria», a efectos de oír reclamaciones.

Voto, 25 de marzo de 1998.—El alcalde, José Luis Trueba de la Vega.

98/81152

AYUNTAMIENTO DE VOTO**EDICTO**

No habiéndose presentado reclamaciones contra el acuerdo de aprobación provisional del establecimiento, imPosición y ordenación de la Ordenanza Fiscal Reguladora de la Tasa por la expedición de Licencias Urbanísticas, efectuado en sesión del día 30 de diciembre de 1997, el citado acuerdo se entiende definitivo, de conformidad con lo establecido en el artículo 17 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales, en virtud del cual se procede a la publicación del texto íntegro de la Ordenanza aprobada.

Contra el referido acuerdo definitivo podrá interponerse recurso contencioso-administrativo, a partir de la publicación en el «Boletín Oficial de Cantabria», en la forma y plazos que establecen las normas reguladoras de dicha jurisdicción.

Ordenanza fiscal reguladora de la tasa por licencias urbanísticas

Artículo 1.—Fundamento y Naturaleza: En uso de las facultades concedidas por los artículos 133.2 y 142 de la Constitución, por el artículo 106 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, y de conformidad con lo dispuesto en los artículos 15 a 19 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, este Ayuntamiento establece la «tasa por licencias urbanísticas», que se regirá por la presente ordenanza fiscal, cuyas normas atienden lo prevenido en el artículo 58 de la citada Ley 39/1988.

Artículo 2.—Hecho Imponible: Constituye el hecho imponible de la tasa, la actividad municipal técnica y administrativa, tendente a verificar si los actos de edificación y uso del suelo a que se refiere el artículo 242 de la Ley del Suelo, Real Decreto Legislativo 1/1992, de 26 de junio, texto refundido de la Ley sobre Régimen del Suelo y Ordenación Urbana, y que hayan de realizarse en el término municipal, se ajustan a las normas urbanísticas de edificación y policía previstas en la citada Ley del Suelo y en las Normas Subsidiarias de Planeamiento de este municipio.

Artículo 3.—Sujeto Pasivo: Son sujetos pasivos contribuyentes las personas físicas o jurídicas y las entidades a que se refiere el artículo 33 de la Ley General Tributaria, que sean propietarios o poseedores, o en su caso, arren-

datarios de los inmuebles en los que se realicen las construcciones o instalaciones, o se ejecuten obras. En todo caso, tendrán la condición de sustitutos del contribuyente los constructores y contratistas de las obras.

Artículo 4.—Responsables: Responderán solidariamente de las obligaciones tributarias del sujeto pasivo, las, personas físicas o jurídicas a que se refieren los artículos 38.1 y 39 de la Ley General Tributaria. Serán responsables subsidiarios los administradores de las sociedades y los síndicos, interventores o liquidadores de quiebras, concursos, sociedades y entidades en general, en los supuestos y con el alcance que señala el artículo 40 de la Ley General Tributaria.

Artículo 5.—Base Imponible: La base imponible vendrá determinada por el presupuesto total de contrata de las obras (incluidas las de movimiento de tierras), edificaciones o urbanizaciones, y en su caso, demoliciones, incluidos los honorarios técnicos, procedentes y conformado por el técnico municipal, que de no ser de conformidad con el presentado por el solicitante, elaborará otro por el que se girará la tasa. En los demás casos, será un tanto alzado por el costo de las operaciones, técnicas, administrativas, informes, etc, necesarios para expedir las licencias.

Artículo 6.—Cuota Tributaria. Tipos de Gravamen:

a) Por obras mayores y movimientos de tierra, el 0,40% del presupuesto de los mismos, con un mínimo de 10.000 pesetas.

b) Por obras menores, demoliciones y movimientos ordinarios de tierras, el 0,50% del presupuesto de los mismos, con un mínimo de 5.000 pesetas.

c) Por licencias de primera utilización de los edificios, 10.000 pesetas.

d) Por parcelaciones en suelo urbano, 10.000 pesetas.

e) Por segregaciones en suelo no urbanizable, 10.000 pesetas.

f) Por cédula de calificación urbanística, 5.000 pesetas.

g) Por informes técnicos a instancia de parte, 10.000 pesetas.

Artículo 7.—Exenciones y bonificaciones: No se concederá exención ni bonificación alguna, en la exacción de la tasa.

Artículo 8.—Devengo: Se devengará la tasa y nace la obligación de contribuir cuando se inicie la actividad municipal que constituye su hecho imponible. A estos efectos se entenderá iniciada dicha actividad en la fecha de la presentación de la oportuna solicitud de la licencia urbanística, si el sujeto pasivo formulase expresamente ésta. Cuando las obras se hayan iniciado o ejecutado sin haber obtenido la oportuna licencia, la tasa se devengará cuando se inicie efectivamente la actividad municipal conducente a determinar si la obra en cuestión, es o no es autorizable con independencia de la iniciación del expediente administrativo que pueda instruirse para la autorización de esas obras.

La obligación de contribuir una vez nacida, no se verá afectada en modo alguno por la denegación de la licencia solicitada o por la concesión de ésta, condicionada a la modificación del proyecto presentado, ni por la renuncia o desistimiento del solicitante, una vez concedida la licencia.

Artículo 9.—Declaración: Las personas interesadas en la obtención de una licencia de obras, presentarán previamente, en el Registro General del Ayuntamiento, la oportuna solicitud, acompañando certificado visado por el Colegio Oficial respectivo, con especificación detallada de la naturaleza de la obra y lugar de emplazamiento, en la que se haga constar el importe estimado de la obra, mediciones y el destino del edificio.

Cuando se trate de licencia para aquellos actos en que no sea exigible la presentación de proyecto suscrito por técnico competente, a la solicitud se acompañará un presupuesto de las obras a realizar, con una descripción detallada de la superficie afectada, materiales en general, las características de la obra cuyos datos permitan comprobar el coste de aquéllos.

Si después de formulada la solicitud de licencia se modificase o ampliase el proyecto, deberá ponerse en conocimiento de la Administración Municipal, acompañando el nuevo presupuesto o el reformado y, en su caso, planos y memorias de modificación o ampliación.

Artículo 10.—Liquidación e ingreso: Una vez concedida la licencia urbanística, se practicará liquidación provisional sobre la base declarada por el solicitante. La Administración Municipal podrá comprobar el coste real y efectivo, una vez terminadas las obras y a la vista del resultado de tal comprobación, practicará la liquidación definitiva que proceda, con deducción de lo, en su caso, ingresado de forma provisional.

Todas las liquidaciones que se practiquen serán notificadas al sujeto pasivo o sustituto del contribuyente, para su ingreso directo en las arcas municipales, utilizando los medios de pago y los plazos que señala el Reglamento General de Recaudación.

Artículo 11.—Infracciones y sanciones: En todo lo relativo a la calificación de infracciones tributarias, así como de las sanciones que a las mismas correspondan en cada caso, se estará a lo dispuesto en los artículos 77 y siguientes de la Ley General Tributaria.

Disposición final: La presente ordenanza fiscal, cuya redacción definitiva ha sido aprobada por el Pleno de la Corporación, en sesión de fecha 30 de diciembre de 1997, comenzará a aplicarse al día siguiente de la publicación del texto definitivo de la misma en el «Boletín Oficial de Cantabria», y seguirá en vigor mientras no se acuerde su modificación o derogación.

Voto, 10 de marzo de 1998.—El alcalde, José Luis Trueba de la Vega.

98/74867

4. Otros anuncios

AYUNTAMIENTO DE CAMARGO

EDICTO

Por «McDonald's España, S. A.» se ha solicitado licencia municipal de obras para instalación de restaurante «McDonald's» en edificio anexo al centro comercial Valle Real, en calle Alday, sin número, del pueblo de Maliaño.

En cumplimiento del artículo 30 del Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas, de 30 de noviembre de 1961, se abre información pública por término de diez días hábiles para que, quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad que se pretende establecer, puedan formular las alegaciones que estimen procedentes.

El expediente se halla de manifiesto y puede consultarse durante las horas de oficina en la Secretaría del Ayuntamiento.

Camargo, 24 de marzo de 1998.—El alcalde, Ángel Duque Herrera.

98/85181

AYUNTAMIENTO DE SANTANDER

Servicio de Infraestructura

ANUNCIO

Por Resolución de esta Alcaldía-Presidencia de fecha 11 de marzo de 1998, y en cumplimiento de los artículos 2.1.4 y 1.1.6 del Plan General de Ordenación Urbana de Santander y 146 de la Ley del Suelo, se ha aprobado inicialmente la adecuación del plan general que posibilite el desplazamiento de la línea de calificaciones y áreas de reparto, a propuesta de «Tabroinver, S. A.», iniciándose un período de información pública por espacio de quince días, a fin de que cualquier interesado pueda presentar las alegaciones que estime oportunas.

Santander, 11 de marzo de 1998.—El alcalde, Gonzalo Piñero García-Lago.

98/64255

AYUNTAMIENTO DE SANTA CRUZ DE BEZANA

EDICTO

Habiendo transcurrido el período de información pública respecto a la aprobación inicial del proyecto de urbanización de la unidad de ejecución UAU-3 del plan parcial Sancibrián sin que se hayan formulado alegaciones o reclamaciones, se entiende aprobado definitivamente el citado proyecto conforme lo establecido en la Resolución de la Alcaldía adoptada en la Comisión de Gobierno celebrada el 9 de febrero de 1998.

Lo que se hace público a todos los efectos.

Santa Cruz de Bezana, 1 de abril de 1998.—El alcalde, J. Antonio Velasco Pérez.

98/85204

AYUNTAMIENTO DE VAL DE SAN VICENTE

EDICTO

Por don Juan José González Llorente, en representación de «Combuscan, S. L.», se solicita licencia municipal para la instalación de una estación de servicio en el punto kilométrico 279 de la carretera nacional 634, en la localidad de Pesués, de este término municipal de Val de San Vicente.

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 30 del Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas, de 30 de noviembre de 1961, se hace público para que los interesados que pudieran resultar afectados de algún modo por la actividad que se pretende instalar, puedan formular las observaciones pertinentes en el plazo de diez días contados a partir del siguiente a la publicación de este edicto en el «Boletín Oficial de Cantabria».

Pesués, Val de San Vicente, 24 de marzo de 1998.—El alcalde presidente, Miguel Ángel González Vega.

98/79092

IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

1. Anuncios de subastas

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN NÚMERO DOS DE SANTANDER

EDICTO

Expediente número 18/95

El magistrado juez del Juzgado de Primera Instancia Número Dos de Santander,

Hace saber: Que en este Juzgado de mi cargo, bajo el número 18/95, se sigue procedimiento de cognición a instancia de «Papelería Tormos, S. L.», representado por el procurador don Fernando García Viñuela contra «Cantabria de Matricería, S. A.», representado por la procuradora doña Felicidad Mier Lisaso, en reclamación de cantidad, en cuyos autos se ha acordado sacar a la venta en primera y pública subasta, por término de ocho días y precio de su aval el siguiente bien mueble embargado en el procedimiento:

Monitor: Modelo «D280 A ABB», con número de serie 44196250, de 14", tarjeta «Super VGA», color (800x600), cumple la normativa EPA.

Unidad central: Modelo «Vectra 386/25», procesador 80386 a 25 Mhz, 2 Mbyte de RAM, 32 Kbyte de memoria caché, una unidad de disquete de 1,44 MB/3,5; interfaces «Mini-din» para teclado y ratón; teclado; interface serie e interface paralelo; controlador de disquete; interface para disco duro; 5 slots de 16 bits y 1 slot ISA de 8 bits disponibles; disco duro de 168 MB; MB de RAM.

A esta unidad central se le ha ampliado la memoria a 6 Mhz, se ha instalado un coprocesador 80387, y se le ha ubicado una disquetera de 5,25" -1,2 MB.

Monitor: 40.000 pesetas.

Unidad central: 350.000 pesetas.

Coprocesador 80387: 70.100 pesetas.

Ampliación de memoria a 6 Mbytes: 40.000 pesetas.

Disquetera de 5,25"-1,2 MB: 25.000 pesetas.

El total del bien objeto del presente informe valoración asciende a la cantidad de quinientas veinticinco mil cien (525.100) pesetas.

El bien sale a licitación en un solo lote.

La subasta se celebrará el próximo día 6 de mayo, a las doce horas, en la sala de audiencias de este Juzgado, sito en avenida Pedro San Martín, sin número (Las Salesas), de Santander, bajo las siguientes condiciones:

1. El tipo del remate será de 525.100 pesetas, sin que se admitan posturas que no cubran las dos terceras partes de dicha suma.

2. Para tomar parte en la subasta deberán consignar previamente los licitadores el 20% del tipo del remate en la mesa del Juzgado o establecimiento que se destine al efecto.

3. Podrá hacerse el remate a calidad de ceder a tercero.

4. Podrán hacerse posturas por escrito, en pliego cerrado, desde el anuncio de la subasta hasta su celebración, depositando en la mesa del Juzgado, junto con aquél, el 20% del tipo del remate.

5. Para el supuesto de que resultare desierta la primera subasta, se señala para que tenga lugar la segunda el próximo día 29 de mayo, a las doce horas, en las mismas condiciones que la primera, excepto el tipo del remate, que será el 75% del de la primera, y caso de resultar desierta dicha segunda subasta, se celebrará una tercera, sin sujeción a tipo, el día 26 de junio, también a las doce horas, rigiendo para la misma las restantes condiciones fijadas para la segunda.

Santander, 26 de febrero de 1998.—El magistrado-juez (ilegible).—El secretario (ilegible).

98/85311

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN NÚMERO CUATRO DE SANTANDER

EDICTO

Expediente número 140/92

El magistrado juez del Juzgado de Primera Instancia Número Cuatro de Santander,

Hace saber: Que en este Juzgado de mi cargo, bajo el número 140/92 se siguen autos de declarativo menor cuantía reclamación cantidad, a instancia del procurador don José Antonio de Llanos García, en representación de don Carlos Crespo Carrillo, contra entidad mercantil «Villa La Magdalena, S. A.», en reclamación de cantidad, en cuyas actuaciones se ha acordado sacar a la venta en primera y pública subasta, por término de veinte días y precio de su aval o 7.240.000 pesetas, la siguiente finca embargada al demandado:

-Aparcamiento número 3, integrante del conjunto «Villa La Magdalena» en el término de Mijas de 9,90 metros cuadrados útiles y 20,50 metros cuadrados incluida zona de maniobra.

Inscrito al libro 455, folio 49, finca 33.511.

Valor: 590.000 pesetas.

-Aparcamiento número 4, que forma parte del mismo conjunto, en igual término de Mijas de 9,90 metros cuadrados útiles y 20,50 metros cuadrados incluida zona de maniobra.

Inscrito al libro 455, folio 51 y finca 33.513.

Valor: 590.000 pesetas.

-Aparcamiento número 5, integrante del mismo conjunto, en el término de Mijas de 9,90 metros cuadrados útiles y 20,50 metros cuadrados incluida zona de maniobra.

Inscrito al libro 455, folio 53 y finca 33.515.

Valor: 590.000 pesetas.

-Aparcamiento número 6, integrante del mismo conjunto, en el término de Mijas de 9,90 metros cuadrados útiles y 20,50 metros cuadrados incluida zona de maniobra.

Inscrito al libro 455, folio 55 y finca 33.517.

Valor: 590.000 pesetas.

-Aparcamiento número 12, integrante del mismo conjunto, en el término de Mijas de 9,90 metros cuadrados útiles y 20,50 metros cuadrados incluida zona de maniobra.

Inscrito al libro 455, folio 67 y finca 33.529.

Valor: 590.000 pesetas.

-Aparcamiento número 13, integrante del mismo conjunto, en el término de Mijas de 9,90 metros cuadrados útiles y 20,50 metros cuadrados incluida zona de maniobra.

Inscrito al libro 455, folio 71 y finca 33.531.

Valor: 590.000 pesetas.

-Aparcamiento número 25, integrante del mismo conjunto, en el término de Mijas de 9,90 metros cuadrados útiles y 20,50 metros cuadrados incluida zona de maniobra.

Inscrito al libro 455, folio 93 y finca 33.555.

Valor: 590.000 pesetas.

-Aparcamiento número 26, integrante del mismo conjunto, en el término de Mijas de 9,90 metros cuadrados útiles y 20,50 metros cuadrados incluida zona de maniobra.

Inscrito al libro 455, folio 95 y finca 33.557.

Valor: 590.000 pesetas.

-Aparcamiento número 27, integrante del mismo conjunto, en el término de Mijas de 9,90 metros cuadrados útiles y 20,50 metros cuadrados incluida zona de maniobra.

Inscrito al libro 455, folio 97 y finca 33.559.

Valor: 590.000 pesetas.

-Aparcamiento número 28, integrante del mismo conjunto, en el término de Mijas de 9,90 metros cuadrados útiles y 20,50 metros cuadrados incluida zona de maniobra.

Inscrito al libro 455, folio 99 y finca 33.561.

Valor: 590.000 pesetas.

-Aparcamiento número 29, integrante del mismo conjunto, en el término de Mijas de 9,90 metros cuadrados útiles y 20,50 metros cuadrados incluida zona de maniobra.

Inscrito al libro 455, folio 101 y finca 33.563.

Valor: 590.000 pesetas.

-Aparcamiento número 31, integrante del mismo conjunto, en el término de Mijas de 9,90 metros cuadrados útiles y 20,50 metros cuadrados incluida zona de maniobra.

Inscrito al libro 455, folio 105 y finca 33.567.

Valor: 750.000 pesetas.

La subasta tendrá lugar en la sala de audiencias de este Juzgado, sito en avenida Pedro San Martín, sin número, el próximo día 25 de mayo, a las diez horas, con arreglo a las siguientes condiciones:

1. El tipo del remate será de 7.240.000 pesetas, sin que se admitan posturas que no cubran las dos terceras partes de dicha suma.

2. Para poder tomar parte en la licitación deberán los licitadores consignar previamente en la cuenta del Juzgado, abierta en el BBV, número 3860-0000-15-014092, el 20% del tipo del remate.

3. Podrán hacerse posturas por escrito, en pliego cerrado, desde el anuncio de la subasta hasta su celebración, depositando dicha cuenta, junto con aquél, el 20% del tipo del remate.

4. No podrá hacerse el remate a calidad de ceder a un tercero, a excepción del ejecutante.

5. Se reservarán en depósito, a instancia del acreedor, las consignaciones de los postores que no resultaren rematantes y que lo admitan y hayan cubierto el tipo de la subasta, a efectos de que, si el primer adjudicatario no cumpliera la obligación, pueda aprobarse el remate a favor de los que le sigan por el orden de sus respectivas posturas.

6. Los títulos de propiedad, suplidos por certificación del Registro, se encuentran de manifiesto en la Secretaría

del Juzgado, debiendo los licitadores conformarse con ellos, sin que puedan exigir otros.

7. Las cargas y gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor, quedarán subsistentes y sin cancelar, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

8. Para el supuesto de que resultara desierta la primera subasta, se señala para que tenga lugar la segunda el próximo 24 de junio, a las diez horas, en las mismas condiciones que la primera, excepto el tipo del remate, que será del 75% del de la primera, y caso de resultar desierta dicha segunda subasta, se celebrará una tercera, sin sujeción a tipo, el día 24 de julio, a las diez horas, rigiendo para la misma las restantes condiciones fijadas para la segunda.

9. Servirá el presente de notificación, en su caso, al demandado.

Santander, 13 de marzo de 1998.—El juez (ilegible).—El secretario (ilegible).

98/74630

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN NÚMERO CUATRO DE SANTANDER

EDICTO

Expediente número 161/97

El magistrado juez del Juzgado de Primera Instancia Número Cuatro de Santander,

Hace saber: Que en el procedimiento sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria número 161/97, instado por «Banco Zaragozano, S. A.», contra doña María del Rosario Vallejo Tejedor y don Manuel Salado Soler (esposo de la anterior), he acordado la celebración de la primera, pública subasta, para el próximo día 12 de mayo, a las diez horas, en la sala de audiencias de este Juzgado, en su caso, por segunda vez, el día 9 de junio, a las diez horas, y por tercera vez, el día 7 de julio, a las diez horas, la finca que al final se describe propiedad del demandado, anunciándola con veinte días de antelación y bajo las siguientes condiciones fijadas en la Ley Hipotecaria.

Primero: Que el tipo de subasta primera es el pactado en la escritura de hipoteca; para la segunda, el 75% de aquel tipo, y la tercera sin sujeción a tipo, no admitiéndose posturas en las dos primeras inferiores al tipo de cada una.

Segundo: Que para tomar parte en la subasta deberán consignar los licitadores en la cuenta de depósitos y consignaciones de este Juzgado, bajo la clave 3860-0000-18-0161/97 una cantidad igual por lo menos al 20% del precio que sirve de tipo para la subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Tercero: Que las posturas podrán hacerse en calidad de ceder el remate a terceros.

Cuarto: Los autos y la certificación del Registro a que hace referencia la regla cuarta del artículo 131 de la Ley Hipotecaria están de manifiesto en la Secretaría; que se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Quinto: Equivaldrá el presente edicto de notificación al interesado a los efectos prevenidos en el último párrafo, regla séptima del artículo 131 de la Ley Hipotecaria.

Finca objeto de subasta

Número 22.—Urbanización Juan de Herrera, chalé 22, de Santa Cruz de Bezana. Vivienda unifamiliar constituida por un chalé pareado con el del ubicado en la finca colindante al Sur señalado con el número 22, que consta de planta baja, planta primera y bajo cubierta. En la planta

baja se ubica un garaje con una superficie de 16 metros 14 decímetros cuadrados; la planta primera se destina a vivienda con una superficie de 61 metros 15 decímetros cuadrados, y planta bajo cubierta, se destina a desván, con una superficie de 38 metros cuadrados. Le corresponde como anejo una porción de terreno destinado a jardín con una superficie en junto, la ocupada por el chalé y el resto del terreno libre de edificación y destinado a jardín de 481 metros cuadrados. Inscrito en el Registro de la Propiedad Número Dos de Santander, libro 117 de Bezana, folio 132 y finca número 12.554.

Tasación: 23.504.000 pesetas.

Santander, 17 de marzo de 1998.—El magistrado juez (ilegible).—El secretario (ilegible).

98/74628

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN NÚMERO CUATRO DE SANTANDER

EDICTO

Expediente número 427/97

El magistrado juez accidental del Juzgado de Primera Instancia Número Cuatro de Santander,

Hace saber: Que en el procedimiento sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria número 427/97, instado por Caja de Ahorros y Monte de Piedad, contra «Soluciones Técnicas Aplicadas», «Justaque, S. L.», «Midelacu, S. L.» y don José Ignacio Echezarreta Corredera, he acordado la celebración de la primera, pública subasta, para el próximo día 12 de mayo, a las diez treinta horas, en la sala de audiencias de este Juzgado, en su caso, por segunda vez, el día 9 de junio, a las diez treinta horas, y por tercera vez, el día 8 de julio, a las diez treinta horas, la finca que al final se describe propiedad del demandado, anunciándola con veinte días de antelación y bajo las siguientes condiciones fijadas en la Ley Hipotecaria.

Primero: Que el tipo de subasta primera es el pactado en la escritura de hipoteca; para la segunda, el 75% de aquel tipo, y la tercera sin sujeción a tipo, no admitiéndose posturas en las dos primeras inferiores al tipo de cada una.

Segundo: Que para tomar parte en la subasta deberán consignar los licitadores en la cuenta de depósitos y consignaciones de este Juzgado, bajo la clave 3860-0000-18-0427/97 una cantidad igual por lo menos al 20% del precio que sirve de tipo para la subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Tercero: Que las posturas podrán hacerse en calidad de ceder el remate a terceros.

Cuarto: Los autos y la certificación del Registro a que hace referencia la regla cuarta del artículo 131 de la Ley Hipotecaria están de manifiesto en la Secretaría; que se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Quinto: Equivaldrá el presente edicto de notificación al interesado a los efectos prevenidos en el último párrafo, regla séptima del artículo 131 de la Ley Hipotecaria.

Finca objeto de subasta

En el pueblo de San Román de la Llanilla, Ayuntamiento de Santander, mies de Las Cuevas, sitio de Las Cuevas, parcela de terreno de cabida 544 metros cuadrados, que linda: Norte, en línea de 16 metros, con parcela segregada de ésta, cedida al Ayuntamiento de Santander; Sur, con otra finca que fue segregada de ésta; Este, con don Francisco Villanueva, y Oeste, con parcela que también se ha formado por segregación, de la misma procedencia. Sobre parte de esta finca existe construido un edificio destinado a vivienda unifamiliar, compuesto de

planta de semisótano, planta baja y planta bajo cubierta. La planta de semisótano, que es la primera natural, ocupa una superficie construida aproximada de 156 metros cuadrados, y se encuentra destinada a garaje; la planta baja, que es la segunda natural, ocupa una superficie construida aproximada de 156 metros cuadrados, y se encuentra distribuida en hall, pasillo, cocina con office, dormitorio principal, con vestidor y cuarto de baño, aseo, salón comedor y porche, y la planta bajo cubierta, que es la tercera natural, ocupa una superficie construida aproximada de 95 metros cuadrados y se compone de dormitorio con vestidor y cuarto de baño, dos dormitorios y un cuarto de baño. Las tres plantas se encuentran comunicadas interiormente por medio de escalera, que parte de la planta de semisótano y termina en la planta bajo cubierta. El edificio tiene su frente y fachada principal por el Este y linda por todos sus lados con el resto de terreno de la finca sobrante de edificación.

Inscrita en el Registro de la Propiedad Número Dos de Santander, tomo 2.178, libro 5, folio 225, finca 561 e inscripción tercera.

Tasación: 43.788.000 pesetas.

Santander, 17 de marzo de 1997.—El magistrado juez (ilegible).—El secretario (ilegible).

98/80986

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN NÚMERO CINCO DE SANTANDER

EDICTO

Expediente número 280/97

El magistrado juez del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción Número Cinco de Santander,

Hace saber: Que en este Juzgado, bajo el número 280/97 de registro, se sigue procedimiento judicial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, a instancia de «Banco Central Hispanoamericano, S. A.», representado por la procuradora doña Belén Bajo Fuente, contra «Estaciones de Servicio Puertochico, S.L.», en reclamación de crédito hipotecario, en cuyas actuaciones se ha acordado sacar a primera y pública subasta, por término de veinte días y precio de tasación la siguiente finca contra la que se procede.

La subasta tendrá lugar en la sala de audiencias de este Juzgado, sito en esta ciudad, el próximo día 29 de mayo, a las doce horas, bajo las siguientes condiciones:

Primero: El tipo del remate es de ocho millones setecientas mil (8.700.000) pesetas, no admitiéndose posturas que no cubran dicha suma.

Segundo: Para tomar parte en la subasta deberá consignar el licitador previamente en la cuenta de depósitos y consignaciones de este Juzgado abierta en el Banco Bilbao Vizcaya, con el número 3861000018028097, una cantidad, igual, por lo menos, al 20% del tipo del remate.

Tercero: Podrá hacerse el remate a calidad de ceder a un tercero. •

Cuarto: Desde el anuncio de la subasta hasta su celebración podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado, depositando en la mesa del Juzgado, junto a aquél, el importe de la consignación a que se refiere el apartado 2.

Los autos y la certificación registral están de manifiesto en Secretaría y los licitadores deberán aceptar como bastante la titulación, sin que puedan exigir otros títulos.

Las cargas y gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes y sin cancelar, entendiéndose que el rematante las acepta y queda subrogado en la responsabilidad de las mismas, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Finca objeto de subasta

En el barrio de Cueto, término municipal de Santander, sitio de La Cantera, Los Arenales y El Vocal, terreno sierra con muchas piedras e improductivo, de 1 hectárea 12

áreas 66 centiáreas o 75 carros 10,5 céntimos de otro. Linda: Norte, mar Cantábrico y de don Manuel González Fernández; Sur, resto de finca matriz de don Marcelino Gutiérrez Álvarez; Este, también resto de la finca matriz, y Oeste, finca de don José Luis González Gutiérrez, de don Manuel González Fernández y el mar Cantábrico.

Inscripción: Tomo 2.224, libro 954, folio 8, finca número 39.415-N del Registro de la Propiedad Número Uno de Santander.

A prevención de que no haya postores en primera subasta, se señala para la segunda el mismo lugar y la audiencia del próximo 29 de junio, a las doce horas, sirviendo de tipo para esta segunda subasta el 75% del precio pactado y debiendo consignar los licitadores el 20% del indicado tipo.

Igualmente y a prevención de que no haya postores en la segunda subasta, se señala para la tercera que se celebrará sin sujeción a tipo el próximo 29 de julio, a las doce horas.

El presente edicto servirá de notificación al demandado si éste no fuese hallado.

Y para general conocimiento se expide el presente, en Santander, 19 de marzo de 1998.—El juez (ilegible).—El secretario (ilegible).

98/82156

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN NÚMERO SEIS DE SANTANDER

EDICTO

Expediente número 12/98

Don Ignacio Mateos Espeso, juez sustituto de primera instancia número seis de Santander,

Hago saber: Que en dicho Juzgado y con el número 12/98 se tramita procedimiento judicial sumario del artículo 84 de la Ley de Hipoteca Mobiliaria, a instancia de Fondo de Garantía Salarial, contra «Transportes Postigo, S. A.», en el que por resolución de esta fecha se ha acordado sacar a pública subasta por primera vez y término de diez días, el bien que luego se dirá, que serán subastados por lotes, un total de veinticinco lotes, señalándose para que el acto del remate tenga lugar en la sala de audiencias de este Juzgado el día 20 de mayo, a las diez horas, con las prevenciones siguientes:

Primero: Que no se admitirán posturas inferiores al tipo señalado para cada uno de los lotes.

Segundo: Que los licitadores para tomar parte en la subasta, deberán consignar previamente en la cuenta de este Juzgado en «Banco Bilbao Vizcaya, S. A.», número 3869-0000-18 0012 98, una cantidad igual, por lo menos, al 20% del valor del bien que sirva de tipo, haciéndose constar el número y año del procedimiento, sin cuyo requisito no serán admitidos, no aceptándose entrega de dinero en metálico o cheques.

Tercero: Que el acreedor podrá concurrir como postor a todas las subastas, sin que necesite consignar cantidad alguna para tomar parte en la licitación.

Cuarto: Que no se admitirán posturas en calidad de ceder el remate a terceros.

Quinto: En todas las subastas, desde el anuncio hasta su celebración, podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado, haciendo el depósito a que se ha hecho referencia anteriormente.

Sexto: Los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla segunda, están de manifiesto en la Secretaría del Juzgado.

Para el supuesto de que no hubiere postores en la primera subasta, se señala para la celebración de una segunda, sin sujeción a tipo y por término de quince días, el día 10 de junio, a las diez horas, siendo de aplicación las demás prevenciones de la primera.

Si por fuerza mayor o causas ajenas al Juzgado no pudieran celebrarse las subastas en el día y hora señalados, se entenderá que se celebrarán el siguiente día hábil, a la misma hora, exceptuando los sábados.

Bien que se saca a subasta

- Lote número 1.—M-6392-OG, tracto camión «Volvo F 10S4X2».
Tipo, 9.000.000 de pesetas.
- Lote número 2.—M-7815-OC, camión caja «Nissan M110/14».
Tipo, 5.000.000 de pesetas.
- Lote número 3.—M-3295-NB, furgón «Daf VH400».
Tipo, 2.500.000 pesetas.
- Lote número 4.—M-0813-MK, camión caja «Nissan M110/14».
Tipo, 4.000.000 de pesetas.
- Lote número 5.—S-5479-V, furgón «Daf VH400».
Tipo, 1.750.000 pesetas.
- Lote número 6.—S-5478-V, furgón «Daf VH400».
Tipo, 1.750.000 pesetas.
- Lote número 7.—M-6642-KL, camión «Mann 890».
Tipo, 2.250.000 pesetas.
- Lote número 8.—M-1019-JW, furgón, «Mercedes 207D».
Tipo, 1.500.000 pesetas.
- Lote número 9.—M-6756-JF, camión «Mann 890F».
Tipo, 2.000.000 de pesetas.
- Lote número 10.—S-6396-S, furgoneta «Renault Express».
Tipo, 500.000 pesetas.
- Lote número 11.—S-9355-P, camión «Nissan Trade 2.8».
Tipo, 1.000.000 de pesetas.
- Lote número 12.—S-9356-P, camión caja «Nissan Trade, 2.8».
Tipo, 1.000.000 de pesetas.
- Lote número 13.—S-0537-P, camión caja «Daf Fa-2805DKXE».
Tipo, 5.000.000 de pesetas.
- Lote número 14.—S-01374-R, remolque «Travosa».
Tipo, 2.000.000 de pesetas.
- Lote número 15.—S-01265-R, remolque «Travosa».
Tipo, 2.000.000 de pesetas.
- Lote número 16.—S-7917-N, camión «Renault DR 340/26».
Tipo, 3.500.000 pesetas.
- Lote número 17.—S-7918-N, camión «Renault DR340/26».
Tipo, 3.500.000 pesetas.
- Lote número 18.—M-7893-GX, camión «Ebro Trade 2.8».
Tipo, 750.000 pesetas.
- Lote número 19.—M-6872-GV, camión «Ebro Trade 2.8».
Tipo, 750.000 pesetas.
- Lote número 20.—S-0810-N, camión «Ebro Trade 2.8».
Tipo, 750.000 pesetas.
- Lote número 21.—S-0809-N, camión «Ebro Trade 2.8».
Tipo, 750.000 pesetas.
- Lote número 22.—S-01266-R, remolque «Travosa».
Tipo, 1.500.000 pesetas.
- Lote número 23.—A-01764-R, semiremolque «Montenegro».
Tipo, 2.000.000 de pesetas.
- Lote número 24.—S-9971-G, camión «Pegaso 1.183/53».
Tipo, 500.000 pesetas.
- Lote número 25.—S-9886-G, camión «Pegaso 1.183/53».
Tipo, 500.000 pesetas.
- Santander, 17 de marzo de 1998.—El juez sustituto, Ignacio Mateos Espeso.—El secretario (ilegible).

98/73271

**JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN
NÚMERO OCHO DE SANTANDER****EDICTO***Expediente número 358/96*

Don Fernando Andreu Merelles, magistrado juez del Juzgado de Primera Instancia Número Ocho de Santander,

Hago saber: Que en dicho Juzgado y con el número 385/96 se tramita procedimiento juicio ejecutivo, a instancia de «Banco de Santander, S. A.», contra don José Javier Díaz Arce y doña María Luisa Ortiz Gómez, en el que por resolución de esta fecha se ha acordado sacar a pública subasta, por primera vez y término de veinte días, el bien que luego se dirá, señalándose para que el acto del remate tenga lugar en la sala de audiencias de este Juzgado el día 8 de mayo, a las diez horas, con las prevenciones siguientes:

Primero: Que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo.

Segundo: Que los licitadores para tomar parte en la subasta deberán consignar previamente en la cuenta de este Juzgado en «Banco Bilbao Vizcaya, S. A.» número 3877-0000-17-0385/96, una cantidad igual, por lo menos, al 20% del valor del bien que sirva de tipo, haciéndose constar el número y año del procedimiento, sin cuyo requisito no serán admitidos, no aceptándose entrega de dinero en metálico o cheques en el Juzgado.

Tercero: Únicamente el ejecutante podrá concurrir con la calidad de ceder el remate a terceros.

Cuarto: En todas las subastas, desde el anuncio hasta su celebración, podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado, haciendo el depósito a que se ha hecho referencia anteriormente.

Los autos y la certificación registral que suple los títulos de propiedad estarán de manifiesto en la Secretaría del Juzgado donde podrán ser examinados, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación existente, y que las cargas anteriores y las preferentes, si las hubiere, quedarán subsistentes sin destinarse a su extinción el precio del remate y se entenderá que el rematante las acepta y queda subrogado en la responsabilidad de las mismas.

Para el supuesto de que no hubiere postores en la primera subasta, se señala para la celebración de una segunda el día 12 de junio a las diez horas, sirviendo de tipo el 75% del señalado para la primera subasta, siendo de aplicación las demás prevenciones de la primera.

Igualmente y para el caso de que tampoco hubiere licitadores en la segunda subasta, se señala para la celebración de una tercera, el día 17 de julio a las diez horas, cuya subasta se celebrará sin sujeción a tipo, debiendo consignar quien desee tomar parte con la misma, el 20% del tipo que sirvió de base para la segunda.

Si por fuerza mayor o causas ajenas al Juzgado no pudiera celebrarse la subasta en el día y hora señalados, se entenderá que se celebrará el siguiente día hábil, a la misma hora, exceptuando los sábados.

Bien que se saca a subasta

Finca registral número 1.848-N, tomo 214, libro 501 e inscrita en el Registro de la Propiedad Número Cuatro de Santander.

Vivienda situada en la tercera planta, derecha, del edificio señalado con el número 9, de la calle Peñas Redondas, en Santander. Ocupa una superficie aproximada de 42 metros cuadrados.

Valorada en 6.000.000 de pesetas.

Santander, 19 de marzo de 1998.—El magistrado juez, Fernando Andreu Merelles.—El secretario (ilegible).

98/84005

**JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN
NÚMERO DOS DE TORRELAVEGA****EDICTO***Expediente número 327/97*

El juez del Juzgado de Primera Instancia Número Dos de Torrelavega,

Hace saber: Que en este Juzgado de mi cargo, bajo el número 327/97 se siguen autos de ejecutivo otros títulos, a instancia del procurador don Fermín Bolado Gómez, en representación de Caja de Ahorros de Santander y

Cantabria, contra don José Villanueva Oreja y doña María Lourdes Serrano Barrrientos, en reclamación de cantidad, en cuyas actuaciones se ha acordado sacar a la venta en primera y pública subasta, por término de veinte días y precio de su avalúo la siguiente finca embargada al demandado.

La subasta tendrá lugar en la sala de audiencias de este Juzgado, sito Torrelavega, plaza de Baldomero Iglesias, el próximo día 14 de mayo, a las diez horas, con arreglo a las siguientes condiciones:

Primero: El tipo del remate será de 7.500.000 pesetas, sin que se admitan posturas que no cubran las dos terceras partes de dicha suma.

Segundo: Que para poder tomar parte en la licitación deberá el licitador consignar previamente en la del Juzgado número 3.888 del Banco Bilbao Vizcaya o establecimiento que se destine al efecto el 20% del tipo del remate.

Tercero: Podrán hacerse posturas por escrito, en pliego cerrado, desde el anuncio de la subasta hasta su celebración, depositando en la cuenta del Juzgado, junto con aquél, el 20% del tipo del remate.

Cuarto: Podrá hacerse el remate a calidad de ceder a un tercero, sólo por la parte ejecutante.

Quinto: Se reservarán en depósito a instancia del acreedor las consignaciones de los postores que no resultaren rematantes y que lo admitan y hayan cubierto el tipo de la subasta, a efectos de que, si el primer adjudicatario no cumpliera la obligación, pueda aprobarse el remate a favor de los que le sigan por el orden de sus respectivas posturas.

Sexto: Los títulos de propiedad, suplidos por certificación del Registro, se encuentran de manifiesto en la Secretaría del Juzgado, debiendo los licitadores conformarse con ellos, sin que puedan exigir otros.

Séptimo: Las cargas y gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor, quedarán subsistentes y sin cancelar, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Octavo: En el caso de que resultase desierta la primera subasta se señala para que tenga lugar la segunda el próximo 9 de junio, a las diez horas, en las mismas condiciones que la primera, excepto el tipo del remate que será del 75% del de la primera, y, caso de resultar desierta dicha segunda subasta, se celebrará una tercera, sin sujeción a tipo, el día 7 de julio, también a las diez horas, rigiendo para la misma las restantes condiciones fijadas para la segunda.

Noveno: Caso de que por fuerza mayor o cualquier otra circunstancia ajena a este Juzgado no pudieran celebrarse cualquiera de las subastas en los días y horas señalados, se entenderá que se celebrarán al día siguiente hábil, exceptuando los sábados y a la misma hora.

Décimo: El presente edicto sirve de notificación al demandado de los señalamientos de la subasta, sus condiciones, tipo, lugar y hora, caso de que la notificación intentada personal resultare negativa.

Bien objeto de subasta

Urbana.—Un terreno en el pueblo de Hinojedo, número 55, hoy número 23, de gobierno del barrio San Martín, con una extensión de 867 metros cuadrados, dentro del cual hay dos edificaciones pegantes entre sí, consistente en planta baja y alta, una destinada a vivienda con una superficie de 74 metros cuadrados, la otra destinada a cuadra y pajar de 114 metros cuadrados, linda: Norte, límite del casco urbano, parcela a nombre de don Cipriano Rodríguez y parcela a nombre de don Germán Fernández; Sur, vía pública, y parcela a nombre de don Anastasio Iglesias y parcela a nombre de doña Milagros Palacios; Este, parcela a nombre de don Cipriano Rodríguez y parcela a nombre de don Germán Fernández, y Oeste, parcela a nombre de don Anastasio Iglesias y parcela a nombre de doña Milagros Palacios. Inscrita al libro 181, folio 122 y finca número 22.475.

Valorada en 7.500.000 pesetas.

Torrelavega, 24 de marzo de 1998.—El juez (ilegible).—El secretario (ilegible).

98/78584

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN NÚMERO DOS DE TORRELAVEGA

EDICTO

Expediente número 322/91

El juez del Juzgado de Primera Instancia Número Dos de Torrelavega,

Hace saber: Que en este Juzgado de mi cargo, bajo el número 322/91 se siguen autos de ejecutivo otros títulos, a instancia del procurador don Ciríaco Martínez Merino, en representación de «Banco Bilbao Vizcaya, S. A.», contra don José Fernández Fernández y doña María Teresa Gómez Benito, en reclamación de cantidad, en cuyas actuaciones se ha acordado sacar a la venta en primera y pública subasta, por término de veinte días y precio de su avalúo la siguiente finca embargada al demandado.

La subasta tendrá lugar en la sala de audiencias de este Juzgado, sito Torrelavega, plaza de Baldomero Iglesias, el próximo día 5 de mayo, a las diez horas, con arreglo a las siguientes condiciones:

Primero: El tipo del remate será de 200.000 pesetas por el primer vehículo turismo, y de 1.165.000 pesetas por el segundo vehículo tractor, sin que se admitan posturas que no cubran las dos terceras partes de dicha suma.

Segundo: Que para poder tomar parte en la licitación deberá el licitador consignar previamente en la del Juzgado número 3.888 del Banco Bilbao Vizcaya o establecimiento que se destine al efecto el 20% del tipo del remate.

Tercero: Podrán hacerse posturas por escrito, en pliego cerrado, desde el anuncio de la subasta hasta su celebración, depositando en la cuenta del Juzgado, junto con aquél, el 20% del tipo del remate.

Cuarto: Podrá hacerse el remate a calidad de ceder a un tercero, sólo por la parte ejecutante.

Quinto: Se reservarán en depósito a instancia del acreedor las consignaciones de los postores que no resultaren rematantes y que lo admitan y hayan cubierto el tipo de la subasta, a efectos de que, si el primer adjudicatario no cumpliera la obligación, pueda aprobarse el remate a favor de los que le sigan por el orden de sus respectivas posturas.

Sexto: Los títulos de propiedad, suplidos por certificación del Registro, se encuentran de manifiesto en la Secretaría del Juzgado, debiendo los licitadores conformarse con ellos, sin que puedan exigir otros.

Séptimo: Las cargas y gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor, quedarán subsistentes y sin cancelar, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Octavo: En el caso de que resultase desierta la primera subasta se señala para que tenga lugar la segunda el próximo 3 de junio, a las diez horas, en las mismas condiciones que la primera, excepto el tipo del remate que será del 75% del de la primera, y, caso de resultar desierta dicha segunda subasta, se celebrará una tercera, sin sujeción a tipo, el día 30 de junio, también a las diez horas, rigiendo para la misma las restantes condiciones fijadas para la segunda.

Noveno: Caso de que por fuerza mayor o cualquier otra circunstancia ajena a este Juzgado no pudieran celebrarse cualquiera de las subastas en los días y horas señalados, se entenderá que se celebrarán al día siguiente hábil, exceptuando los sábados y a la misma hora.

Décimo: El presente edicto sirve de notificación al demandado de los señalamientos de la subasta, sus condiciones, tipo, lugar y hora, caso de que la notificación intentada personal resultare negativa.

Bien objeto de subasta

Primer vehículo: Tipo turismo, marca «Alfa Romeo», modelo 33, 1.5-TI, matrícula S-1160-T.

Valorado en 200.000 pesetas.

Segundo vehículo: Tipo tractor, marca «Renault», modelo 365-T, matrícula S-5179-S.

Valorado en 1.165.000 pesetas.

Torrelavega, 17 de marzo de 1998.—El juez (ilegible).—El secretario (ilegible).

98/77190

**JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN
NÚMERO DOS DE TORRELAVEGA**

EDICTO

Expediente número 634/94

El juez del Juzgado de Primera Instancia Número Dos de Torrelavega,

Hace saber: Que en este Juzgado de mi cargo, bajo el número 634/94 se siguen autos de ejecutivo otros títulos, a instancia del procurador don Leopoldo Pérez del Olmo, en representación de «Banco Herrero, S. A.», contra don Rafael Alegría Ruiz, doña María del Carmen Pérez Benito y don Rafael Alegría Fernández, en reclamación de cantidad, en cuyas actuaciones se ha acordado sacar a la venta en primera y pública subasta, por término de veinte días y precio de su avalúo la siguiente finca embargada al demandado.

La subasta tendrá lugar en la sala de audiencias de este Juzgado, sito Torrelavega, plaza de Baldomero Iglesias, el próximo día 26 de mayo, a las diez horas, con arreglo a las siguientes condiciones:

Primero: El tipo del remate será de 149.823 pesetas por la primera finca y por la segunda finca la cantidad de 499.410 pesetas, sin que se admitan posturas que no cubran las dos terceras partes de dicha suma.

Segundo: Que para poder tomar parte en la licitación deberá el licitador consignar previamente en la del Juzgado número 3.888 del Banco Bilbao Vizcaya o establecimiento que se destine al efecto el 20% del tipo del remate.

Tercero: Podrán hacerse posturas por escrito, en pliego cerrado, desde el anuncio de la subasta hasta su celebración, depositando en la cuenta del Juzgado, junto con aquél, el 20% del tipo del remate.

Cuarto: Podrá hacerse el remate a calidad de ceder a un tercero, sólo por la parte ejecutante.

Quinto: Se reservarán en depósito a instancia del acreedor las consignaciones de los postores que no resultaren rematantes y que lo admitan y hayan cubierto el tipo de la subasta, a efectos de que, si el primer adjudicatario no cumpliera la obligación, pueda aprobarse el remate a favor de los que le sigan por el orden de sus respectivas posturas.

Sexto: Los títulos de propiedad, suplidos por certificación del Registro, se encuentran de manifiesto en la Secretaría del Juzgado, debiendo los licitadores conformarse con ellos, sin que puedan exigir otros.

Séptimo: Las cargas y gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor, quedarán subsistentes y sin cancelar, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Octavo: En el caso de que resultase desierta la primera subasta se señala para que tenga lugar la segunda el próximo 23 de junio, a las diez horas, en las mismas condiciones que la primera, excepto el tipo del remate que será del 75% del de la primera, y, caso de resultar desierta dicha segunda subasta, se celebrará una tercera, sin sujeción a tipo, el día 16 de julio, también a las diez horas, rigiendo para la misma las restantes condiciones fijadas para la segunda.

Noveno: Caso de que por fuerza mayor o cualquier otra circunstancia ajena a este Juzgado no pudieran celebrarse cualquiera de las subastas en los días y horas señalados, se entenderá que se celebrarán al día siguiente hábil, exceptuando los sábados y a la misma hora.

Décimo: El presente edicto sirve de notificación al demandado de los señalamientos de la subasta, sus condiciones, tipo, lugar y hora, caso de que la notificación intentada personal resultare negativa.

Bien objeto de subasta

—Finca rústica: En la mies de Pumareda y sitio del Castro, de 537 metros cuadrados de superficie en Mijares, Ayuntamiento de Santillana del Mar. Inscrita al tomo 369, libro 118, folio 87 y finca número 17.310.

Valorada en 149.823 pesetas.

—Finca rústica: En la mies de Pumareda, sitio del Castro de 1.790 metros cuadrados de superficie, en Mijares del Ayuntamiento de Santillana del Mar. Inscrita al tomo 369, libro 118, folio 84 y finca número 17.308.

Valorada en 499.410 pesetas.

Torrelavega, 20 de marzo de 1998.—El juez (ilegible).—El secretario (ilegible).

98/78567

**JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN
NÚMERO DOS DE TORRELAVEGA**

EDICTO

Expediente número 514/94

El juez del Juzgado de Primera Instancia Número Dos de Torrelavega,

Hace saber: Que en este Juzgado de mi cargo, bajo el número 514/94 se siguen autos declarativo menor cuantía reclamación cantidad, a instancia del procurador don Leopoldo Pérez del Olmo, en representación de «Banco Herrero, S. A.», contra don José Emilio Vicente Sánchez y doña María Jesús Aparicio Montalvo, en reclamación de cantidad, en cuyas actuaciones se ha acordado sacar a la venta en primera y pública subasta, por término de veinte días y precio de su avalúo la siguiente finca embargada al demandado.

La subasta tendrá lugar en la sala de audiencias de este Juzgado, sito Torrelavega, plaza de Baldomero Iglesias, el próximo día 21 de mayo, a las diez horas, con arreglo a las siguientes condiciones:

Primero: El tipo del remate será de 10.578.349 pesetas, sin que se admitan posturas que no cubran las dos terceras partes de dicha suma.

Segundo: Que para poder tomar parte en la licitación deberá el licitador consignar previamente en la del Juzgado número 3.888 del Banco Bilbao Vizcaya o establecimiento que se destine al efecto el 20% del tipo del remate.

Tercero: Podrán hacerse posturas por escrito, en pliego cerrado, desde el anuncio de la subasta hasta su celebración, depositando en la cuenta del Juzgado, junto con aquél, el 20% del tipo del remate.

Cuarto: Podrá hacerse el remate a calidad de ceder a un tercero, sólo por la parte ejecutante.

Quinto: Se reservarán en depósito a instancia del acreedor las consignaciones de los postores que no resultaren rematantes y que lo admitan y hayan cubierto el tipo de la subasta, a efectos de que, si el pimer adjudicatario no cumpliera la obligación, pueda aprobarse el remate a favor de los que le sigan por el orden de sus respectivas posturas.

Sexto: Los títulos de propiedad, suplidos por certificación del Registro, se encuentran de manifiesto en la Secretaría del Juzgado, debiendo los licitadores conformarse con ellos, sin que puedan exigir otros.

Séptimo: Las cargas y gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor, quedarán subsistentes y sin cancelar, entendiéndose que el rema-

tante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Octavo: En el caso de que resultase desierta la primera subasta se señala para que tenga lugar la segunda el próximo 16 de junio, a las diez horas, en las mismas condiciones que la primera, excepto el tipo del remate que será del 75% del de la primera, y, caso de resultar desierta dicha segunda subasta, se celebrará una tercera, sin sujeción a tipo, el día 14 de julio, también a las diez horas, rigiendo para la misma las restantes condiciones fijadas para la segunda.

Noveno: Caso de que por fuerza mayor o cualquier otra circunstancia ajena a este Juzgado no pudieran celebrarse cualquiera de las subastas en los días y horas señalados, se entenderá que se celebrarán al día siguiente hábil, exceptuando los sábados y a la misma hora.

Décimo: El presente edicto sirve de notificación al demandado de los señalamientos de la subasta, sus condiciones, tipo, lugar y hora, caso de que la notificación intentada personal resultare negativa.

Bien objeto de subasta

Urbana. Vivienda sita en Los Corrales de Buelna, barrio San Juan Bautista, calle Numancia, número 22, 3ª derecha, con una superficie total construida de 119,40 metros cuadrados, tiene como anejo inseparable un cuarto trastero sito en la planta entrecubierta con una superficie de 9,69 metros cuadrados, inscrita al tomo 1.398, libro 98, folio 115 y finca número 12.612.

Valorada en 10.578.349 pesetas.

Torrelavega, 25 de marzo de 1998.—El juez (ilegible).—El secretario (ilegible).

98/80575

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN NÚMERO DOS DE TORRELAVEGA

EDICTO

Expediente número 394/94

El juez del Juzgado de Primera Instancia Número Dos de Torrelavega,

Hace saber: Que en este Juzgado de mi cargo, bajo el número 394/94 se siguen autos menor cuantía, a instancia del procurador señor Trueba Puente, en representación de «Renault Financiaciones», contra doña María Rosa Montes Porras y don Constantino Ruiz González, en reclamación de cantidad, en cuyas actuaciones se ha acordado sacar a la venta en primera y pública subasta, por término de veinte días y precio de su avalúo la siguiente finca embargada al demandado.

La subasta tendrá lugar en la sala de audiencias de este Juzgado, sito Torrelavega, plaza de Baldomero Iglesias, el próximo día 6 de mayo, a las diez horas, con arreglo a las siguientes condiciones:

Primero: El tipo del remate será de 650.000 pesetas, sin que se admitan posturas que no cubran las dos terceras partes de dicha suma.

Segundo: Que para poder tomar parte en la licitación deberá el licitador consignar previamente en la del Juzgado número 3.888 del Banco Bilbao Vizcaya o establecimiento que se destine al efecto el 20% del tipo del remate.

Tercero: Podrán hacerse posturas por escrito, en pliego cerrado, desde el anuncio de la subasta hasta su celebración, depositando en la cuenta del Juzgado, junto con aquél, el 20% del tipo del remate.

Cuarto: Podrá hacerse el remate a calidad de ceder a un tercero, sólo por la parte ejecutante.

Quinto: Se reservarán en depósito a instancia del acreedor las consignaciones de los postores que no resultaren rematantes y que lo admitan y hayan cubierto el tipo de la subasta, a efectos de que, si el primer adjudicatario no cumpliera la obligación, pueda aprobarse el

remate a favor de los que le sigan por el orden de sus respectivas posturas.

Sexto: Los títulos de propiedad, suplidos por certificación del Registro, se encuentran de manifiesto en la Secretaría del Juzgado, debiendo los licitadores conformarse con ellos, sin que puedan exigir otros.

Séptimo: Las cargas y gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor, quedarán subsistentes y sin cancelar, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Octavo: En el caso de que resultase desierta la primera subasta se señala para que tenga lugar la segunda el próximo 4 de junio, a las diez horas, en las mismas condiciones que la primera, excepto el tipo del remate que será del 75% del de la primera, y, caso de resultar desierta dicha segunda subasta, se celebrará una tercera, sin sujeción a tipo, el día 1 de julio, también a las diez horas, rigiendo para la misma las restantes condiciones fijadas para la segunda.

Noveno: Caso de que por fuerza mayor o cualquier otra circunstancia ajena a este Juzgado no pudieran celebrarse cualquiera de las subastas en los días y horas señalados, se entenderá que se celebrarán al día siguiente hábil, exceptuando los sábados y a la misma hora.

Décimo: El presente edicto sirve de notificación al demandado de los señalamientos de la subasta, sus condiciones, tipo, lugar y hora, caso de que la notificación intentada personal resultare negativa.

Bien objeto de subasta

Vehículo: Turismo, marca «Renault», modelo «Clío 1.200», matrícula S-3521-AB.

Valorado en 650.000 pesetas.

Torrelavega, 17 de marzo de 1998.—El juez (ilegible).—El secretario (ilegible).

98/77194

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN DE REINOSA

EDICTO

Expediente número 251/94

Doña Ana Canto Ceballos, jueza de primera instancia e instrucción de Reinosa (Cantabria),

Hago saber: Que en este Juzgado y con el número 251/94 se siguen autos de jura de cuenta, a instancia de don José Domingo González Castrillo, contra don Juan Echeverría Olavarrieta, y por resolución de esta fecha se ha acordado sacar a pública subasta por primera vez y término de veinte días el bien que luego se dirá, señalándose para que el acto del remate tenga lugar en la sala de audiencias de este Juzgado el día 12 de mayo, a las doce horas, con las prevenciones siguientes:

Primero: Que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo.

Segundo: Que los licitadores para tomar parte en la subasta, deberán consignar previamente en la cuenta de este Juzgado en «Banco Bilbao Vizcaya, S. A.» número 3852000047025194, una cantidad igual, por lo menos, al 20% del valor del bien que sirva de tipo, haciéndose constar el número y año del procedimiento, sin cuyo requisito no serán admitidos, no aceptándose entrega de dinero en metálico o cheques en el Juzgado.

Tercero: Únicamente el ejecutante podrá concurrir con la calidad de ceder el remate a terceros.

Cuarto: En todas las subastas, desde el anuncio hasta su celebración, podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado, haciendo el depósito a que se ha hecho referencia anteriormente.

Para el supuesto de que no hubiere postores en la primera subasta, se señala para la celebración de una segunda, el día 11 de junio a las doce horas, sirviendo de tipo el 75% del señalado para la primera subasta, siendo de aplicación las demás prevenciones de la primera.

Igualmente y para el caso de que tampoco hubiere licitadores en la segunda subasta, se señala para la celebración de una tercera, el día 21 de julio a las doce horas, cuya subasta se celebrará sin sujeción a tipo, debiendo consignar quien desee tomar parte con la misma, el 20% del tipo que sirvió de base para la segunda.

Bien que se saca a subasta

Pala excavadora dedicada a mover piedra y cargarla en camiones, marca «Caterpillar», modelo 938, serie 87.A.4498, de ruedas neumáticas, accionada por motor diesel «Caterpillar», con unos veinte años de uso, en buen estado de conservación.

Valorada en 2.500.000 pesetas.

Reinosa, 18 de marzo de 1998.—La jueza, Ana Canto Ceballos.—La secretaria (ilegible).

98/78594

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN DE REINOSA

EDICTO

Expediente número 390/96

Doña Ana Ruiz Madrazo, secretaria del Juzgado de Primera Instancia de Reinosa (Cantabria),

Hago saber: Que en este Juzgado y con el número 390/96 se tramita procedimiento judicial sumario al amparo del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, a instancia de «Hipotebansa», contra «Detupe, S. L.», en reclamación de crédito hipotecario, en el que por resolución de esta fecha se ha acordado sacar a pública subasta por primera vez y término de veinte días el bien que luego se dirá, señalándose para que el acto del remate tenga lugar en la sala de audiencias de este Juzgado el día 12 de mayo, a las once treinta horas, con las prevenciones siguientes:

Primero: Que no se admitirán posturas que no cubran el tipo de la subasta, de seis millones (6.000.000) de pesetas.

Segundo: Que los licitadores para tomar parte en la subasta, deberán consignar previamente en la cuenta de este Juzgado en «Banco Bilbao Vizcaya, S. A.» número 3852/0000/18/0390/96, una cantidad igual, por lo menos, al 20% del valor del bien que sirva de tipo, haciéndose constar el número y año del procedimiento, sin cuyo requisito no serán admitidos, no aceptándose entrega de dinero en metálico o cheques en el Juzgado.

Tercero: Podrán participar con la calidad de ceder el remate a terceros.

Cuarto: En todas las subastas, desde el anuncio hasta su celebración, podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado, haciendo el depósito a que se ha hecho referencia anteriormente.

Quinto: Los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla cuarta del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, están de manifiesto en la Secretaría del Juzgado, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación existente, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Para el supuesto de que no hubiere postores en la primera subasta, se señala para la celebración de una segunda, el día 11 de junio a las once treinta horas, sirviendo de tipo el 75% del señalado para la primera subasta, siendo de aplicación las demás prevenciones de la primera.

Igualmente y para el caso de que tampoco hubiere licitadores en la segunda subasta, se señala para la celebración de una tercera, el día 21 de julio a las once treinta horas, cuya subasta se celebrará sin sujeción a tipo,

debiendo consignar quien desee tomar parte con la misma, el 20% del tipo que sirvió de base para la segunda.

Si por fuerza mayor o causas ajenas al Juzgado no pudiera celebrarse la subasta en el día y hora señalados, se entenderá que se celebrará el siguiente día hábil, a la misma hora, exceptuando los sábados.

El presente edicto servirá de notificación al deudor para el caso de no poder llevarse a efecto en la finca subastada.

Bien que se saca a subasta

Apartamento situado en la planta primera, señalado en su planta con el número 11, del edificio Sur del bloque A o superior, sito en el término de la Hermandad de Campoo de Suso, sitio de Brañavieja. Ocupa una superficie aproximada de 52 metros 48 decímetros cuadrados, distribuido en hall, sala de estar, cocina, y un dormitorio. Linda: Norte, apartamento número 10, de su misma planta; Sur, apartamento número 12 de su planta; Este, pasillo de acceso, y Oeste, terreno sobrante de edificación. Tiene como anejos en uso exclusivo la plaza de garaje y cuarto trastero señalado con el número 21, radicantes en la planta semi-sótano del bloque, de superficie aproximada de 16 metros 96 decímetros por 8 metros 20 decímetros cuadrados, respectivamente. Inscrito al tomo 965, libro 127, folio 6 y finca número 20.719.

Reinosa, 13 de marzo de 1998.—La jueza (ilegible).—La secretaria, Ana Ruiz Madrazo.

98/71417

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN NÚMERO DOS DE LAREDO

EDICTO

Expediente número 247/97

Doña Ángeles Oyola Reviriego, secretaria del Juzgado de Primera Instancia Número Dos de Laredo,

Hace saber: Que en autos de juicio ejecutivo número 247/97, seguidos en este Juzgado a instancia de «Carrocerías Hermanos Gutiérrez, S. A.», representado por el procurador don José Luis Rodríguez Muñoz, contra don José Manuel González Lombera (no tiene procurador), se ha acordado sacar a pública subasta, en la Sección Civil de este Juzgado, sito en avenida José Antonio, número 8, a las diez treinta horas:

Por primera vez el día 13 de mayo.

Por segunda vez el día 10 de junio.

Por tercera vez el día 8 de julio.

Celebrándose la segunda y tercera sólo en el caso de quedar desierta la anterior, el bien que al final se describe, propiedad del demandado, bajo las siguientes condiciones:

Primera: Servirá de tipo para la primera subasta el de valoración del bien embargado, que asciende a 4.900.000 pesetas; para la segunda, el 75% de aquél, celebrándose la tercera, en su caso, sin sujeción a tipo. En las dos primeras subastas no se admitirán posturas inferiores al tipo de cada una de ellas.

Segunda: El licitador deberá consignar previamente en la cuenta de consignaciones de este Juzgado, abierta en el Banco Bilbao-Vizcaya, clave del procedimiento 384400017024797, una cantidad no inferior al 20% del tipo de cada subasta, excepto en la tercera, en que no será inferior al 20% del tipo de la segunda; las posturas podrán hacerse en pliego cerrado desde la publicación del presente edicto hasta la celebración de la subasta de que se trate, acompañando el resguardo de ingreso en la citada cuenta.

Tercera: Sólo el ejecutante podrá hacer postura a calidad de ceder el remate a un tercero.

Cuarta: A instancia del acreedor se saca el bien a pública subasta, sin suplir previamente la falta de títulos de propiedad.

Quinta: Las cargas y gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor, continuarán

subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Sexta: Caso de coincidir las fechas señaladas para las subastas en día inhábil, se entenderá que se celebrarán al día siguiente hábil.

Bien que se subasta

Casa cabaña sita en Rotavieso, Ayuntamiento de Rasines (Cantabria), de 100 metros cuadrados de superficie.

Inscripción: Registro de la Propiedad de Ramales de la Victoria, al tomo 384, libro 42, folio 219 y finca número 7.875 del Ayuntamiento de Ramales.

Laredo, 20 de marzo de 1998.—La secretaria judicial, Ángeles Oyola Reviriego.

98/77205

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN NÚMERO TREINTA Y UNO DE MADRID

EDICTO

Expediente número 1.229/91

En virtud de lo dispuesto por el juez del Juzgado de Primera Instancia Número Treinta y Uno de Madrid, en autos de procedimiento judicial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, bajo el número 1.229 /1991, a instancia de «Banco Hipotecario de España, S. A.», representado por el procurador don Angel Jimeno García, contra don Félix Javier García Cuevas y doña María Concepción Carro Cantero, en los cuales se ha acordado sacar a la venta en pública subasta por término de veinte días, el bien que se describirá, bajo las siguientes condiciones:

Primera.—El remate se llevará a cabo en una o varias subastas, habiéndose efectuado el señalamiento simultáneo de las tres primeras que autoriza la regla séptima del artículo 131 de la Ley Hipotecaria conforme a las siguientes fechas y tipos de licitación:

Primera subasta: Fecha, 13 de mayo a las nueve cuarenta horas. Tipo de licitación, 3.544.000 pesetas, sin que sea admisible postura inferior.

Segunda subasta: Fecha, 10 de junio a las nueve cuarenta horas. Tipo de licitación, 2.658.000 pesetas, sin que sea admisible postura inferior.

Tercera subasta: Fecha, 15 de julio a las nueve cuarenta horas. Sin sujeción a tipo.

Segunda.—Para tomar parte en la subasta, todos los postores, a excepción del acreedor demandante, deberán consignar una cantidad igual, por lo menos, al 20% del tipo señalado para la primera y segunda subastas, y en la tercera, una cantidad igual, por lo menos, al 20% del tipo señalado para la segunda.

Los depósitos deberán llevarse a cabo en cualquier oficina del «Banco Bilbao Vizcaya», a la que el depositante deberá facilitar los siguientes datos: Juzgado de Primera Instancia Número Treinta y Uno de Madrid. Cuenta del Juzgado de la agencia 4070. Sita en la calle Capitán Haya, número 66, edificio Juzgados de Primera Instancia. Número de expediente o procedimiento: 2459000001229/1991. En tal supuesto deberá acompañarse el resguardo de ingreso correspondiente.

Tercera.—En todas las subastas, desde el anuncio hasta su celebración, podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado, verificándose los depósitos en cualquiera de las formas establecidas en el numeral anterior. El escrito deberá contener necesariamente la aceptación expresa de las obligaciones consignadas en la condición sexta del presente edicto, sin cuyo requisito no será admitida la postura.

Cuarta.—Las posturas podrán hacerse a calidad de ceder el remate a un tercero, cesión que deberá efectuarse en la forma y plazo previstos en la regla décimo-cuarta del artículo 131 de la Ley Hipotecaria.

Quinta.—Los autos y la certificación del Registro de la Propiedad a que se refiere la regla cuarta del artículo 131 de la Ley Hipotecaria están de manifiesto en Secretaría, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación.

Sexta.—Las cargas o gravámenes anteriores y las preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Séptima.—Caso de que hubiere de suspenderse cualquiera de las tres subastas, se traslada su celebración, a la misma hora, para el siguiente viernes hábil, según la condición primera de este edicto la subasta suspendida.

Octava.—Se devolverán las consignaciones efectuadas por los participantes a la subasta, salvo la que corresponda al mejor postor, las que se reservarán en depósito como garantía del cumplimiento de la obligación, y en su caso, como parte del precio de la venta.

Novena.—Si se hubiere pedido por el acreedor hasta el mismo momento de la celebración de la subasta, también podrán reservarse en depósito las consignaciones de los participantes que así lo acepten y que hubieren cubierto con sus ofertas los precios de la subasta, por si el primer adjudicatario no cumpliera con su obligación y desearan aprovechar el remate los otros postores y siempre por el orden de las mismas.

Décima.—La publicación de los presentes edictos sirve como notificación en la finca hipotecada de los señalamientos de las subastas, a los efectos de la regla séptima del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, al no haberse podido llevar a cabo en la misma del modo ordinario.

Bien objeto de subasta

Finca sita en avenida La Albericia, bloque Rabel II-2 B, de Santander. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Santander, sección primera, folio 635, finca número 50.190 e inscripción tercera.

Madrid, 30 de enero de 1998.—La secretaria, Carmen Calvo Velasco.

98/59891

— 2. Anuncios de Tribunales y Juzgados —

JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO UNO DE CANTABRIA

EDICTO

Expediente número 800/97

Por tenerlo así acordado su señoría el ilustrísimo señor magistrado de lo social número uno de Cantabria, en providencia de esta fecha, dictada en autos del número 800/97, seguidos a instancias de don Antonio Alonso Pérez contra «Cantsegur, S. L.», en reclamación de movilidad funcional.

Se hace saber: Que se señala el día 29 de abril, a las nueve veinte horas, para la celebración de comparecencia prevista en el artículo 285.2 de la L. P. L., que tendrá lugar ante la sala de audiencias de este Juzgado, debiendo de comparecer las partes en el día y hora señalados, quedando advertidas de que deberán hacerlo con todos los medios de prueba de que intenten valerse y de que es única citación, no suspendiéndose la vista por falta de comparecencia de alguna de ellas, debidamente citadas.

Y para que sirva de citación a «Cantsegur, S. L.», actualmente en desconocido paradero y demás partes interesadas en este proceso particular, una vez haya sido publicado en el «Boletín Oficial» y en cumplimiento de lo establecido en la vigente legislación procesal, se expide el presente, en Santander, 30 de marzo de 1998.—La secretaria (ilegible).

98/85319

**JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO UNO
DE CANTABRIA**

EDICTO

Expediente número 971/97

Por tenerlo así acordado su señoría el ilustrísimo señor magistrado de lo social número uno de Cantabria, en providencia de esta fecha, dictada en autos del número 971/97, seguidos a instancias de don Guillermo Sánchez Herrera contra «Oficina Técnica y Auditoría, S. L.», en reclamación de cantidad.

Se hace saber: Que se señala el día 20 de mayo, a las diez veinte horas, para la celebración de los actos de conciliación y en su caso subsiguiente juicio, que tendrá lugar ante la sala de audiencias de este Juzgado, debiendo de comparecer las partes en el día y hora señalados, quedando advertidas de que deberán hacerlo con todos los medios de prueba de que intenten valerse y de que es única citación, no suspendiéndose la vista por falta de comparecencia de alguna de ellas, debidamente citadas.

Y para que sirva de citación a «Oficina Técnica y Auditoría, S. L.», actualmente en desconocido paradero y demás partes interesadas en este proceso particular, una vez haya sido publicado en el «Boletín Oficial» y en cumplimiento de lo establecido en la vigente legislación procesal, se expide el presente, en Santander, 17 de marzo de 1998.—(Firma ilegible.)

98/74983

**JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO DOS
DE CANTABRIA**

EDICTO

Expediente número 107/98

Doña Mercedes Díez Garretas, secretaria del Juzgado de lo Social Número Dos de Cantabria,

Doy fe: Que en este Juzgado se siguen actuaciones bajo el número 107/98, promovidas por doña Silvia Díaz Sánchez y otros contra «Parrilla Argumosa, S. L.», por cantidad, habiéndose señalado como fecha para la celebración de los actos de conciliación y, en su caso, juicio el día 2 de julio, a las diez treinta y cinco horas, que tendrá lugar en la sala de audiencias de este Juzgado, sita en la calle Valliciengo, número 8, de Santander, debiendo comparecer todas las partes citadas en el día y hora señalados, con todos los medios de prueba de que intenten valerse, quedando advertidas de que es única citación y que no se suspenderá la vista por incomparecencia de alguna de las partes debidamente citadas.

Y para que sirva de citación a «Parrilla Argumosa, Sociedad Limitada», actualmente en paradero desconocido y demás personas interesadas y en cumplimiento de lo dispuesto en la legislación vigente, expido el presente, en Santander, 19 de marzo de 1998.—La secretaria, Mercedes Díez Garretas.

98/75238

**JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO TRES
DE CANTABRIA**

EDICTO

Expediente número 73/98

Por tenerlo así acordado su señoría el ilustrísimo señor magistrado de lo social número tres de Cantabria, en providencia de esta fecha, dictada en autos número 73/98, seguidos a instancias de doña Dolores Salazar Porras contra «Parrilla Argumosa, S. L.», en reclamación de cantidad.

Se hace saber: Que se señala el día 5 de mayo, a las nueve cuarenta horas, para la celebración de los actos de conciliación y en su caso subsiguiente juicio, que tendrá lugar ante la sala de audiencias de este Juzgado, debiendo de comparecer las partes en el día y hora seña-

lados, quedando advertidas de que deberán hacerlo con todos los medios de prueba de que intenten valerse y de que es única citación, no suspendiéndose la vista por falta de comparecencia de alguna de ellas, debidamente citadas.

Y para que sirva de citación a «Parrilla Argumosa, Sociedad Limitada», actualmente en desconocido paradero, con la advertencia de que las siguientes comunicaciones se harán en estrados salvo las que deban revestir forma de auto o sentencia o se trate de emplazamiento, expido el presente, en Santander, 26 de marzo de 1998.—El secretario (ilegible).

98/80562

**JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO UNO
DE BILBAO**

EDICTO

Cédula de notificación

Expediente número 945/94

Doña María Cristina Rodríguez Cuesta, secretaria judicial del Juzgado de lo Social Número Uno de Bilbao,

Hago saber: Que en autos número 945/94 y ejecución número 131/97 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancias de FOGASA contra la empresa «Productos», sobre cantidad Ere., se ha dictado la siguiente:

Propuesta de providencia de su señoría la secretaria judicial, doña María Cristina Rodríguez Cuesta.—En Bilbao, 31 de marzo de 1998.

No habiendo comparecido al incidente señalado para el día de hoy «Refractarios Revilla, S. A. L.», no constando su citación, se acuerda la suspensión de dichos actos, señalándose nuevamente para el día 12 de mayo, a las nueve treinta horas.

Notifíquese la presente a las partes.

Modo de impugnarla: Mediante recurso de reposición a presentar en este Juzgado dentro de los tres días hábiles siguientes al de recibirla, cuya sola interposición no suspenderá la ejecutividad de lo que se acuerda (artículo 184.1 de la Ley de Procedimiento Laboral).

Lo que propongo a su señoría para su conformidad.—Conforme, la ilustrísima señora magistrada, María Jesús Martín Álvarez.—La secretaria judicial.

Diligencia: Seguidamente se procede a cumplimentar lo acordado. Doy fe.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a «Productos Dolomíticos S. A.» y «Refractarios Revilla, Sociedad Anónima Laboral», en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el «Boletín Oficial de Cantabria», en Bilbao, 31 de marzo de 1998.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia o se trate de emplazamiento.—La secretaria judicial, María Cristina Rodríguez Cuesta.

98/85325

JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO TRES DE GIJÓN

EDICTO

Expediente número 75/98

Doña María de la Paz Fernández Fernández, ilustrísima señora magistrada-jueza del Juzgado de lo Social Número Tres de Gijón,

Hago saber: Que por providencia dictada en el día de la fecha en el procedimiento seguido a instancias de doña Carmen García Artola, doña Ana Rosa Rodríguez González, doña Ana Isabel Salvador Rodríguez y tres más y doña María Reyes Simón Llorden, contra la empresa «La Unión Llosa, S. L.», «Almacenes La Unión, S. L.» y «Almacenes Cadena Cien, S. L.», en reclamación de despidos y extinción de contrato, registrado con el número referenciado ut supra, se ha acor-

dado citar a la empresa demandada «Almacenes Cadena Cien, S. L.», cuyo último domicilio conocido se hallaba en polígono industrial El Campón, Alumafel, 39011 Santander y que en la actualidad se encuentra en ignorado paradero, a fin de que comparezca el día 16 de abril, a las doce horas dos minutos, para la celebración de los actos de conciliación y, en su caso, de juicio, que tendrán lugar en la sala de vistas de este Juzgado de lo Social, debiendo comparecer en la persona de su legal representante o persona legalmente apoderada y con todos los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia. Se hace saber a la demandada que en la Secretaría de este Juzgado se encuentran a su disposición las copias al demandado y documentos de preceptivo acompañamiento si procediera.

Y para que sirva de citación en forma legal a la empresa demandada «Almacenes Cadena Cien, S. L.», en la actualidad en ignorado paradero, expido la presente cédula para su publicación en el «Boletín Oficial de Cantabria» y colocación en el tablón de anuncios, la cual firmo y rubrico en Gijón, 4 de marzo de 1998.—La magistrada-jueza, María de la Paz Fernández Fernández.

98/61280

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN NÚMERO CINCO DE SANTANDER

EDICTO

Expediente número 50/98

La ilustrísima señora doña Silvia Cifrián Martínez, magistrada-jueza, accidental, del Juzgado de Instrucción Número Cinco de Santander,

Hago saber: Que en este Juzgado se sigue juicio de faltas número 50/98, por daños en el albergue municipal de Candina y en los vehículos S-9856-J y S-9019-W, en fecha 25 de septiembre del pasado año.

Y siendo desconocido el domicilio del denunciado don José Serrato Rodríguez, nacido en Madrid, el 23 de febrero de 1961, hijo de don Andrés y doña Dolores, por el presente se cita al mismo a fin de que comparezca el día 5 de mayo, a las diez horas, a la celebración del juicio reseñado.

Y para que conste y sirva de citación en legal forma al denunciado en ignorado paradero, expido el presente, en Santander, 18 de marzo de 1998.—La magistrada-jueza, accidental, Silvia Cifrián Martínez.—La secretaria (ilegible).

98/74973

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN NÚMERO SEIS DE SANTANDER

EDICTO

Expediente número 197/97

Don Ernesto Casado Rodríguez, secretario del Juzgado de Instrucción Número Seis de Santander,

Doy fe, que en el juicio de faltas referenciado se ha acordado citar de comparecencia ante este Juzgado a doña Ana Belén Gutiérrez Presmanes, en calidad de denunciada, en virtud de denuncia interpuesta por doña Asunción Gil Carral, por lesiones.

El juicio tendrá lugar el día 14 de mayo, a las nueve treinta horas, en la sala de vistas de este Juzgado, sito en avenida Pedro San Martín, edificio Las Salesas, de Santander, haciéndole saber que deberá comparecer con todas las pruebas de que intente valerse, incluso testigos, así como de letrado nombrado a su instancia.

Y para que sirva de citación a doña Ana Belén Gutiérrez Presmanes, actualmente en ignorado paradero, expido el presente, en Santander, 27 de marzo de 1998.—El secretario, Ernesto Casado Rodríguez.

98/82694

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN NÚMERO OCHO DE SANTANDER

EDICTO

Cédula de notificación

Expediente número 565/97

En el procedimiento divorcio 565/97, seguido en el Juzgado de Primera Instancia Número Ocho de Santander a instancia de doña Teresa González Aurora, contra don Julián García García, sobre divorcio, se ha dictado la sentencia que copiada en sus encabezamiento y fallo, es como sigue:

Vistos por don Fernando Andreu Merelles, magistrado juez de primera instancia número ocho de Santander y su partido, los presentes autos de divorcio seguidos en este Juzgado con el número de procedimiento 565/97, a instancias de doña Teresa González Aurora, representada por la procuradora doña Úrsula Torralbo Quintana, siendo parte demandada don Julián García García, que ha sido declarado en rebeldía, habiendo sido parte el Ministerio Fiscal.

Fallo: Que estimando la demanda presentada por doña Teresa González Aurora, debo declarar como declaro la disolución por causa de divorcio, del matrimonio de la misma con don Julián García García, con los efectos y medidas previstas en la sentencia dictada en el proceso de separación seguido entre los mismos y sin hacer especial pronunciamiento sobre las costas causadas. Firme esta resolución, notifíquese al Registro Civil donde consta inscrito el matrimonio de los litigantes, para su anotación marginal. Contra esta resolución cabe recurso de apelación que se interpondrá por escrito ante este Juzgado en término de quinto día. Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.

Y con el fin de que sirva de notificación en forma al demandado don Julián García García, extiendo y firmo la presente, en Santander, 18 de marzo de 1998.—El magistrado juez (ilegible).—El secretario (ilegible).

98/74634

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN NÚMERO DOS DE MEDIO CUDEYO

EDICTO

Expediente número 94/97

En virtud de lo acordado en resolución del día de la fecha, dictada en el juicio de menor cuantía 94/97, seguido ante este Juzgado a instancia de «Suministros Siderúrgicos Montañeses, S. A.», contra don Rafael, doña Mercedes, don Luis, don Melquíades y don Alejandro Alen García-Bermejo, autos que se encuentran en ejecución de sentencia, se requiere a las personas que luego se dirán para que el próximo día 16 de abril, a las nueve treinta horas, se personen en las naves sitas entre los pueblos de Gajano y Pontejos (Ayuntamiento de Marina de Cudeyo), a fin de hacer entrega a la entidad mercantil «Suministros Siderúrgicos Montañeses, S. A.» de las cinco grúas, así como del carro birraíl cuyos números de identificación se describen en el hecho segundo de la sentencia.

Y para que sirva de requerimiento en legal forma a los codemandados doña Mercedes, don Luis, don Melquíades y don Alejandro Alen García-Bermejo y su publicación en el «Boletín Oficial de Cantabria», expido el presente, en Medio Cudeyo, 30 de marzo de 1998.—El secretario (ilegible).

98/84539

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN NÚMERO DOS DE MEDIO CUDEYO

EDICTO

Expediente número 102/97

El Juzgado de Primera Instancia e Instrucción Número Dos de los de Medio Cudeyo,

Hago saber: Que en este Juzgado se sigue juicio de faltas al número 102/97, por lesiones, en el que, por resolución de esta fecha, se ha acordado citar a don Juan Esteban Miguel Montoro, don Jesús Gutiérrez Fernández, don Manuel Eguren Alonso y don Álvaro Cobo Serrano, a fin de que comparezcan el próximo día 19 de mayo, a las diez horas, en la sala de audiencias de este Juzgado, sita en paseo de Alisas, 19, Solares (Cantabria), previniéndoles que deberán comparecer con los medios de prueba de que intenten valerse, pudiendo ser asistidos de abogado. El atestado-denuncia se encuentra en la Secretaría de este Juzgado.

Y para que sirva de citación en forma a don Juan Esteban Miguel Montoro, don Jesús Gutiérrez Fernández, don Manuel Eguren Alonso y don Álvaro Cobo Serrano, cuyo actual paradero se ignora, se expide el presente, en Medio Cudeyo, 25 de marzo de 1998.—El juez (ilegible).

98/80580

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN DE CASTRO URDIALES

EDICTO

Cédula de citación

Expediente número 204/97

Por resolución de esta fecha, dictada por el señor juez del Juzgado de Instrucción de Castro Urdiales, en el juicio de faltas número 204/97, seguido por una falta contra la propiedad, acordó convocar al señor fiscal de primera instancia e instrucción y demás interesados a la celebración del correspondiente juicio verbal de faltas, señalado al efecto para el día 18 de mayo, a las once cuarenta y cinco horas, en la sala de audiencias de este Juzgado.

Y para su publicación en el «Boletín Oficial de Cantabria» y sirva de citación en legal forma a don José Hierro Santantón, expido la presente, visada por el señor juez, en Castro Urdiales, 24 de marzo de 1998.—El secretario (ilegible).

98/77209

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN NÚMERO DOS DE LAREDO

EDICTO

Expediente número 62/98

Doña Ángeles Oyola Reviriego, secretaria del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción Número Dos de Laredo y su partido,

Hago saber: Que en este Juzgado se siguen autos de juicio de desahucio por falta de pago bajo el número 62/98, a instancia de doña María Antonia y doña Manuela Luisa Seña Fernández contra doña Carmen Arzuaga Martínez, en paradero desconocido, y en los que se ha acordado citar a la celebración del juicio que tendrá lugar el día 4 de mayo, a las diez horas, en la sala de audiencias de este Juzgado, sito en la avenida de José Antonio, número 8, de Laredo, a doña Carmen Arzuaga Martínez, con apercibimiento que, de no comparecer, será declarada en rebeldía, siguiendo el juicio su curso.

Y para que sirva de citación a la expresada demandada, libro y firmo el presente, en Laredo, 20 de marzo de 1998.—La secretaria judicial, Angeles Oyola Reviriego.

98/75924

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN DE REINOSA

EDICTO

Expediente número 105/97

La señora secretaria del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción de Reinosa,

Hace saber: Que en el juicio de faltas número 105/97, seguidos en este Juzgado por denuncia de don Julián Fernández Salas contra el denunciado don José Antonio Pérez Hoyos, se ha acordado, por providencia de esta fecha, la celebración del correspondiente juicio de faltas el próximo día 14 de mayo de 1998, a las once cuarenta y cinco horas, en la sala de audiencias de este Juzgado, y para que conste y sirva de citación en forma a don José Antonio Pérez Hoyos, en paradero desconocido, quien deberá comparecer con las pruebas y testigos de que intente valerse, bajo apercibimiento de que, de no hacerlo, incurrirá en la multa que determina el artículo 966 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal.

Las partes podrán comparecer asistidas de letrado.

Reinosa, 25 de marzo de 1998.—La secretaria (ilegible).

98/82715

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN NÚMERO DOS DE CALAHORRA (LA RIOJA)

Expediente número 336/97

Doña Ana Casajús Palacio, secretaria del Juzgado de Primera Instancia Número Dos de Calahorra,

Hago saber: Que en este Juzgado se sigue juicio verbal 336/97, acumulado al 397 de 1997, a instancia de «Mayoral Ortiz, S. L.», representado por el procurador señor Varea contra don Fernando Puras Bezanilla, cuyo último domicilio conocido era calle José María Pereda, 1, de Santa Cruz de Bezana (Cantabria), se ha acordado citar a juicio verbal a las partes para el día 19 de mayo, a las diez horas, ante este Juzgado.

Y para que sirva de notificación a las partes y citación a juicio, expido el presente, en Calahorra, 17 de marzo de 1998.—La secretaria, Ana Casajús Palacio.

98/74646

AUDIENCIA PROVINCIAL DE SANTANDER

Sección Tercera

EDICTO

Expediente número 616/93

Don Francisco Javier González Duque, secretario de la Sección Tercera de la Audiencia Provincial de Santander y Cantabria,

Certifico: Que en el rollo de apelación número 320/95 de esta Sección Tercera de la Audiencia Provincial de Santander, dimanante de los autos de juicio declarativo de menor cuantía número 616/93 del Juzgado de Primera Instancia Número Ocho de Santander, seguidos a instancia de «Pielsan, S. A.», contra «Racing Car, S. A.», don José A. Sánchez Escalada, don Javier Echevarri Aguirre y don Fernando Martínez González, siendo apelantes don José A. Sánchez Escalada, representado por la procuradora señora De la Lastra Olano y don Fernando Martínez González, representado por el procurador señor Ruiz Canales, y como apelados «Pielsan, S. A.», representado por la procuradora señora Puente Galache; «Racing Car, Sociedad Anónima», y don Javier Rufo Echevarri Aguirre, ambos declarados en rebeldía, se ha dictado sentencia con fecha 8 de octubre de 1996, cuyos encabezamiento y parte dispositiva, dicen así:

Encabezamiento.—Ilustrísimos señores don Antonio Muñoz Díez; doña María José Arroyo García, y don José Manuel Fínez Ratón. Santander a 8 de octubre de 1996. Vistos en trámite de apelación, ante esta Sección Tercera de la Audiencia Provincial de Santander, los presentes autos de juicio declarativo de menor cuantía número 616/93, sobre resolución de contrato y reclamación de responsabilidad civil, procedentes del Juzgado de Primera Instancia Número Ocho de Santander, seguidos entre partes, como apelantes, don José Antonio Sánchez Escalada, desistido del recurso de apelación mediante

escrito presentado ante esta Sala por su representante legal, la procuradora señora De la Lastra Olano, con fecha 22 de marzo del presente año, y don Fernando Martínez González, representado por el procurador señor Ruiz Canales y bajo la dirección técnica del letrado señor Cobo Rivas y ambos circunstanciados en la sentencia apelada, y como apelados «Pielsan, S. A.», representado por la procuradora señora Puente Galache y bajo la dirección técnica del letrado señor Churiaque Ubierna, «Racing Car, Sociedad Anónima» y don Javier y don Rufo Echevarri Aguirre, ambos declarados en rebeldía y todos ellos igualmente circunstanciados en aquella sentencia. Rollo de Sala número 320/95; actuando como ponente el ilustrísimo señor magistrado don Antonio Muñoz Díez.

Parte dispositiva.—Que desestimando como desestimamos el recurso de apelación interpuesto por la representación de don Fernando Martínez González contra la sentencia de la ilustrísima señora magistrada jueza del Juzgado de Primera Instancia Número Ocho de Santander, de fecha 5 de abril de 1995, en los autos de los que dimana el presente recurso de apelación, debemos confirmar y confirmamos la sentencia mencionada, con imposición de las costas de estaalzada a la parte apelante.

Y para que conste y sirva de notificación al apelado «Racing Car, S. A.» y don Rufo Echevarri Aguirre, ambos en la actualidad en paradero desconocido, y su publicación en el «Boletín Oficial de Cantabria» y en el tablón de anuncios de esta Sala, firmo el presente, en Santander 25 de febrero de 1997.—Sin firma.

98/73315

AUDIENCIA PROVINCIAL DE SANTANDER

Sección Segunda

EDICTO

Expediente número 731/96

Don Francisco Javier Herrero Ruiz, secretario de la Sección Segunda de la ilustrísima Audiencia Provincial de Santander,

Doy fe y hago saber: Que en el recurso de apelación civil, rollo de Sala número 731/96, se ha dictado sentencia con fecha 5 de diciembre de 1997, cuyos encabezamiento y fallo son del tenor literal siguiente:

Sentencia número 375/97.—Ilustrísimos señores magistrados, don Miguel Fernández Díez, don Bruno Arias Berrioategortúa y don José Manuel Fínez Ratón. En la ciudad de Santander a 5 de diciembre de 1997. Vistos en trámite de apelación ante esta Sección Segunda de la ilustrísima Audiencia Provincial de Santander los presentes autos de juicio de menor cuantía número 243 de 1995, rollo de Sala número 731/96, procedentes del Juzgado de Primera Instancia Número Tres de Torrelavega, seguidos a instancia de don Antonio Hijosa Martín, contra «Construcciones Caloca, S. L.» y «Arquitectura Aplicada, S. A.». En esta segunda instancia ha sido parte apelante don Antonio Hijosa Martín, representado por la procuradora señora Simón-Altuna Moreno y defendido por el letrado señor De Castro Díaz, y como apelados, «Arquitectura Aplicada, S. A.» y «Construcciones Caloca, S. L.», ambos declarados en rebeldía. Es ponente de esta resolución el ilustrísimo señor magistrado don Bruno Arias Berrioategortúa.

Fallamos: Que debemos estimar y estimamos parcialmente el recurso de apelación interpuesto por la representación de don Antonio Hijosa Martín, contra la ya citada sentencia del Juzgado de Primera Instancia Número Tres de Torrelavega, la que debemos revocar en el solo sentido de condenar solidariamente a «Arquitectura Aplicada, S. A.» (Arplisa) a pagar junto la otra codemandada la cantidad de 7.963.630 pesetas, sin hacer expresa imposición de las costas causadas en ambas instancias a ninguno de los litigantes. Así por esta nuestra sentencia, lo pronunciamos, mandamos y firmamos.

Concuerda bien y fielmente lo anterior relacionado con su original obrante en el libro de sentencias civiles de la Secretaría de esta Sección Segunda, a que me remito. Y para que sirva de notificación en legal forma de la sentencia dictada a la entidad demandada-apelada, «Construcciones Caloca, S. A.», en situación procesal de rebeldía y en ignorado paradero, por medio del presente edicto y su publicación en el «Boletín Oficial de Cantabria», haciéndole saber que dicha resolución no es firme y que contra la misma cabe interponer recurso de casación ante esta misma Audiencia en el plazo de diez días, para ante la Sala Primera del Tribunal Supremo, expido el presente, en Santander, 10 de marzo de 1998.—El secretario judicial, Francisco Javier Herrero Ruiz.

98/62668


BOLETÍN OFICIAL
CANTABRIA

EDITA
Diputación Regional de Cantabria

IMPRIME
Imprenta Regional de Cantabria

INSCRIPCIÓN
Registro de Prensa, Sección Personas Jurídicas, tomo 13, folio 202, número 1.003, Depósito Legal SA-1-1958

TARIFAS

Suscripciones:

Anual	17.452
Semestral	8.726
Trimestral	4.363
Número suelto del año en curso	125

Anuncios e inserciones:

a) Por palabra	46
b) Por línea o fracción de línea en plana de tres columnas	246
c) Por línea o fracción de línea en plana de dos columnas	418
d) Por plana entera	41.897

Los importes indicados se incrementarán con el preceptivo porcentaje de IVA (Suscripciones: 4% - Anuncios e inserciones: 16%)

Para cualquier información, dirigirse a:
CENTRO DE INFORMACIÓN Y PUBLICACIONES

Casimiro Sainz, 4 – 39003 Santander – Teléfono: (942) 20.73.00 – Fax: (942) 20.71.46